



UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
CARRERA DE INGENIERIA EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Proyecto de investigación previo
a la obtención del título de
Ingeniera en Administración
Financiera.

TEMA:

**“Estudio de factibilidad y sostenibilidad para una cooperativa
de ahorro y crédito al servicio de los, agricultores, artesanos y
microempresarios del cantón Quinsaloma, año 2013.”**

AUTORA:

Jenny Lorena Naranjo Gomez

DIRECTOR:

ECON. Manuel Weisson Figueroa MSC.

Quevedo – Los Ríos – Ecuador

2012

DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS

Yo, JENNY LORENA NARANJO GOMEZ, declaro que el trabajo aquí descrito es de mi autoría; que no ha sido previamente presentado para ningún grado o calificación profesional; y, que he consultado las referencias bibliográficas que se incluyen en este documento.

La Universidad Técnica Estatal de Quevedo, puede hacer uso de los derechos correspondientes a este trabajo, según lo establecido por la Ley de Propiedad Intelectual, por su Reglamento y por la normatividad institucional vigente.

f. _____
Egda. Jenny Lorena Naranjo Gómez
AUTORA

CERTIFICACIÓN

ECON. MANUEL WEISSON FIGUEROA Docente de la facultad de Ciencias Empresariales, de la escuela de mercadotecnia de la **UNIVERSIDAD TECNICA ESTATAL DE QUEVEDO**.

Certifico:

Que la egresada **JENNY LORENA NARANJO GÓMEZ** realizo el presente trabajo de Investigación. Titulado **Estudio De Factibilidad y Sostenibilidad Para Una Cooperativa De Ahorro Y Crédito Al Servicio De Los, Agricultores, Artesanos y Microempresarios Del Cantón Quinsaloma, Año 2013.**”

El mismo que fue desarrollado, bajo mi dirección, habiendo cumplido con las disposiciones reglamentarias establecidas para el efecto.

ECON. MANUEL WEISSON FIGUEROA MSC.



UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN
FINANCIERA

TEMA DE LA TESIS:

**“ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y SOSTENIBILIDAD
PARA UNA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
AL SERVICIO DE LOS, AGRICULTORES, ARTESANOS
Y MICROEMPRESARIOS DEL CANTÓN QUINSALOMA,
AÑO 2013.”**

Presentado al Consejo Directivo como requisito previo a la obtención del título de Ingeniera en Administración Financiera.

APROBADO POR:

PRESIDENTE DE TRIBUNAL

MIEMBRO DEL TRIBUNAL

MIEMBRO DEL TRIBUNAL

QUEVEDO - LOS RIOS – ECUADOR

AGRADECIMIENTO

De manera efusiva, agradezco a la Universidad Técnica Estatal de Quevedo y a sus distinguidas autoridades.

ECON. JHON BOZA Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales.

Licdo. EDGAR PASTRANO Subdecano de la Facultad de Ciencias Empresariales.

ECON. Nivaldo Vera V. Coordinador Carrera de Economía y Finanzas.

ECON. MANUEL WEISSON., Director de Tesis.

A todos la población de Quinsaloma por su colaboración en este estudio.

En especial a mi Madre que es mi fortaleza, a mi padre que desde el cielo me protege y a todas y cada una de las personas que en el transcurso de nuestra carrera formaron profesionales con excelencia, liderazgo y conciencia ciudadana.

DEDICATORIA

Lo que hoy es utópico, mañana es real, y ese mañana para mí es hoy, es por eso que quiero dedicar este trabajo de investigación y logro alcanzado a las personas más importantes de mi vida:

A mis padres por darme la educación, por estar pendiente de que nunca me falte nada y por brindarme las mejores condiciones de vida posible.

ÍNDICE

	Pag
PORTADA	i
DECLARACION DE AUTORIA Y CESION DE DERECHO	ii
CERTIFICACIÓN DEL DIRECTOR DE TESIS	iii
TRIBUNAL DE TESIS	iv
AGRADECIMIENTO	v
DEDICATORIA	vi
INDICE	vii
ESQUEMA DE CODIFICACION	xv
RESUMEN EJECUTIVO	xvi
ABSTRACT	xvii
INTRODUCCIÓN	xviii
I. MARCO CONTEXTUAL DE LA INVESTIGACIÓN	1
Planteamiento del Problema	2
Formulación del problema	3
Sistematización del Problema	3
Justificación	4
1.1. OBJETIVOS	5
1.1.1. General	5
1.1.2. Específico	5
1.2. HIPÓTESIS	5
1.2.1.. General	5
1.2.2. Específicos	6
Variables	6
Independiente	6
Dependiente	6
II. MARCO TEORICO DE LA INVESTIGACION	7
2.1. Fundamentación Teórica	7
2.1.1. Antecedentes Investigativos. (Coop. Hermes Gaibor)	8
2.1.2. Base Legal. (Ley-General-de-Cooperativas)	9
2.1.3. Clasificación de las Cooperativas. (José Luis Pérez Solórzano)	10

2.1.4.	Cooperativas de Producción.	10
2.1.5.	Cooperativas de Consumo	12
2.1.6.	Cooperativas de Crédito.	10
2.1.7.	Cooperativa de Seguros	10
2.1.8.	Cooperativas de Servicios.	11
2.1.9.	Crédito.	11
2.1.10.	Constitución de una cooperativa de ahorro y crédito.	11
2.1.10.1.	Antecedentes Investigativos	11
2.1.11.	Fundamentación Científica	12
2.1.12.	Cómo formar una cooperativa	12
2.1.13.	Asamblea Constitutiva	13
2.1.14.	Proceso de constitución de la Cooperativa	13
2.1.14.1.	Elección del Director de Sesión	13
2.1.14.2.	Elección de la Directiva Provisional	13
2.1.14.3.	Posición de la Directiva Provisional	14
2.1.14.4.	Fijación de cuotas y aportaciones	14
2.1.14.5.	Información y petición de requisitos	14
2.1.15.	Organismos y Funcionarios Directivos de la Cooperativa	14
2.1.15.1.	Asamblea General	14
2.1.15.2.	Consejo de Administración	16
2.1.15.3.	Consejo de Vigilancia	17
2.1.15.4.	Comisiones Especiales	19
2.1.16.	Socios de una Cooperativa	19
2.1.16.1.	Requisitos para ser socios de una Cooperativa	19
2.1.16.2.	Requisitos Generales	21
2.1.16.3.	Personas Naturales:	22
2.1.16.4.	Personas Jurídicas:	22
2.1.16.5.	Deberes y Derechos de los Socios	23
2.1.16.5.1.	Deberes de los Socios	23
2.1.16.5.2.	Derechos de los Socios	25
2.1.16.5.3.	Libre retiro de los Socios	28
2.1.17.	Régimen económico	29
2.1.18.	Capital de las Cooperativas	29

2.1.19.	Certificado de Aportación	32
2.1.20.	Formas de Certificados de aportación	33
2.1.21.	Los Excedentes	34
2.1.22.	Deducciones	35
2.1.23.	Trabajadores y los Excedentes	36
2.1.23.1.	Beneficios y Sanciones	37
2.1.24.	Beneficios	40
2.1.25.	Intervención del Estado en las Cooperativas	40
2.1.25.1.	En qué consiste	40
2.1.25.2.	Causales	41
2.1.25.3.	Sanciones que aplica la DNC a las cooperativas, dirigentes y socios	42
2.1.26.	Sanciones Morales	43
2.1.26.	Clasificación de las cooperativas	43
2.1.26.1.	Cooperativa de Producción	43
2.1.26.2.	Cooperativa agrícola	44
2.1.26.3.	Cooperativas Frutícolas	44
2.1.26.4.	Cooperativas Viti-vinícolas	44
2.1.26.5.	Cooperativas de Huertos familiares	44
2.1.26.6.	Cooperativas de Colonización	45
2.1.26.7.	Cooperativas Comunes o de Desarrollo de la Comunidad	45
2.1.26.8.	Cooperativas Forestales	45
2.1.26.9.	Cooperativas Pecuarias	45
2.1.26.10.	Cooperativas Lecheras o Cremerías Cooperativas	45
2.1.26.11.	Cooperativas Avícolas	45
2.1.26.12.	Cooperativas de Inseminación Natural o Artificial	46
2.1.26.13.	Cooperativas Apícolas	46
2.1.26.14.	Cooperativas Pesqueras	46
2.1.26.15.	Cooperativas Artesanales	46
2.1.26.16.	Cooperativas Industriales	46
2.1.26.17.	Cooperativas Construcción	47
2.1.26.18.	Cooperativas de Producción Artísticas	47
2.1.26.19.	Cooperativas Importación y de Exportación	47
2.1.26.20.	Cooperativa de Consumo	47

2.1.26.21.	Cooperativas de Consumo de Artículos de Primera Necesidad	48
2.1.26.22.	Cooperativas de Abastecimiento de Semillas	48
2.1.26.23.	Cooperativas de Ventas de Materiales y productos de Artesanías	48
2.1.26.24.	Cooperativas de Vendedores Autónomos	48
2.1.26.25.	Cooperativas de Vivienda Urbana	48
2.1.26.26.	Cooperativas de Vivienda Real	49
2.1.26.27.	Cooperativa de Crédito	49
2.1.26.28.	Cooperativas de Crédito Agrícola	49
2.1.26.29.	Cooperativas de Crédito Artesanal	49
2.1.26.30.	Cooperativas de Ahorro y Crédito	50
2.1.26.31.	Cooperativa de Servicios	50
2.1.26.32.	Cooperativas de Seguros	50
2.1.26.33.	Cooperativas de Transporte	50
2.1.26.34.	Cooperativas de Electrificación	50
2.1.26.35.	Cooperativas de Irrigación	50
2.1.26.36.	Cooperativas de Alquiler de Maquinaria Agrícola	51
2.1.26.37.	Cooperativas de Ensilaje de Productos Agrícolas	51
2.1.26.38.	Cooperativas de Refrigeración y Conservación de Productos	51
2.1.26.39.	Cooperativas de Asistencia Médica	51
2.1.26.40.	Cooperativas de Funeraria	51
2.1.26.41.	Cooperativas de Educación	52
2.1.27	Fomento y supervisión	52
2.1.27.1.	El Consejo Cooperativo Nacional	52
2.1.27.2.	Dirección Nacional de Cooperativa	53
2.1.27.3.	De la Fiscalización de las entidades Cooperativas	54
2.1.27.4.	De la disolución y liquidación de las Cooperativas	55
2.1.27.5.	Causales de Disolución y Liquidación	55
2.1.27.5.1	De la Disolución	55
III.	Metodología de la Investigación	57
3.1.	Materiales y Metodos	58
3.1.1	Localización Geográfica del Proyecto.	58
3.1.2.	Macro Localización	58
3.1.3.	Métodos, técnicas e instrumentos de investigación.	59

3.1.3.1.	Metodo Analitico	59
3.1.3.2.	Metodo Deductivo	59
3.1.3.3.	Metodo Inductivo	59
3.1.3.4.	Metodo Descriptivo	59
3.1.3.5.	Métodos Financiero.	60
3.2.	Tipo de investigacion.	60
3.2.	Bibliografica	60
3.2.	De Campo	60
3.2.3.	Descriptiva	60
3.3.	Diseño de la Investigación	61
3.3.1.	Fuentes de la Investigación	61
3.3.1.1.	Fuentes Primarias	61
3.3.1.2.	Fuentes Secundarias	61
3.3.2.	Tecnicas de la INvestigacion	61
3.3.2.1.	Observacion directa	61
3.3.2.2.	Encuesta	61
3.3.3.	Instrumento de la Investigacion	62
3.3.3.1.	Cuestionario	62
3.4.	Poblacion y Muestra	62
3.4.1.	Población.	62
3.4.2.	Muestra	62
IV.	Resultados y Discusión	63
4.1.	Resultados	64
4.1.1.	Tabulacion Analisis e interpretacion de la encuesta realizada	64
4.1.1.1.	Identificación de los entrevistados	64
4.1.1.2.	Identificación de los hábitos y costumbres	65
4.1.1.3.	Del conocimiento y expectativa del producto	69
4.2.	Propuesta Alternativa	76
4.3.	Análisis del mercado propiamente dicho	77
4.4.	Análisis de la Demanda	78
4.5.	Demanda potencial Insatisfecha	78
4.6.	Análisis de la Oferta	79
4.7.	Servicios Principales	79

4.8.	Conclusiones del estudio de mercado	80
4.9.	Estudio técnico y legal	80
4.9.1.	Determinación del tamaño del Proyecto	80
4.9.2.	Localización óptima del proyecto	82
4.9.3.	Descripción del proceso	83
4.9.4.	Aspectos Legales	84
4.9.5.	Aspectos de Legislación Urbana	86
4.9.6.	Análisis Social	87
4.9.7.	Conclusiones del estudio-técnico	88
4.10.	Plan de Mercadeo	88
4.10.1.	Visión	88
4.10.2.	Misión	88
4.10.3.	Objetivos	89
4.10.4..	Estrategias de Producto	89
4.10.5.	Estrategias de Precio	93
4.10.6.	Estrategias de Plaza	93
4.10.7.	Estrategias de Promoción	94
4.10.7.1..	Publicidad	94
4.10.7.2..	Promoción de ventas	95
4.10.7.3.	Relaciones públicas	95
4.10.7.4.	Ventas personales	95
4.10.7.5.	Análisis de la competencia	95
4.11.	Análisis Administrativo	97
4.11.1.	Estructura Organizacional	97
4.11.2.	Políticas Administrativas	97
4.11.2.1.	Grupo Empresarial	97
4.11.2.2	Personal Ejecutivo	106
4.11.2.3.	Empleados	112
4.11.2.4.	Organizaciones de apoyo	113
4.12.	Análisis Económico y Financiero	114
4.12.1.	Inversión	114
4.12.2.	Depreciacion	115
4.12.3.	Capital de Operación	117

4.12.4.	Financiamiento	118
4.12.5.	Costo de Operación	119
4.12.6.	Ingresos	119
4.12.7.	Flujo de Caja	120
4.12.8.	Indicadores de Rentabilidad	122
4.12.9.	Valor Actual Neto (VAN)	122
4.12.10.	Tasa Interna de retorno (TIR)	123
4.12.11.	Relacion Costo Beneficio (R C/B)	125
V	Conclusiones y recomendaciones	124
5.1.	CONCLUSIONES	125
5.2.	RECOMENDACIONES	126
VI.	BIBLIOGRAFÍA	127
6.1.	Literatura Citada	128
VII	Anexos	130
7.1	Anexos	131

ÍNDICE DE CUADROS

	Pag.
Cuadro N° 1. ¿Edad de los encuestados?	63
Cuadro N° 2. ¿Género de los Encuestados?	63
Cuadro N°3. ¿Actividad Económica de los Encuestados?	63
Cuadro N° 4. ¿Usted regularmente tiene necesidades de obtener créditos en una o más instituciones financieras de la localidad?	64
Cuadro N° 5 ¿Qué instituciones financieras de la localidad Utiliza?	65
Cuadro N° 6 ¿Ha utilizado en su actividad los Servicios Financieros ubicados en el Cantón?	66
Cuadro N° 7 ¿Sus necesidades de crédito son de?	67
Cuadro N° 8 ¿Ha escuchado sobre la creación de una cooperativa de ahorro en Quinsaloma?	68
Cuadro N° 9 ¿De crearse una cooperativa de ahorro y Crédito en Quinsaloma Está dispuesto a integrarse como cliente de la misma?	69
Cuadro N°10 ¿Está dispuesto a formar parte de la coop. De ahorro y crédito como socio de la misma?	70
Cuadro N°11 ¿Cuántas acciones estaría dispuesto a adquirir para la capitalización de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Quinsaloma, cuyo valor es de 1\$?	71
Cuadro N°12 ¿Cuáles son los montos que prestaría?	72
Cuadro N°13 ¿Cuál sería la finalidad de su crédito?	73
Cuadro N°14 ¿Mencione un servicio adicional que le gustaría recibir en la cooperativa?	74
Cuadro N°15 Presupuesto de inversión inicial	110
Cuadro N°16 Depreciación de muebles de oficina de la Coop. De Ahorro y Crédito Quinsaloma.	111
Cuadro N°17 Depreciación de equipos de oficina de la Coop. De Ahorro y Crédito Quinsaloma.	111
Cuadro N°18 Depreciación de equipos de computación de la Coop. De Ahorro y Crédito Quinsaloma.	112
Cuadro N°19 Depreciación Total de activos fijos de la Coop. De Ahorro y Crédito Quinsaloma.	112
Cuadro N°20 Capital de operación para el funcionamiento de la	113

Coop. De Ahorro y Crédito Quinsaloma.

Cuadro N°21	Capital de Trabajo	114
Cuadro N°22	Costo de operación proyectado a 5 años	114
Cuadro N°23	Proyección de ingresos generado por intereses a 5 años	115
Cuadro N°24	Coop. De Ahorro y Crédito Quinsaloma flujo de efectivo	116
Cuadro N°25	Indicadores de Rentabilidad	117

Índice de Gráficos

	Pag.
Grafico N°1. Necesidades de Crédito	64
Grafico N° 2. Instituciones financiera que ud Utiliza	65
Grafico N°3. Utiliza el servicio financiero de la localidad en su actividad económica	66
Grafico N° 4. ¿Sus necesidades de crédito son?	67
Grafico N° 5. ¿Ha escuchado sobre la creación de una cooperativa de ahorro en Quinsaloma?	68
Grafico N° 6. ¿Está dispuesto a integrarse como cliente?	69
Grafico N° 7. ¿Está dispuesto a integrarse como socio?	70
Grafico N° 8. ¿Cuántas acciones estaría dispuesto a adquirir?	71
Grafico N° 9. ¿Cuales son los montos que prestaría?	72
Grafico N°10. ¿Cuál sería la finalidad de su crédito?	73
Grafico N°11. ¿Del servicio adicional que le gustaría recibir en la cooperativa?	74
Grafico N°12. Planimetria de la Coop. De Ahorro y Crédito Quinsaloma	89
Grafico N°13 Detalle de Planta de la Coop. De Ahorro y Crédito Quinsaloma	90
Grafico N°14 Logotipo	92
Grafico N°15 Estructura Organizacional	95

Índice de Anexo

	Pag.
Anexo 1 Cuestionario para habitantes de Quinsaloma	126
Anexo 2 Entidades Financieras	127
Anexo 3 Ubicación en la Provincia.	128
Anexo 4 Encuestas Realizadas	129
Anexo 5 Calculo del Van y Tir	130
Anexo 6 Índice de la inflación del BANCO CENTRAL DEL ECUADOR	131

(DUBLINCORE) ESQUEMA DE CODIFICACIONES			
1	Título / Title	M	Estudio De Factibilidad y Sostenibilidad Para Una Cooperativa De Ahorro Y Crédito Al Servicio De Los, Agricultores, Artesanos y Microempresarios Del Cantón Quinsaloma, Año 2013.”
2	Creador / Creator	M	Jenny Lorena Naranjo Gómez Universidad Técnica Estatal de Quevedo.
3	Materia / Subject	M	Ciencias Empresariales Ingeniería en Administración Financiera Estudio De Factibilidad y Sostenibilidad Para Una Cooperativa De Ahorro Y Crédito Al Servicio De Los, Agricultores, Artesanos y Microempresarios Del Cantón Quinsaloma, Año 2013.
4	Descripción / Description	M	La presente investigación se realizó en el cantón Quinsaloma de la Provincia de Los Ríos con el objetivo de realizar, Estudio De Factibilidad y Sostenibilidad Para Una Cooperativa De Ahorro Y Crédito Al Servicio De Los, Agricultores, Artesanos y Microempresarios Del Cantón Quinsaloma, identificando su oferta y demanda de manera objetiva, para proyectar una nueva Cooperativa que beneficie a todos los sectores excluidos o insatisfechos.
5	Editor / Publisher	M	FCE Carrera Ing. En Administración Financiera. Lorena Naranjo Gómez
6	Colaborador / Contributor	O	Ninguno
7	Fecha / Date	M	Septiembre del 2012
8	Tipo / Tipe	M	Estudio de Factibilidad y Sostenibilidad
9	Formato / Format	R	Doc. MS Word 07; .pdf.
10	Identificador / Identifier	M	http://biblioteca.uteq.edu.ec/
11	Fuente / Source	O	Estudio de factibilidad y sostenibilidad en el cantón Quinsaloma
12	Idioma / Lenguaje	M	Español
13	Relación / Relation	O	Ninguno
14	Cobertura / Coverage	M	Localización: ámbito Empresarial
15	Derechos / Rights	O	Ninguno
16	Audiencia / Audience	O	Trabajo de Investigación (Research Project)

RESUMEN EJECUTIVO

La presente Investigación se hizo con el objetivo de conocer la factibilidad y sostenibilidad para una cooperativa de ahorro y crédito, encaminada a satisfacer las necesidades financieras de los agricultores, artesanos y microempresarios del cantón Quinsaloma.

Los habitantes en su mayoría se dedican actividades como la agricultura, comercio, artesanía y pequeñas industrias. A pesar de que este cantón cuenta con un Banco del Estado (BNF) este no presta la ayuda necesaria y oportuna que se requiere. Se hace entonces urgente la creación de una nueva entidad financiera que preste estos servicios de acuerdo a las necesidades actuales de este cantón.

El método que se utilizó en la investigación fue inductivo – deductivo, los datos obtenidos en la recopilación a través de la investigación de campo permitió analizar los hechos y resultados de la observación y de la encuesta, también permitió interpretar datos y generalizar los resultados de manera lógica, que permitió comprobar la hipótesis.

Para la recolección de datos, se empleó la observación directa y la encuesta estructurada; el cuestionario y entrevista después de haber realizado la investigación se llega a la conclusión que existe un 85% de personas interesadas del total de la muestra que para efectos de investigación. Los indicadores económicos permitió calcular el valor actual neto (VAN) a partir de los flujos de fondos netos, con un factor de descuento del 16% con lo cual se obtuvo un VAN positivo de \$28,392.2, que significa que es atractivo invertir en este proyecto.

Con los antecedentes antes expuestos, se realizó el cálculo de la tasa interna de retorno, para lo cual se aplicó la fórmula de la TIR Interpolada. Para encontrar la misma se procedió a calcular el Valor Actual Neto (VAN), interpolando se obtuvo como resultado una Tasa Interna de Retorno (TIR) del 54,67%, y la misma es mayor a la tasa de oportunidad y por tanto es conveniente invertir en el proyecto.

Al relacionar los beneficios y los costos actualizados, se aplicó una tasa de oportunidad del 16% arroja una Relación Beneficios Costo (R B/C) igual a \$ 1.14 de ganancia.

ABSTRACT

This research was done in order to meet feasibility and sustainability for a credit union, designed to meet the financial needs of farmers, artisans and entrepreneurs Quinsaloma Canton.

The inhabitants are mostly engaged activities such as agriculture, trade, handicrafts and small industries. Although this county has a State Bank (BNF) this does not provide the necessary support and timely requiere. Se which then makes urgent the creation of a new financial institution that provides these services according to the current needs of this canton.

The method used in the research was inductive - deductive data from collection through field research allowed to analyze the facts and results of observation and the survey data also allowed interpreting and generalizing the results so logic, which allowed testing the hypothesis.

For data collection, we used direct observation and structured survey, the questionnaire and entrevista después having performed the research concludes that there is a 85% of people interested in the total sample for research purposes. Economic indicators allowed the calculation of the net present value (NPV) from the net cash flows, with a discount factor of 16% which gave a positive NPV of \$ 28,392.2, which means it is attractive to invest in this project.

With the foregoing background, we performed the calculation of the internal rate of return, which was applied to the formula of the TIR Interpolated. To find it we proceeded to calculate the Net Present Value (NPV) was obtained as a result interpolating an Internal Rate of Return (IRR) of 54.67%, and the same is greater than the rate of chance and therefore is suitable invest in the project.

CAI relate the benefits and costs to date, we applied a chance rate of 16% yields a cost-benefit (RB / C) equal to \$ 1.14 of profit.

Introducción

Una cooperativa es una asociación autónoma de personas agrupadas voluntariamente para satisfacer sus necesidades económicas y sociales, por medio de una empresa que se posee en conjunto, se controla democráticamente, y operan sin fines de lucro. Exclusivamente brindando servicios de intermediación financiera en beneficio de sus socios.

Para ello, entre otras actividades, pueden recibir depósitos de sus socios y de terceros; contraer préstamos con instituciones financieras nacionales o extranjeras y otorgar préstamos a sus socios, que se encuentren amparados por garantía hipotecaria.

El cooperativismo es la puesta en práctica de los valores de igualdad, justicia, ayuda mutua, esfuerzo propio, honestidad, responsabilidad social, democrática y solidaridad. Lo más importante en la organización cooperativa es el ser humano.

Podemos decir que el cooperativismo nace como una posible solución para mejorar la situación económica, social y hasta cultural de las personas a través de ello, el desarrollo del país en el que vivimos por medio del esfuerzo solidario.

En nuestro país, el cooperativismo de Ahorro y Crédito se ha convertido en el sector de mayor importancia ya que agrupa a familias de bajos y medianos recursos económicos que buscan encontrar mediante la cooperación un acceso a recursos financieros de los que, de otra manera no podrían disponer, es decir, acceder fácilmente a través de su ahorro a un crédito para solventar alguna de sus necesidades más urgentes como también se otorgan beneficios que dichas cooperativas ofrecen a sus asociados.

Con el apoyo económico que brindan las Cooperativas de Ahorro y Crédito, en los últimos años se han incrementado el número de microempresas, las cuales

han adquirido cada vez mayor importancia, como instituciones estratégicas que contribuyen a la generación de ingresos y por ende la disminución del desempleo, logrando así disminuir la pobreza no solo a nivel cantonal, sino provincial y nacional.

Los habitantes del Cantón Quinsaloma en su mayoría se dedican actividades como la agricultura, comercio, artesanía y pequeñas industrias.

A pesar de que este cantón cuenta con un Banco del Estado (BNF) y dos Instituciones financieras, no han podido prestar la ayuda necesaria y oportuna que se requiere. Se hace entonces urgente la creación de una nueva entidad financiera que preste estos servicios de acuerdo a las necesidades actuales de este cantón, dando créditos a todas las personas que deseen instalar un nuevo negocio o mejorar los ya existentes con lo cual se permite, el crecimiento económico y el bienestar de sus habitantes.

CAPITULO I
MARCO CONTEXTUAL DE LA INVESTIGACIÓN

Planteamiento del Problema

A. Causas

- a) Las entidades financieras que existen en el Cantón Quinsaloma, de alguna manera limitan las líneas de créditos a los pequeños productores, en especial a los agricultores, que muchas veces recurren al crédito privado pagando interes sumamente elevados.
- b) La falta de conocimiento por parte de las personas interesadas, hacen que los creditos que estan disponibles no lleguen de manera agil y oportuna.

B. Efectos

- a) Los altos costos de produccion hacen que cada ves más agricultores abandonen sus tierras. Ya que al no encontrar rentabilidad en sus labores optan por emigrar especialmente a las grandes ciudades.
- b) Unos de los efectos que inciden de manera directa en las personas interesadas para el acceso a los creditos, es el inadecuado manejo publicitario.

C. Pronóstico

- a) La creación de una nueva institucion financiera, que brinde servicios de creditos rápidos y oportunos hara posible que el agricultor, el micro-empresario o el artesano mejore su calidad de negocios y por lo consiguiente se estaria evitando la masiva migración hacia las grandes ciudades.

- b) Las personas creativas desarrollarán actividades que procuren el bienestar solidario de otras personas, al brindarles posibilidades de trabajo en sus nuevas empresas, talleres u ocupaciones.

D. Control De Pronóstico

- a) Encuesta – cuestionario
- b) Viabilidad económica-financiera

Formulación del problema.

El estudio de factibilidad y sostenibilidad para una cooperativa de ahorro y crédito satisface las necesidades financieras de los agricultores, artesanos y micro-empresarios del Cantón Quinsaloma.?

Sistematización del problema.

- 2.1.1. ¿Cuál sería el grado de aceptación de los Agricultores del cantón Quinsaloma por la creación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito?
- 2.1.2. ¿Cuáles son los beneficios de crear la cooperativa de Ahorro y Crédito al servicio de los Agricultores del Cantón Quinsaloma?
- 2.1.3. La Cooperativa de ahorro y crédito "Quinsaloma" permitirá a través de la gestión de crédito mejorar los niveles de vida de sus clientes.

Justificación

Ante las circunstancias inciertas que vive el hombre del campo, para desarrollar sus actividades de producción de la tierra, la necesidad de formular la idea de crear una institución financiera que ayude a resolver, aunque sea de manera parcial, este lacerante problema social.

La creación de la cooperativa de ahorro y crédito proveerá al Cantón Quinsaloma las herramientas necesarias para poder acceder a créditos oportunos y con bajos costos, sin tener que realizar demasiados trámites como sucede con otras instituciones financieras, lo que lleva a las personas a abandonar proyectos de mejoramientos de calidad de vida.

Además la nueva Cooperativa de Ahorro y Crédito tendrá como propósito fundamental, simplificar métodos de acciones crediticias, orientadas a facilitar el libre acceso a los créditos, fomentar el ahorro, utilizar eficientemente el sistema de otorgamiento del crédito con las correspondientes garantías.

Debido al incremento poblacional y a la necesidad que se creen nuevas fuentes de empleo en el Cantón el mismo que se encuentra ubicada en la parte centro Este de la Provincia de Los Ríos, a 3 horas de Guayaquil y a 4 horas de la capital del Ecuador, Quito.

Es una ciudad netamente agrícola donde se produce y comercializan varios productos como: café, cacao, maíz, arroz, soya, maracuyá, fréjol de palo, banano y cítricos. Ubicado en el centro del Ecuador con un clima subtropical que estimula a propios y extraños a nadar en sus diferentes ríos que son fuentes de agua dulce que existen en sus alrededores.

Quinsaloma es el cantón más joven del Ecuador ya que fue creado el 20 de Noviembre del 2007, mediante publicación en el Registro Oficial N° 215. Previamente había pertenecido al cantón Ventanas, en calidad de parroquia desde el 15 de noviembre del año 1979 hasta la fecha de cantonización.

1.1. Objetivos

1.1.1. General.

Realizar un estudio de factibilidad y sostenibilidad para la creación e implantación de una cooperativa de ahorro y crédito, encaminada a satisfacer

las necesidades financieras de los agricultores, artesanos y microempresarios del cantón Quinsaloma, año 2013.

1.1.2. Específicos.

- Determinar el grado de aceptación de todos los Agricultores del Cantón Quinsaloma para la creación de la cooperativa de ahorro y crédito.
- Establecer los beneficios de crear la cooperativa de ahorro y crédito al servicio de la comunidad del Canton Quinsaloma.
- Brindar a través de la cooperativa un mejor nivel de vida, a través de la creación de nuevas fuentes de empleo por medio de los préstamos a realizar a los socios de la cooperativa.

1.2. Hipótesis

1.2.1. General

La creación e instalación de una Cooperativa de Ahorro y Crédito, en el Cantón Quinsaloma Provincia Los Ríos, permitirá consolidar un mecanismo financiero crediticio al sector microempresarial, que permitirá un crecimiento y desarrollo económico para los habitantes del cantón Quinsaloma.

1.2.2. Específicos

- La investigación que se realice en el campo, permitirá conocer la opinión de los agricultores sobre la creación de una nueva Cooperativa de Ahorro y Crédito en el Cantón Quinsaloma.

- La creación y funcionamiento de una Cooperativa de Ahorro y Crédito, entrará en una sana competencia con el sistema financiero que actualmente tenemos.
- La apertura de la Cooperativa de Ahorro y Crédito generará fuentes de financiamiento a los sectores, agrícola, artesanal y de micro-empresas del cantón.

Variables.

VariableIndependiente.

El limitado desarrollo económico financiero del sector microempresarial, se somete a la escasez de instituciones financieras como las Cooperativas de Ahorro y Crédito.

VariableDependiente.

La falta de una Cooperativa de Ahorro y Crédito en el Cantón Quinsaloma, provincia de Los Ríos, ha constituido una limitante para acceder al capital y desarrollar microempresas.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Fundamentación Teórica

2.1.1. Antecedentes Investigativos. (Coop. Hermes Gaibor)

Las Instituciones Financieras bancarias y las Cooperativas de Ahorro y Crédito tienen un rol muy importante en el desarrollo de la economía del país. Por lo tanto la creación de una cooperativa de ahorro y crédito en el Cantón Quinsaloma, genera grandes posibilidades para todos los agricultores, artesanos y micro-empresarios que no pueden acceder a créditos bancarios. Por tal motivo, la investigación realizada permitió conocer el grado de aceptación sobre el funcionamiento de una nueva entidad financiera que dé facilidades de crédito a todos los microempresarios del cantón.

Al exponer el sistema de cooperativa local, voy a referir una reseña histórica de las dos cooperativas vigentes en el Cantón Quinsaloma, provincia de Los Ríos, las cuales son: Cooperativa de Ahorro y Crédito “HERMES GAIBOR” y la Cooperativa de Ahorro y Crédito “JUAN PIO DE MORA”.

La Cooperativa de Ahorro y Crédito “HERMES GAIBOR” Ltda. Fue creada por un grupo de agricultores que tuvieron una visión progresista, la misma que se fundó en Enero del año 1998. Es un consorcio de derecho privado, cuyos socios han decidido unirse voluntariamente y mediante la práctica del ahorro satisfacen sus necesidades de crédito y demás servicios cooperativos. La cooperativa es una empresa generadora de sus propios recursos, mediante el cual asegura su estabilidad en el mercado y eficacia en la prestación de servicios.

La Cooperativa hasta la actualidad cuenta con 5000 socios activos, de los cuales 1499 pertenecen al Cantón Quinsaloma.

La cooperativa de Ahorro y Crédito “JUAN PIO DE MORA” fue constituida el 11 de mayo de 1973, reconocida por su prestigio, confianza y credibilidad, por ser una entidad solvente y solidariamente humanista.

Las facilidades que presta la Cooperativa Juan Pío de Mora han sido consideradas como un éxito total. Afianzándose cada día más como una empresa sólida y segura, ganándose la confianza de todos sus asociados en la actualidad esta Institución cuenta con 35.000 asociados en todos sus establecimientos.

En el área financiera está el ahorro tradicional y programado, depósito a plazo fijo, créditos destinados al comercio, agrícola, producción, educación, vivienda, farmacia e inversión.

La presente información permite determinar criterios que enfoca la necesidad de la creación, de instituciones financieras como una Cooperativa de Ahorro y Crédito.

2.1.2. Base Legal. (Ley-General-de-Cooperativas)

Para constituir una cooperativa se deberá, previamente, realizar una asamblea general, a la que concurrirán las personas interesadas en ella, bajo el asesoramiento de un difusor o experto en la doctrina cooperativista, que hará conocer a los asistentes las ventajas del sistema cooperativo y las conveniencias y posibilidades de organizar la cooperativa.

En esta asamblea se estudiará todos los problemas y aspectos relacionados con la organización, y si la mayoría estimare conveniente formar la cooperativa, se designará un directorio provisional compuesto de un Presidente, tres Vocales, Secretario y Tesorero, que se encargará de formular o hacer redactar el estatuto, de solicitar su tramitación y de obtener la aprobación legal.

Siempre que llenen los requisitos establecidos en el reglamento general y en el estatuto, pueden ser socios de una cooperativa:

- Quienes tenga capacidad civil para contratar y obligarse;

- Los menores de 18 años y cuantos se hallen bajo tutela o curaduría, que lo hagan por medio de su representante legal;
- Las personas jurídicas que no persigan fines de lucro.

2.1.3. Clasificación de las Cooperativas. (José Luis Pérez Solórzano)

2.1.4. Cooperativas de Producción.

Son cooperativas de producción o trabajo, las asociaciones formadas por trabajadores, con el fin de ejercer sus oficios o profesiones en común, para producir bienes o servicios en cualquier sector de la actividad económica.

2.1.5. Cooperativas de Consumo.

Procuran satisfacer las necesidades de los asociados en carácter de consumidores. Mediante el suministro de artículos y servicios de uso personal y familiar, en condiciones convenientes en cuanto a precio, calidad, oportunidad, etc.

2.1.6. Cooperativas de Crédito.

Proporcionan a sus asociados préstamos en condiciones convenientes y fomentan el ahorro de estos, con el objeto de mejorar su productividad y/o elevar el nivel de vida, supliendo la falta de fuentes de crédito adecuada y evitando los abusos usurarios.

2.1.7. Cooperativas de Seguros

Permiten enfrentar o reponer, en forma adecuada, las consecuencias económicas derivadas de determinados riesgos o contingencias que pueden sobrevenir o afectara sus asociados.

2.1.8. Cooperativas de Servicios.

Tienen por objeto distribuir los bienes y proporcionar servicios de toda índole, preferentemente a sus socios, con el propósito de mejorar sus condiciones ambientales y económicas y de satisfacer sus necesidades familiares, sociales, ocupacionales o culturales.

2.1.9. Crédito.

Es una devolución en dinero donde la persona se compromete a devolver la cantidad solicitada en el tiempo o plazo definido según las condiciones establecidas para dicho préstamo más los intereses devengados, seguros y costos asociados si los hubiera.

Clasificación de Créditos.

- Crédito Comercial.
- Crédito al Consumo.
- Crédito de Vivienda.
- Crédito Hipotecario.
- Crédito Personal.
- Microcréditos.

2.1.10. Constitución de una cooperativa de ahorro y credito.

2.1.10.1. Antecedentes Investigativos

El sistema económico mundial y la globalización han permitido la integración de los mercados, donde las Instituciones Financieras, bancarias, mutualistas y Cooperativas de Ahorro y Crédito juegan un papel importante en el desarrollo de la economía del país. En ese sentido, la presencia de una institución financiera de ahorro y crédito en el cantón Quinsaloma, genera grandes

expectativas para los pequeños agricultores y comerciantes en general que no pueden acceder a créditos bancarios. Razón por la cual, el grupo de investigación realizó las consultas pertinentes para conocer si existen estudios realizados al respecto o algún material escrito sobre la necesidad del funcionamiento de una cooperativa en este cantón.

La investigación que se ha realizado, se considera de gran ayuda para quienes habitan en el cantón Quinsaloma, que permitirá contar con un estudio objetivo de uno de los aspectos de apoyo al desarrollo económico de la sociedad, y que de hecho se constituirá en el punto de aplacamiento par avanzar en aspectos de crecimiento, desarrollo económico-social.

La investigación realizada permite determinar que no existe ningún texto ni estudio sobre éste tema, sólo se logra recabar criterios que enfoca la necesidad de que es necesario la instalación, creación y funcionamiento de instituciones financieras, como una Cooperativa de Ahorro y Crédito

2.1.11. Fundamentación Científica

2.1.12. Cómo formar una cooperativa

Necesario es, que los grupos económicos conozcan las leyes, normas y reglamentos para poder cumplir con los requisitos mínimos emanados por el organismo que autoriza la creación, formación y otros elementos para la instalación y funcionamiento de una Cooperativa de Ahorro y Crédito, la misma debe acatar todo aquello que la ley lo dicte o lo determine.¹

¹Aillón Manual Práctico de Cooperativas, primera edición, Quito-Ecuador, 2004 p. 17

2.1.13. Asamblea Constitutiva

La Asamblea Constitutiva, es la reunión de personas que quieren conformar una cooperativa. Se reúne por medio o llamado de un promotor de cooperativas o sencillamente por la iniciativa de todos²

Es la primera reunión de los asociados fundadores, con el fin de crear la Cooperativa³

La Asamblea es el órgano superior y soberano de la cooperativa, a través de la cual los asociados expresan su voluntad. En ella todos los asociados participan en un pie de igualdad con un voto por persona⁴

2.1.14. Proceso de constitución de la Cooperativa

2.1.14.1. Elección del Director de Sesión

Se elegirá, de entre los asistentes, una persona que, en definitiva, presidirá el acto de elección de la Directiva Provisional.

2.1.14.2. Elección de la Directiva Provisional

La Directiva Provisional estará conformada por las siguientes dignidades:

- Presidente
- Secretario
- Tesorero
- Tres vocales.

² Ibis., pp.. 17,18

³ Fundación Hogares Campesinos, Manual agropecuario-tecnologías orgánicas de la granja integral autosuficiente, Bogota-Colombia. p. 228

⁴www.inaes.gov.ar. Cooperativismo Mutualismo

2.1.14.3. Posición de la Directiva Provisional

Una vez electa la Directiva Provisional, se procederá a su posesión. La posesión corre a cargo del promotor, del abogado que asesora, de alguna autoridad presente o de cualquier socio.

2.1.14.4. Fijación de cuotas y aportaciones

Una vez posesionada la Directiva Provisional, es necesario informar a los asistentes que se va a proceder a fijar las diversas cuotas y aportaciones necesarias para la puesta en marcha de la cooperativa, estas cuotas y aportaciones son:

- Cuota irrembolsable de ingreso.
- Adquisición de certificados de aportación
- Cuota mensual para gastos de administración.

2.1.14.5. Información y petición de requisitos

Con el objeto de ganar tiempo, en la Asamblea Constitutiva debe informarse a los socios sobre los documentos y requisitos que deben cumplir para ingresar a la Cooperativa⁵

2.1.15. Organismos y Funcionarios Directivos de la Cooperativa

2.1.15.1. Asamblea General

Es la reunión de todos los socios hábiles que integran la Cooperativa; es la máxima autoridad y sus decisiones son obligatorias para los asociados; ejerce un control y fiscalización general a través de los informes presentados por los organismos de administración y control. Sus funciones son:

⁵Aillón Manual Práctico de Cooperativas, primera edición, Quito-Ecuador, 2004 pp. 18,21

- Establecer políticas y normas generales de la cooperativa para el cumplimiento del objeto social establecido; así mismo, acordar y aprobar los estatutos.
- Establecer políticas y normas generales de la Cooperativa para el cumplimiento del objeto social.
- Analizar los informes de los entes administrativos y de vigilancia.
- Elegir el revisor fiscal, suplente y su correspondiente remuneración.

Es el órgano superior y soberano de la cooperativa, a través del cual se expresa la voluntad social. Participan la totalidad de los asociados en un pie de igualdad y con un voto cada uno, independientemente del capital aportado⁶.

Art. 14.- La Asamblea General es la máxima autoridad de la Cooperativa y sus resoluciones son obligatorias para todos sus órganos internos y sus socios, en tanto sean concordantes con las leyes, el presente reglamento, el estatuto y su norma interna.

Art. 15.- La Asamblea General podrá ser de socios o representantes, pero una vez superados los doscientos socios obligatoriamente será de representantes, en un número no menor de treinta ni mayor de cincuenta. Los representantes serán elegidos de la siguiente forma:

Por votación personal, directa y secreta de cada uno de los socios;

Los representantes durarán en sus funciones el periodo de dos años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente;

Los representantes serán elegidos por el sistema de cuocientes de las listas de candidatos que se inscriban y su elección obedecerá al resultado de la votación que cada uno obtuviere, principalizándose los candidatos de mayor votación y los que les siguen en el mismo orden quedarán elegidos como suplentes.

⁶www.mp.gba.gov.ar. Cooperativismo/pasos.

El procedimiento que se adopte para la elección lo reglamentará la asamblea general, sujetándose a las instrucciones contenidas en los literales precedente y vigilando que tanto la matriz como sus oficinas operativas se encuentren representadas en función del número de socios con el que cuenten; y

Los trabajadores de la Cooperativa no podrán ser representantes⁷

2.1.15.2. Consejo de Administración

El Consejo de Administración, es el órgano que tiene a su cargo la dirección de la Cooperativa, se designa con un número de integrantes, período de ejecución de actividades del Consejo y su renovación cada cierto tiempo, atribuciones expresas e implícitas consagradas en los estatutos. Este organismo se encuentra permanentemente en la administración, subordinado a todas las políticas de la Asamblea General.

El Gerente, que por lo general es el representante legal; es nombrado por el Consejo de Administración para ejercer las funciones que indiquen los estatutos.

Las atribuciones del Consejo de Administración serán las necesarias para la realización del objeto social. Se consideran atribuciones implícitas las no asignadas expresamente a otros órganos por la ley o los estatutos. El gerente será el representante legal⁸.

Art. 27.- El Consejo de Administración es el órgano directivo de la Cooperativa y estará integrado por cinco vocales principales y cinco vocales suplentes. Durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez para el periodo siguiente. Luego de transcurrido un período, podrán ser reelegidos nuevamente, de conformidad con estas disposiciones. Salvo que el

⁷ Ley de Cooperativas, Editorial jurídica del Ecuador, Quito-Ecuador, 2005.

⁸ Fundación Hogares Campesinos, Manual agropecuario-tecnologías orgánicas de la granja integral autosuficiente, Bogota-Colombia. p. 193

consejo expresamente indique lo contrario, el Gerente asistirá a sus reuniones con voz.

Los vocales suplentes reemplazarán a los principales solo en caso de ausencia definitiva. Si alguno de los vocales del Consejo de Administración hubiere sido inhabilitado o removido por la Superintendencia, no podrá ejercer esas funciones durante los dos periodos subsiguientes⁹.

2.1.15.3. Consejo de Vigilancia

Está integrada por máximo tres (3) asociados hábiles, con sus respectivos suplentes; sus funciones son:

- Velar porque se cumplan todas las labores del Consejo de Administración de acuerdo con las normas legales, estatutarias y reglamentarias de las Cooperativas.
- Informar al Consejo de Administración, al revisor fiscal y al Departamento Nacional de Cooperativas sobre las irregularidades que existan en el funcionamiento sobre las medidas que deban adoptarse.
- Atender los reclamos que presenten los asociados en relación con la prestación de los servicios y solicitar los correctivos por el conducto regular oportunamente.
- Verificar la lista de asociados hábiles e inhábiles para poder participar en las asambleas o para elegir delegados.
- El consejo de vigilancia, además de las tareas y competencias que le son atribuidas por la ley, ha de asumir en particular las siguientes tareas y competencias:

⁹ Ley de Cooperativas, 2005.

- Controla a la gerencia y representa en asuntos judiciales o extrajudiciales a la sociedad ante la gerencia, particularmente en cuanto a los asuntos vinculados con los contratos de servicio de los o las gerentes. Propone a la asamblea de socios la designación y la revocación de los o las gerentes y hace valer frente a la gerencia pretensiones de indemnización reivindicadas por la sociedad.
- Tiene el derecho de consultar y examinar los libros y los documentos de la sociedad o encargar el control respectivo a determinados miembros o expertos. En virtud del § 1, inciso I, número 3 de la Ley sobre la participación tercera y del § 90, incisos III a V de la Ley sobre el régimen jurídico de las sociedades anónimas, el Consejo de vigilancia, tiene la facultad de exigir de la gerencia una rendición de cuentas en cualquier momento.
- Propone a la asamblea de socios los revisores de cuentas de la sociedad. Controla el cierre del ejercicio, el informe sobre la situación de la sociedad y la propuesta sobre la utilización del beneficio. Además, informa por escrito a la asamblea de socios sobre el resultado del control. Se aplica al respecto el § 1, inciso I, número 3 de la Ley sobre la participación tercera y el 171, incisos II de la Ley sobre el régimen jurídico de las sociedades anónimas. Delibera previamente con la gerencia los textos que posteriormente serán presentados a la asamblea de socios¹⁰

Art. 33.- El Consejo de Vigilancia es el órgano fiscalizador del Consejo de Administración, de la gerencia y demás estamentos de la cooperativa, y estará integrado por tres vocales principales y tres vocales suplentes. Durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez para el periodo siguiente. Luego de transcurrido un periodo, podrán ser reelegidos nuevamente, de conformidad con estas disposiciones. Los suplentes sustituirán a los principales únicamente en caso de ausencia definitiva.

¹⁰www.inwent.org.

Si alguno de los vocales del Consejo de Vigilancia hubiere sido inhabilitado o removido por la Superintendencia, no podrá ejercer esas funciones durante los dos periodos subsiguientes. Si reincidiere, su inhabilitación será permanente¹¹.

2.1.15.4. Comisiones Especiales

Pueden ser designadas por la Asamblea General o por el Concejo de Administración. Las más importantes son de crédito, educación y de asuntos sociales. Están conformadas por tres miembros cada una. En las Cooperativas con escaso número, se pueden nombrar encargados de esas actividades, a los miembros del Concejo de Administración¹²

2.1.16. Socios de una Cooperativa

2.1.16.1. Requisitos para ser socios de una Cooperativa

Podrán ser socios las personas físicas que satisfagan los siguientes requisitos:

- a)** Tener capacidad para contraer compromisos de conformidad con las disposiciones legales vigentes;
- b)** Haber cumplido dieciocho años de edad;
- c)** Fijar domicilio real;
- d)** Presentar solicitud de admisión dirigida al Consejo de Administración, que deberá ser aprobada por éste órgano;
- e)** Abonar una tasa inicial no reembolsable para gastos administrativos;
- f)**

¹¹ Ley de Cooperativas, 2005

¹² Aillón Albán Jaime, Manual Práctico de Cooperativismo Ecuatoriano, primera edición, Quito-Ecuador, p. 67

- g)** Suscribir e integrar como mínimo un certificado de aportación anualmente, el cual podrá hacerse de una sola vez o fraccionado mensualmente.
- h)** Justificar no poseer antecedentes policiales, pudiendo eventualmente según el caso, requerirse la presentación de antecedente judicial. Este último requisito será obligatorio para las personas jurídicas;
- i)** Cumplir con las disposiciones establecidas en el Estatuto y su Reglamentación, la Ley y el Decreto¹³.

Art. 3.- Requisitos que deben cumplir los aspirantes para ser aceptados como socios de la Cooperativa.

- a)** Solicitud dirigida al consejo de Administración;
- b)** Copia de la cedula de identidad y del certificado de votación;
- c)** Declaración escrita de no pertenecer a otra cooperativa de la misma clase o línea; de estar casado o mantener unión de hecho deberá presentar declaración conjunta;
- d)** En las Cooperativas de Vivienda se añadirá:
 - Certificado del Registrador de la Propiedad, del domicilio de la Cooperativa sobre los bienes que tenga cada socio o la sociedad conyugal o de hecho. Tratándose de Cooperativas de Viviendas Urbana, se exigirá el certificado de no poseer bienes urbanos; tratándose de Cooperativas de Vivienda Rural se exigirá el certificado de no poseer bienes rurales.

¹³ www.coopscritobal.com.

- Un certificado conferido por la respectiva autoridad política de que el interesado reside en el lugar en que funciona o va a funcionar la Cooperativa de Vivienda.
- Estudio Socioeconómico de los interesados para comprobar su capacidad de pago.

e) En las Cooperativas de Transporte se exigirá:

- Certificación de que el interesado es chofer profesional y propietario del vehículo que va a aportar a la Cooperativa a excepción de los casos señalados en el “Art. 184 de la Ley de Cooperativas”.
- Record Policial.
- Las demás que exija el Consejo Nacional o Provincial de Tránsito.

f) Cuando la Cooperativa, está constituida por personas jurídicas éstas deberán presentar los siguientes requisitos adicionales:

- Constitución legal de la persona jurídica.
- Copia de los estatutos.
- Nombramiento del o los representantes legales.

Los requisitos para que una persona sea considerada Socio son:

2.1.16.2. Requisitos Generales:

- Pertenecer al ámbito de acción de la cooperativa.
- Presentar una Solicitud de Ingreso dirigida al Gerente, la misma que debe contener datos actuales y verdaderos además de ser firmada por el

interesado. La Cooperativa se reserva el derecho de verificar los datos consignados por el interesado en su solicitud.

2.1.16.3. Personas Naturales:

- Tener capacidad legal
- Estar en pleno goce de sus derechos civiles y legales, contar con una forma honesta de vivir y tener una fuente lícita de ingresos.
- Presentar cuando menos la siguiente documentación adjunto a la solicitud: Copia del recibo de luz o agua o constancia domiciliaria expedida por la autoridad competente.
- Dos fotografías actualizadas tamaño carnet.
- Vouchers que acredite haber cancelado la cuota de admisión.
- Otros documentos que considere necesario la Cooperativa.
- Recibir una charla de orientación Cooperativista a cargo del Comité de Educación, la misma que tendrá carácter obligatorio y constituye uno de los requisitos necesarios para su admisión.
- Recibir, leer y comprender el Estatuto, Reglamento vigente y demás documentos normativos internos de la Cooperativa, que se oriente para un mejor cumplimiento de socio.

2.1.16.4. Personas Jurídicas:

- Realizar una actividad economizada lícita y que no afecte al medio ambiente.
- Presentar adjunto a la solicitud de admisión los siguientes documentos: Acuerdo del órgano competente para asociarse a la Cooperativa, copia de

la escritura de constitución y Estatuto, copia Certificada de vigencia de poderes del representante legal con un tiempo no menor de quince días después de su expedición, copia de Registro Único de contribuyente (RUC), previa verificación con el original, recibo que acredite haber cubierto el monto vigente de la cuota de admisión, otros documentos que la Cooperativa considere necesario para su admisión.

- El Representante Legal deberá recibir una charla de orientación cooperativista la misma que tendrá carácter obligatorio y constituye uno de los requisitos necesarios para su admisión, dicha charla se hará en coordinación con el Comité de Educación.
- Recibir, leer y comprender, por parte del Representante Legal, el Estatuto, Reglamento vigente y demás documentos normativos internos de la Cooperativa, que se oriente para un mejor cumplimiento de su condición de Socio.
- Una vez aprobada la solicitud de admisión por el Consejo de Administración, un socio es considerado apto¹⁴.

2.1.16.5. Deberes y Derechos de los Socios

2.1.16.5.1. Deberes de los Socios

Toda Persona que sea admitida como socio de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Hatillo tendrá las siguientes obligaciones:

- Cumplir con las cláusulas de incorporación, con el Reglamento general y con las obligaciones impuestas en la Ley Núm. 255 de 28 de octubre de 2002 (Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002).
- Velar por los intereses de la Cooperativa, por el buen crédito y la confianza pública en la misma. Para cumplir con estos deberes, deberá informar a la

¹⁴ www.cacsnsr.com.

Junta de Directores o al Comité de Supervisión sobre cualquier irregularidad de la que tenga conocimientos. Así, estos cuerpos podrán realizar la acción, conocimiento, a tenor con los poderes que les concede este Reglamento y esta Ley.

- Cumplir con todo convenio, compromiso u obligación social o pecuniaria que contraiga con la Cooperativa.
- Desempeñar responsablemente las funciones de los cargos para reuniones de los comités a los que pertenezca.
- Mantener una conducta armónica con la filosofía y los principios cooperativistas, tanto con la Cooperativa como con los demás socios.
- Cumplir con el inciso b del Artículo 4.03 de la Ley Núm. 255 de 28 de octubre de 2002. Este establece que es obligación de los socios: "Efectuar aportaciones periódicas por la cantidad de diez (10) dólares mensuales o anuales a la cuenta de acciones. La Cooperativa estará autorizada a incluir el pago periódico de dichas aportaciones según requeridas como parte de los pagos de préstamos que se les concedan a los socios y a efectuar descuentos directos de las cuentas de depósito para efectuar dichas aportaciones."

Todo socio de la Cooperativa tendrá también los siguientes derechos, sin entenderse que éstos constituyen una limitación contra su persona:

- Asistir y participar, sobre bases de igualdad, con voz y voto en todas las Asambleas de la Cooperativa;
- Elegir y ser electos para desempeñar cargos en la Junta de Directores, en el Comité de Supervisión y en otros Comités de la Junta;
- Utilizar los servicios de la Cooperativa con preferencia a otras instituciones ajenas;

- Estar informado sobre el estado de la situación financiera de la Cooperativa, de sus operaciones y actividades;
- Conocer el estado de sus cuentas, de sus transacciones y de sus haberes en la Cooperativa; y
- Suscribir y pagar, por lo menos, el mínimo de acciones que exige este Reglamento, es decir, doce (12) acciones anuales por valor de diez (10) dólares.
- Mantenerse actualizado en el cumplimiento de todos sus compromisos económicos con la Cooperativa.
- Participar en la toma de decisiones respecto a la forma en que se distribuyen los sobrantes netos de la Cooperativa, cuando los hubiera¹⁵

2.1.16.5.2. Derechos de los Socios

Todo socio de la Cooperativa tendrá los siguientes derechos, según establecido por el inciso d del Artículo 4.02 de la Ley Núm. 255 de 28 de octubre de 2002, sin entenderse que estos constituyen una limitación contra su persona.

Estar informado del estado de situación financiera de la Cooperativa y de las operaciones y actividades que ésta lleva a cabo a través de los informes correspondientes. Mediante requerimiento jurado en donde consigne su propósito, un socio tendrá derecho a examinar, para propósitos que se relacionen como su interés como socio, durante las horas regulares de oficina, el registro de socios y los demás libros de la Cooperativa, así como de hacer copias o extractos de los mismos; disponiéndose que ningún socio tendrá derecho a acceder información que por disposición que constituye secretos o estrategias de negocio. En caso de controversia sobre legitimidad de propósito

¹⁵ www.cacnsr.com.

del socio o de la confidencialidad o privilegio que cobije la información solicitada, la controversia será adjudicada por la Corporación¹⁶.

Los derechos de los Socios:

1. Utilizar los servicios de la Cooperativa y realizar con ella las operaciones propias de su objeto social.
2. Participar en las actividades de la cooperativa de acuerdo con las prescripciones estatutarias.
3. Ser informados de la gestión de la Cooperativa de acuerdo con las prescripciones estatutarias.
4. Ejercer actos de decisión y elección en las Asambleas generales.
5. Fiscalizar la gestión de la Cooperativa, y
6. Retirarse voluntariamente de la Cooperativa”.

El ejercicio de estos derechos fundamentales está condicionado, desde luego, al cumplimiento de los deberes que como asociado se tienen con la entidad cooperativa.

Hechas las anteriores precisiones y sintetizando lo expuesto hasta ahora, se tiene, entonces, que el legislador se ocupó en forma expresa, tanto en la Ley 79 de 1988 como en la Ley 454 de 1998, de prohibir a las organizaciones de la economía solidaria, dentro de las que se encuentran las cooperativas, conceder ventajas o privilegios a promotores, empleados, fundadores y administradores, en virtud a que se debe preservar la igualdad de derechos y obligaciones de su asociados, sin tener en cuenta el monto de sus aportes.

¹⁶ www.haticoop.com/hym/hat_deberes.hymal.

Cabe destacar que dicha figura, no está consagrada en la legislación cooperativa, sino que la misma ha sido de desarrollo doctrinario y por la costumbre. Es así, que el término ASOCIADO HONORARIO hace referencia a un título simbólico que sirve para honrar a una persona connotada por un hecho o situación especial; éste es dueño de los honores, del título que se le otorga, más no de un sueldo o estipendio, por lo que se concluye que en el caso de las cooperativas, quienes ostenten dicho título, no son asociados en el sentido estricto de la palabra y como tal no pueden ejercer derechos, ni tienen obligaciones frente a la entidad cooperativa, como tampoco pueden completar quórum en las reuniones.

Se trata de terceros a quienes las cooperativas quieren hacer un homenaje y quienes eventualmente, pueden prestarle un servicio a la misma, sin contraprestación, derecho ni obligación alguna.

Caso diferente, y que bien puede darse en las cooperativas, es el de que existan asociados honoríficos o eméritos, lo que sería un premio por su antigüedad en la entidad cooperativa por ser socio fundador, o por sus servicios sobresalientes, prestados a la entidad. Estos gozan de los derechos, deberes y obligaciones de todo asociado y pueden ejercer actos de decisión y elección en las asambleas, no por ser asociados honoríficos, sino simplemente por ser asociados¹⁷

Los derechos y deberes de los socios están establecidos en el Reglamento de la Cooperativa y en la Ley 50. La Junta de Directores, al amparo de la Ley 50 y el Reglamento, podrá radicar cargos contra los socios que incurran en violación al Reglamento, ya sea por conducta indebida o por morosidad; y podrá imponer penalidades económicas y/o otro tipo de sanción incluyendo darlos de baja de la Cooperativa, contra los socios que encuentre incursos en violación al Reglamento¹⁸

¹⁷ www.gerenciie.com/derechos-de-un-socio-honorario-de-una-cooperativa.html.

¹⁸ www.dinacoop.gov.ec/docs/retiro.html.

2.1.16.5.3. Libre retiro de los Socios

Art. 16.- Los derechos y obligaciones de los socios, las condiciones para su admisión o retiro y las causales para su exclusión estarán determinadas en el Reglamento General y en el estatuto de la cooperativa¹⁹

Según el Art. 20 de la Ley de Cooperativas.- Los socios de una cooperativa pueden separarse de ella en cualquier momento, y los que así lo hicieren no serán responsables de las obligaciones que contraiga la institución con posterioridad a la fecha de su salida.

Esta salida debe hacerse a través de:

- Petición dirigida al señor Director Nacional de Cooperativas, Subsecretario Regional o Director Provincial, debidamente suscrito por el Presidente y Gerente de la Cooperativa debidamente certificada por el Secretario(a) de la Cooperativa señalando la fecha en la que se acepto el retiro voluntario del socio o socios.
- Copia certificada del Oficio del Registro de la Directiva vigente.
- Copias legibles de cédulas y papeletas de votación del socio saliente o socios salientes.
- Copia certificada del Registro (Acuerdo o Resolución) de socio o socios emitidos por esta Dirección.
- Cuando el retiro voluntario supere el número de 10 socios, se adjuntará el respectivo listado en un medio magnético (CD o disquete, etc.) en versión Excel, con los nombres, apellidos y número de cédula²⁰.

¹⁹ Ley de Cooperativa, 2005

²⁰ www.dinacoop.gov.ec/docs/retiro.html.

Art. 14. El Socio de la Cooperativa podrá retirarse voluntariamente, en cualquier tiempo, para lo cual deberá presentar por escrito una solicitud al Consejo de Administración, el mismo que podrá negar dicho retiro cuando el pedido proceda de confabulación o cuando el peticionario haya sido previamente sancionado con pena de exclusión o expulsión en primera instancia, ya sea por el Consejo de Administración o por la Asamblea General²¹

2.1.17. REGIMEN ECONOMICO

2.1.17.1. Capital de las Cooperativas

Los aporte para la formación del capital en la Compañía, están representados en acciones al portador, libremente negociables y que le dan derecho a voto en proporción a su valor; en cambio, en la Cooperativa, los aportes de capital, están representados en certificados de aportación, nominativos y transferibles solo entre socios o a favor de la cooperativa.

En la Cooperativa, el capital es variable, esto es que, aumenta o disminuye, por el simple ingreso y retiro de los socios, sin que sea necesario modificar su acto de constitución, ni su estatuto; mientras que, en la Compañía, ello, requiere autorización del órgano de control estatal y modificación del contrato social y del estatuto; además, en la Cooperativa, no existen aportaciones privilegiadas, como, si es posible en la Compañía con las acciones privilegiadas²².

Dice la Ley que el capita social de las cooperativas será variable, ilimitado e indivisible. Al hablar de variable, se entenderá que puede estar integrado por bienes muebles, inmuebles, valores, etc.

Al decir ilimitado, se quiere entender que, si bien una cooperativa puede hincarse con un capital social encuadrado dentro de ciertos límites, este capital puede elevarse sin un límite alguno. Por esto es que, en las cooperativas no

²¹ www.cacebce.org/documentos/ESTATUTOS.doc.

²² www.dlh.lahora.com.PérezSolórzanoJosé

se acostumbra a realizar los aumentos de capital tan necesarios en las empresas comerciales que tienen finalidad de lucro.

Indivisible, esto quiere decir que la contabilidad de la Cooperativa debe ser única. Pueden existir diversos programas, pero el capital social no puede dividirse²³.

El Art. 50 de la Ley de Cooperativas, diceEl capital social de una cooperativa se compondrá:

- a)** De las aportaciones de los socios;
- b)** De las cuotas de ingreso y multas que se impusiere;
- c)** Del fondo irrepartible de reserva y de los destinados a educación, previsión y asistencia social;
- d)** De las subvenciones, donaciones, legados y herencias que reciba, debiendo estas últimas aceptarse con beneficio de inventario; y,
- e)** En general, de todos los bienes muebles o inmuebles que, por cualquier otro concepto, adquiera la cooperativa.

Este artículo merece los siguientes comentarios que deben ser tomados en cuenta para su posible reforma:

- El fondo destinado a educación debe ser destinado, de acuerdo con el Art. 202 del Reglamento de la Ley, en una cuenta especial, en un banco cooperativo, a órdenes del consejo Cooperativo Nacional, para programas de educación cooperativa en el país. Por lo tanto, no puede ser tomado en cuenta como parte del capital social de la Cooperativa.

²³Aillón Albán Jaime, Manual Práctico de Cooperativismo Ecuatoriano, primera edición, Quito-Ecuador, p. 99

- Las cuotas de ingreso tienen la finalidad específica de solventar los gastos de constitución de la Cooperativa, como son: honorarios de ascenso, viáticos, homenajes, etc. Por tanto, tampoco pueden formar parte del capital social, ya que, al momento de obtener su personería jurídica la Entidad, este rubro puede encontrarse completamente agotado.

- El fondo de previsión y asistencia social es un fondo destinado específicamente a cubrir necesidades de ayuda familiar a los socios. Para implementar esta ayuda mutua, es preferible que las cooperativas creen una Caja de Auxilio Ayuda Mutua, con su respectivo reglamento, en el que se determinará con detalles; las necesidades que van a solventar la Caja, los requisitos de los beneficiarios, el organismo competente para clasificar las ayudas, etc.²⁴

- La herencia es un derecho que se adquiere por los vínculos de la sangre. Hereda el hijo al padre, el nieto al abuelo, el padre al hijo, el hermano al hermano, etc. Pero no se decir que una entidad jurídica herede a nadie. Lo que puede decirse es que se obtenga una donación a título universal. Luego no puede hablarse de que formen parte del capital social, las herencias que tengan las cooperativas.

- Tampoco se puede hablar que forma parte del capital social “Todos los bienes muebles que adquieran las cooperativas”. Hay bienes muebles fungibles y otros que no lo son. Los que son fungibles, se consumen con el uso. Ejemplo: El material de oficina. Los bienes muebles no fungibles deben ser sujetos a inventario y éstos son los que pueden formar parte del capital social.

- Algunos creen que el capital de las cooperativas está conformado única y exclusivamente por los certificados de aportación. Esto sería valedero

²⁴Aillón Albán Jaime, op. cit. pp. 99,100

siempre y cuando todos los bienes que adquiriera la Cooperativa por cualquier concepto, sean convertidos en certificados de aportación y entregados a los socios²⁵.

2.1.18. Certificado de Aportación

Las aportaciones de los socios para capitalizar la cooperativa, están representadas por los CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.- El certificado de aportación es una especie de título o acción que acredita los aportes de capital que el socio tiene en la cooperativa.

Características:

- a. Es nominativo: esto quiere decir que no puede ser girado al portador o en blanco, siempre tiene un titular;
- b. Indivisible; los certificados de aportación pueden ser emitidos con los siguientes valores, de \$ 20,00 de \$ 50,00 de \$ 100,00. No pueden haber certificados de S/. 50,00 de S/. 80,00. etc.
- c. Sólo son transferibles a favor de otro socio de la cooperativa. Esto tiene su límite. Bien sabemos que en una cooperativa no pueden existir privilegios a favor de ningún socio. Si yo tengo una unidad motorizada en una cooperativa de transporte no puedo transferir todos mis derechos y acciones de la Cooperativa a otro socio por que este quedaría con la posibilidad de tener dos unidades en la entidad, lo cual es prohibido por la Ley. O sí yo ha aportado para un lote de terreno en una Cooperativa de vivienda, no puedo ceder a otro socio todos mis certificados de aportación, porque esto le pondría en la posibilidad de acceder a dos lotes, lo cual es también prohibido por la Ley²⁶

²⁵ Ibidem, pp 100,101

²⁶ Ibidem, pp. 101,102

2.1.19. Formas de Certificados de aportación

Los certificados de aportación deben tener las siguientes especificaciones:

- a) Denominación, clase y domicilio de la Cooperativa;
- b) Fecha de constitución;
- c) Régimen de responsabilidad;
- d) Nombre del socio beneficiario;
- e) Valor del certificado;
- f) Fecha de su otorgamiento; y,
- g) Las firmas del Presidente, del Gerente y del Director Nacional de Cooperativas.

El siguiente es un modelo de certificado de aportación:

REPÚBLICA DEL ECUADOR

COOPERATIVA DE ”

Constituida por Acuerdo Ministerial N°.....de..... de..... Reservada por Acuerdo Ministerial N°..... Dirección Nacional de Cooperativas. Registro de Inscripción N°.... dede.... Provincia de Cantón..... Ciudad.....

CERTIFICADO DE APORTACIÓN

\$ 50,00 Nominativo y Transferibles \$ 50,00 Entre
Socios, ETC.
VALOR CINCUENTA DOLARES
Socio beneficiario..... Fecha.....

f) El Presidente

f) El Gerente

Director Nacional de Cooperativas²⁷.

²⁷ Ibidem, pp. 102,103

Otras Características

Los Certificados de Aportación deben ser pagados en dinero, pero el pago puede hacerse también en bienes muebles o inmuebles o en trabajo, siempre que se avalúe debidamente los bienes o el trabajo y se entreguen los certificados por el valor que representan.

- Los certificados de aportación devengarán un interés del 6% anual, cuando hubieren excedentes en la Cooperativa.
- Los certificados de aportación deben ser siempre autorizados por la Dirección Nacional de Cooperativas
- Tampoco podrá un socio compensar las deudas que tengan en la Cooperativa con sus certificados de aportación, salvo en caso de liquidación de haberes.
- Ningún socio podrá enajenar, ceder, hipotecar, gravar o explotar en provecho personal, todo o parte del capital social

Excepciones

Sólo en las Cooperativas estudiantiles o de comuneros, se admitirán certificados de aportación que no sean de \$ 20,00, \$ 50,00 o de \$ 100,00.

Registros de los certificados de Aportación

Se llevará un registro de los certificados de aportación tanto en la Dirección Nacional de Cooperativas, como en la Cooperativa, en la que deben constar los nombres de los socios beneficiarios y de los detalles de las emisiones²⁸.

2.1.20. Los Excedentes

En el régimen cooperativo, no se puede hablar de utilidades que es término que se aplica en las compañías o empresas que persiguen finalidad de lucro.

²⁸ Ibidem, p. 103

Se habla de los excedentes y de los beneficios económicos que se obtienen de las operaciones que realiza una cooperativa. Hay clases de cooperativas en que se dan los excedentes, por ejemplo las Cooperativas de Ahorro y Crédito, las de consumo, las de producción. Pero hay otras que de ninguna manera producen excedentes, tal es el caso de las cooperativas de vivienda, las de huertos familiares, etc. En este último tipo de cooperativas, todas las aportaciones de los socios, los intereses de los certificados de aportación o cualquier beneficio que, por cualquier circunstancia, hubiera obtenido la cooperativa, ingresa al capital social destinado a cumplir la finalidad que persigue la entidad como es la vivienda, el huerto familiar, etc.

El Art. 60 de la Ley de Cooperativas expresa claramente que los excedentes no se consideran como utilidades para los efectos señalados en las Leyes tributarias y de comercio. Por tanto, está claro que las cooperativas no están sujetas a pagar impuestos de ninguna clase sobre los excedentes, salvo la excepción que veremos más adelante.

Los excedentes deben ser entregados obligatoriamente por la Cooperativa después de efectuados el balance correspondiente al final del año económico. Dicha distribución se hará en proporción a las operaciones o al trabajo efectuado por los socios de la cooperativa.

Sin embargo de lo dicho, la asamblea general de cualquier Cooperativa puede resolver que no se paguen a los socios los intereses, los excedentes a ambas cosas, durante un lapso, con el fin de capitalizar a la institución²⁹

2.1.21. Deducciones

Antes de hacer el reparto de excedentes, se debe realizar las siguientes deducciones del ingreso bruto de la Cooperativa.

a) Los gastos de administración de la Cooperativa;

²⁹Ibidem, p.104

- b)** La amortización de la deuda, maquinaria y muebles en general;
- c)** Los intereses a los certificados de aportación;
- d)** Del porcentaje legal para los trabajadores de la Cooperativa,
- e)** El 20% de los excedentes netos para incrementar el fondo irrepartible de reserva, hasta igualar el monto del capital social, luego de lo cual, se deducirá indefinidamente, por lo menos el 10% de tales excedentes;
- f)** El 5% para fines de educación. Como sabemos este porcentaje deberá ser depositado en un banco cooperativo a órdenes del Consejo Cooperativo Ecuatoriano para implementar programas de educación Cooperativa en el país. Sin embargo, si es que la Cooperativa, por sus propios medios, implementa en la entidad programas de educación cooperativa, puede retener hasta el 50% de esa entidad.
- g)** El 5% para prevención y asistencia social. A ese fondo ingresarán todos los valores pagados por los socios que no tengan un destino específico.

2.1.22. Trabajadores y los Excedentes

En cuanto a los excedentes deben ser entregados a los trabajadores, existe el siguiente problema que debe ser analizado: Muchas cooperativas, especialmente de vivienda o de huertos familiares, acostumbran vender parte de los terrenos de que disponen, con el objeto de financiar las obras de urbanización. Esto, desde luego, es absolutamente legal y la Ley expresamente lo autoriza. Lo malo es que algunos gerentes suelen contabilizar el sobreprecio que obtienen en la venta de estos lotes, como excedente o utilidades y de este modo, obtienen pingües dividendos en concepto de utilidad al trabajador.

Las Cooperativas de Seguros, no están sujetas a las deducciones que quedan indicadas, porque se rigen por regulaciones propias establecidas en la Ley General de Seguros y en sus propios estatutos y reglamentos.

Exceptúense de esta disposición las cooperativas de seguros, que distribuirán los excedentes de acuerdo a una fórmula actuarial que se fijará para tal objeto,

y en la cual se tomará en cuenta varios factores, como edad, tiempo que lleva pagando el socio la póliza, etc.³⁰

2.1.23. Beneficios y Sanciones

2.1.23.1. Beneficios

Las cooperativas tienen los siguientes beneficios:

- a)** Exención del impuesto a las primas en las cooperativas de seguros, cuando operen con cooperativas o con sus socios, con excepción de 0.50% que pagarán para el mantenimiento de la Superintendencia de Bancos;
- b)** Exención de los impuestos fiscales, municipales, especiales y de cualquier otra índole en los contratos de compra-venta de inmuebles que adquieran las cooperativas. Este beneficio se extiende a los particulares que vendan a ellas tales inmuebles. El uso de este derecho está sujeto a lo dispuesto en el Reglamento General;
- c)** Preferencia en las licitaciones convocadas por el Estado, municipios y otros organismos públicos, cuando las cooperativas concurren en igualdad de condiciones con otros participantes;
- d)** Liberación de impuestos a las importaciones de herramientas y maquinaria agrícola e industrial y de semillas, plantas y sementales, que hagan las cooperativas y organizaciones del sistema, para uso común de los socios, para el mejoramiento de la producción o para el establecimiento de industrias cooperativas;
- e)** Exención de impuestos a la exportación que de sus productos realicen las cooperativas artesanales o artísticas; y,

³⁰ Ley de Cooperativas, 2008

- f) Preferencia en la expropiación de tierras a favor de las cooperativas formadas por campesinos. Estas expropiaciones se tramitarán por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes³¹

El Art. 103 de la Ley de Cooperativas contiene los principales beneficios que el Estado Ecuatoriano conceda las cooperativas con el objeto de estimular su funcionamiento y buena marcha.

a.- Extensión del Impuesto de Timbres y Papel Sellado en los Trámites para obtener Personería Jurídica y en los Judiciales y Extra-Judiciales en que Intervengan.- Contrario a lo que sucede en la Constitución de las compañías de comercio, las cooperativas no tienen que pagar ningún impuesto de timbres ni papel sellado para su constitución:

Los estatutos se los presenta en papel simple con la documentación pertinente, no es necesario realizar ningún pago en oficina alguna. Así mismo, de acuerdo con la disposición vista, las cooperativas no tienen por qué colocar timbres o papeles sellados en los escritorios presentados en los trámites civiles, penales o de cualquier otra índole en que intervengan ante los jueces o tribunales de justicia de la República. Tampoco tienen obligación de pagar el impuesto de timbres en los documentos de crédito: letras de cambio o pagarés a la orden que tengan que girar:

b.- Exención del Impuesto a la Renta, al Capital en Giro y otros que Graven a las Empresas de Comerciales o Industriales.- De acuerdo con esta disposición legal, las cooperativas estaban totalmente exentas de pagar impuesto a la Renta. Sin embargo de conformidad con las últimas reformas de la Ley de Impuestos a la Renta, las cooperativas tienen la obligación de representar la declaración del impuesto a la renta, de obtener el registro único de contribuyente y además, de PAGAR EL IMPUESTO, cuando las utilidades no distribuidas o excedentes pasen del 20% de la rentabilidad del capital social.

³¹ www.dlh.lahora.com. Pérez Solórzano José.

c.- Exención del Impuesto a las primas en las Cooperativas de Seguros, cuando Operen con Cooperativas o con Socios, con Excepción del 0.50% que pagan para el Mantenimiento de la Superintendencia de Bancos.- Esta es una disposición exclusiva para las cooperativas de seguro.

d.- Exención de los Impuestos Fiscales, Municipales, Especiales y de Cualquier otra índole en los Contratos de Compra-venta de Impuestos que adquieran las Cooperativas. Este beneficio se extiende a las particulares que vendan a ella tales inmuebles, El uso de este Derecho está sujeto a lo Dispuesto en el Reglamento General.- Esta disposición legal tiene una gran falla; se refiere exclusivamente a los contratos de compra-venta de los inmuebles QUE ADQUIERAN las cooperativas. NO SE HA TOMADO EN CUENTA EL CASO DE QUE SE DONEN INMUEBLES A LAS COOPERATIVAS. Entonces se da la increíble situación de que se exonera a las cooperativas del impuesto a los inmuebles que compran, más no al de los inmuebles que les son donados³².

Las cooperativas que deseen hacer uso de los privilegios que se les concede en las letras f) y g), del artículo 103 de la Ley de Cooperativas, deberán presentar una solicitud al Ministerio de Previsión Social, por intermedio de la respectiva Federación o, en caso de no existir esta organización, directamente al Ministerio, el cual, si hubiere informe favorable de la Dirección Nacional de Cooperativas, tramitará el pedido ante el Ministerio de Finanzas, reservándose el derecho de controlar, cuando a bien tuviere, el uso que se haga de tales privilegios.

Asimismo para hacer uso de la exención contemplada en el literal d) del Art. 103 antes mencionado, será suficiente la presentación de un informe favorable de la Dirección Nacional de Cooperativas y de una certificación de la misma sobre la constitución y existencia jurídica de la cooperativa contratante y sobre

³²Aillón Albán Jaime. Manual Práctico de Cooperativismo ecuatoriano, primera edición, Quito-Ecuador, pp. 107,108

sus representantes legales; informe y certificación que se agregarán a la respectiva escritura como documentos habilitantes³³

2.1.24. Intervención del Estado en las Cooperativas

Las cooperativas tienen autonomía en cuanto a su administración y funcionamiento; tiene, como hemos visto, sus propios órganos de gestión y decisión; pueden realizar como personas jurídicas que son, todos los actos y contratos como si fueran personas naturales, la Dirección Nacional de Cooperativas, es el organismo estatal encargado de controlar y vigilar el movimiento cooperativo en el país.

Pese a lo dicho hay circunstancias en las cuales el organismo estatal tiene la obligación de, en parte, coartar esa autonomía concedida a las cooperativas, con el objeto de garantizar su propia existencia y estabilidad. Muchas veces ocurre que la cooperativa comienza a marchar mal y comienzan a detectarse indicios de malestar, de anarquismo, de descomposición. Es el momento de que la Dirección Nacional de Cooperativas debe intervenir, esto es lo que se llama intervención.

2.1.25. En qué consiste

La Dirección Nacional de Cooperativas designa una persona que puede ser o no funcionario de su Dependencia, el mismo que toma el control absoluto de la Cooperativa. Reemplaza al Consejo de Administración, al de Vigilancia, y al Gerente de la Cooperativa. De modo que toma el control casi absoluto de la entidad. La asamblea general sigue funcionando, aunque no con atribuciones plenas.

³³ www.dlh.lahora.com.ec.

2.1.25.1. Causales

Dice la Ley que podrá declararse la intervención cuando “las cooperativas u organismos de integración del movimiento reiteradamente o en forma grave infringen las disposiciones contempladas en la Ley o en el Reglamento General”.

Esta es una disposición demasiado general. Según afirma el autor debería existir un artículo en que taxativamente, se determine los motivos por los que pueden ser intervenidas las cooperativas u organismos de integración del sistema.

En la práctica, se han dado los siguientes motivos por los cuales las cooperativas han tenido que ser intervenidas:

- Por existir anarquía en la dirección de la Entidad. Por haberse formado dos o más grupos de socios que pretenden dirigir la cooperativa;
- Por haberse enquistado en la cooperativa un dirigente que ha logrado captar poderes casi totales en la Entidad, haciendo y deshaciendo a su antojo y cometiendo una serie de arbitrariedades en contra de los asociados;
- Por existir un manifiesto mal manejo de los fondos de la Entidad, sin que los socios puedan o estén en capacidad de mejorar la situación, debido a que la directiva ha conformado un núcleo unitario imposible de ser destruido por los cooperados;
- Por existir problemas económicos imposibles de ser solucionados por los socios. Ejemplo: Cooperativas de Vivienda que tienen dos o más programas con distintos socios en cada uno de ellos, aportaciones diferentes y con deudas y contabilidad comunes, etc.

- Por no enviar la cooperativa los balances semestrales por un largo periodo de tiempo.

Puede existir una afinidad de casos como estos. En definitiva al elaborarse posibles reformas de la Ley, debería establecerse concretamente, los casos por los cuales una entidad debe ser intervenida.

2.1.25.2. Sanciones que puede aplicar la dirección nacional de cooperativas las cooperativas, a dirigentes y socios que infringen las disposiciones legales.

Hemos venido manteniendo que la Dirección Nacional de Cooperativa no tiene la suficiente fuerza legal para hacer cumplir las resoluciones que toma. De acuerdo con el Art. 147 del Reglamento General, la máxima sanción que puede imponer es la multa de DOS MIL SUCRES, por una sola vez. La siguiente es la disposición legal: “El Ministerio de Bienestar Social, por medio de la Dirección Nacional de Cooperativas, impondrá sanciones pecuniarias en los siguientes casos”:

1. De cien a quinientos sucres, a los gerentes de las cooperativas, cada vez que no enviaren los balances semestrales o los informes que fueren solicitados por la Dirección Nacional de Cooperativas;
2. De cien a mil sucres, a los gerentes o administradores de las Cooperativas que faltaran o se excedieren en las atribuciones fijadas en la Ley, en los reglamentos o en los Estatutos.
3. De cien a mil sucres, a los dirigentes y administradores de las sociedades u organismos cooperativos que infringieren disposiciones legales, reglamentos o estatutarias que no tengan sanción especial.

Estas multas, a más de ser insignificantes, son incobrables. Cuántas veces la Dirección Nacional de Cooperativas ha impuesto reiteradamente estas multas y las sanciones se han reído del programa público.

Por lo tanto, para posibles reformas sugiero:

- a. Que se aumente la cuantía de las multas que puede imponer la Dirección Nacional de Cooperativas; y,
- b. Que se conceda jurisdicción coactiva a la Dirección Nacional de Cooperativas para el cobro de las multas que imponga.

2.1.25.3. Sanciones Morales

Se establece que, a más de las multas, Dirección Nacional de Cooperativas, podrá imponer sanciones morales a los dirigentes o socios como suspensión temporal o definitiva a dichos infractores. Esta sanción si es efectiva siempre y cuando se tomen las medidas correlativas. Por ejemplo: Si se suspende a un gerente que reiteradamente incumple las disposiciones de la Dirección Nacional de Cooperativa, deberá oficiarse al Registro de la Propiedad y a los diferentes bancos de la localidad donde funciona la Cooperativa para hacerse conocer de la medida tomada. En esta forma se cumplirá efectivamente la sanción³⁴

2.1.26. Clasificación de las cooperativas

2.1.26.1. Cooperativa de Producción

Las Cooperativas de Producción son aquellas en las que sus socios se dedican personalmente a actividades productivas lícitas, en una empresa manejada en común³⁵

³⁴Aillón Albán Jaime, o.p. cit., p. 125

³⁵www.dlh.lahora.com. Pérez Solórzano José

Dentro de estas cooperativas, se pueden encontrar las siguientes: agrícolas, frutícolas, viti-vinícolas, de huertos familiares, de colonización, comunales, forestales, pecuarias, lecheras, avícolas, de inseminación, apícolas, pesqueras, artesanales, industriales, de construcción, artísticas y de exportación e importación.

2.1.26.2. Cooperativas Agrícolas.-

Son aquellas que se dedican a la producción y venta en común de productos agrícolas. Puede ser firmada por finqueros que conservan individualmente el dominio de sus fincas o por agricultores que mantienen la propiedad común de sus tierras.

2.1.26.3. Cooperativas Frutícolas.-

Son aquellas cuya finalidad es el fomento de la producción frutera y la conservación, transformación y venta de frutas o sus derivados.

2.1.26.4. Cooperativas Viti-vinícolas.-

Son las que se dedican al incremento de la producción de la uva y a la elaboración y venta de vinos,

2.1.26.5. Cooperativas de Huertos familiares.-

Son la que tiene por objeto comprar propiedades agrícolas para parcelarlas entre sus socios, en superficies menores que no excedan las tres hectáreas ni sean inferiores a mil metros cuadrados, para la formación de pequeños huertos o fincas de verano o de reposo.

2.1.26.6. Cooperativas de Colonización.-

Son aquellas que se organizan en tierras vírgenes del Estado o de particulares, para su explotación racional, de conformidad con las normas fijadas por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria.

2.1.26.7. Cooperativas Comunales o de Desarrollo de la Comunidad.-

Son las que se organizan en el campo, en las aldeas, caseríos o comunidades campesinas, con el fin de mejorar los sistemas de producción y comercialización y elevar el nivel cultural, social y económico de los miembros de dichas comunidades.

2.1.26.8. Cooperativas Forestales.-

Son las que tienen por objeto la reforestación de zonas marginales o inadecuadas para la agricultura.

2.1.26.9. Cooperativas Pecuarias.-

Son las que se dedican al fomento y mejoramiento de la ganadería en general y a la utilización, transformación y venta de leche, de carne, y de sus derivados.

2.1.26.10. Cooperativas Lecheras o Cremerías Cooperativas.-

Son las formadas por ganaderos; y tiene por objeto la pasteurización, industrialización y venta al público de la leche y de sus derivados.

2.1.26.11. Cooperativas Avícolas.-

Son las que tiene por finalidad la producción de aves de corral y de huevos para la venta al público.

2.1.26.12. Cooperativas de Inseminación Natural o Artificial.-

Son las que tienen por objeto el mejoramiento de la ganadería con la utilización de sementales de razas finas.

2.1.26.13. Cooperativas Apícolas.-

Son las que se dedican a la producción, alquiler o ventas de colmenas y a la extracción, transformación y venta de miel y cera de abejas.

2.1.26.14. Cooperativas Pesqueras.-

Son las formadas por pescadores, con el objeto de mejorar los sistemas de pescar, industrializar y comercializar en común el pescado.

2.1.26.15. Cooperativas Artesanales.-

Son las constituidas por artesanos de una misma rama o de ramas afines, para modernizar los sistemas de elaboración de los productos, adquiriendo y utilizando en común las herramientas, maquinarias y materiales necesarios para su trabajo.

2.1.26.16. Cooperativas Industriales.-

Son las formadas por profesionales, obreros o trabajadores, para el establecimiento de industrias que son explotadas en común y en las que los cooperados efectúan los trabajos propios de la industria.

2.1.26.17. Cooperativas Construcción.-

Son las que se dedican a producir materiales para la vivienda o para obras públicas o a construir edificios, viviendas, caminos, puentes, presas, y cualquier obra de arquitectura o de ingeniería.

2.1.26.18. Cooperativas de Producción Artísticas.-

Son las que hayan constituidas por artistas o aficionados a las bellas artes, con el fin de fomentar y hacerlas conocer al público por medios más convenientes.

2.1.26.19. Cooperativas Importación y de Exportación.-

Son las que importan maquinaria, objetos o productos para uso exclusivo de las cooperativas o de sus socios o exportan los productos que obtienen o elaboran las cooperativas nacionales de producción³⁶

2.1.26.20. Cooperativa de Consumo

Las Cooperativas de Consumo son aquellas que tienen por objeto abastecer a los socios de cualquier clase de artículos o productos de libre comercio.

Dentro de este grupo de cooperativas se puede organizar las siguientes:

De consumo de artículos de primera necesidad: de abastecimiento de semillas, abonos, y herramientas; de Venta de materiales y productos de artesanías; de vendedores autónomos; de vivienda urbana; de vivienda rural.

³⁶Aillón Albán Jaime. o.p. cit. pp. 127,130

2.1.26.21. Cooperativas de Consumo de Artículos de Primera Necesidad.-

Son las que tiene por objeto vender a sus socios, en condiciones ventajosas de precio, peso, medida y calidad, productos agrícolas e industriales necesarios para el hogar.

2.1.26.22. Cooperativas de Abastecimiento de Semillas, Abonos, y Herramientas.-

Son las que venden a los socios esos productos y otros análogos que son necesarios para su trabajo y la venta de almacenes o depósitos comunes, de los artículos o productos que ellos elaboren en sus detalles.

2.1.26.23. Cooperativas de Ventas de Materiales y productos de Artesanías.-

Tiene por finalidad proveer a sus socios de los materiales y herramientas necesarios para su trabajo y la venta en almacenes o depósitos comunes, de los artículos o productos que ellos elaboran en sus talleres.

2.1.26.24. Cooperativas de Vendedores Autónomos.-

Tienen por objeto la adquisición, elaboración y producción, en común de los productos que venden individualmente los socios.

2.1.26.25. Cooperativas de Vivienda Urbana.-

Son aquellas que proporcionan a sus socios viviendas, locales profesionales u oficinas, en propiedad o en arrendamiento, tanto en las ciudades como en los centros urbanos o lugares urbanizables.

2.1.26.26. Cooperativas de Vivienda Real.-

Son las que se organizan en el campo o en lugares de escala o reducida población, como aldeas, recintos, comunidades campesinas o lugares de colonización, con el fin de dotar de viviendas a sus socios³⁷.

2.1.26.27. Cooperativa de Crédito

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito son las que reciben ahorros y depósitos, hacen descuentos y préstamos a sus socios y verifican pagos y cobros por cuenta de ellas.

Dentro del grupo de estas cooperativas, se pueden organizar las siguientes: De Crédito Agrícola; De Crédito Artesanal; De Crédito Industrial; De Ahorro y Crédito.

2.1.26.28. Cooperativas de Crédito Agrícola.-

Son las que tiene por objeto el facilitar crédito a sus socios para el desarrollo agrícola o pecuario, o para la adquisición de semillas, abonos, herramientas, o maquinarias para la agricultura.

2.1.26.29. Cooperativas de Crédito Artesanal.-

Son las que hacen préstamos a los socios para la compra de materiales, herramientas, o de maquinaria para el mejoramiento de sus talleres individuales para que mantengan o establezcan pequeñas industrias o trabajos autónomos.

³⁷Aillón Albán Jaime. op. cit. pp. 130,131

2.1.26.30. Cooperativas de Ahorro y Crédito.-

Son las que hacen préstamos a sus socios, que pueden permanecer a distintas actividades, a fin de solucionar diferentes necesidades.

2.1.26.31. Cooperativa de Servicios

Las Cooperativas de Servicios son las que, sin pertenecer a los grupos anteriores, se organizan con el fin de llenar diversas necesidades comunes de los socios o de la colectividad.

Dentro de este grupo se pueden organizar las siguientes cooperativas: De seguros; de transportes; de electrificación; de Irrigación; de alquiler de maquinaria agrícola; de ensilaje de productos agrícolas; de refrigeración y conservación de productos; de asistencia médica; de funeraria; de educación.

2.1.26.32. Cooperativas de Seguros.-

Son las que aseguran contra riesgos personales o patrimoniales.

2.1.26.33. Cooperativas de Transporte.-

Son aquellas que, por medio de automotores, embarcaciones, naves aéreas u otros medios de locomoción hacen el servicio de transporte de pasajeros o carga por tierra, mar, ríos o aire.

2.1.26.34. Cooperativas de Electrificación.-

Son las que proporcionan el servicio de luz y energía a sus socios o a la comunidad.

2.1.26.35. Cooperativas de Irrigación.-

Son las que tienen por objeto dotar de agua a zonas agrícolas carentes o escasas de este elemento, por medio de la construcción de presas o canales, para utilizar aguas que no están en uso legal de otras personas.

2.1.26.36. Cooperativas de Alquiler de Maquinaria Agrícola.-

Son las que arriendan dicha maquinaria a agricultores que no pueden adquirirla en propiedad, o realizar trabajos agrícolas mecanizados por cuenta de tales agricultores.

2.1.26.37. Cooperativas de Ensilaje de Productos Agrícolas.-

Son las que construyen silos para el almacenaje técnico de los productos agrícolas de los socios.

2.1.26.38. Cooperativas de Refrigeración y Conservación de Productos.-

Son las que, por medio de frigoríficos de uso común pueden conservar diversas clases de productos de los socios que requieran de tal tratamiento.

2.1.26.39. Cooperativas de Asistencia Médica.-

Son las formadas por profesionales o personas particulares, para dotar a sus miembros o a la colectividad de servicios médicos o farmacéuticos. Estos pueden ser boticas, clínicas, u hospitales cooperativos.

2.1.26.40. Cooperativas de Funeraria.-

Tienen por objeto proveer a los socios o a sus familiares de los servicios de mortuoria.

2.1.26.41. Cooperativas de Educación.-

Tienen por finalidad la creación y mantenimiento de escuelas, colegios u otros establecimientos de instrucción o de formación técnica, que beneficien a la colectividad³⁸

2.1.27. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

2.1.27.1. El Consejo Cooperativo Nacional

Art. 89.- El Consejo Cooperativo Nacional es el máximo organismo oficial encargado de la investigación, coordinación, planificación y fomento de la actividad cooperativa en el país, y de la aprobación de todos los programas de educación cooperativa.

Art. 90.- El Consejo Cooperativo Nacional estará integrado por:

1. El Director Nacional de Cooperativas;
2. Un representante de la Oficina de Planificación de la Presidencia de la República;
3. Un representante de la Confederación Nacional de Cooperativas;
4. Un representante de las instituciones de Crédito Cooperativo;
5. Un representante del Instituto Cooperativo Ecuatoriano;
6. Un representante del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario; y,
7. Un representante del Ministerio de Educación, Cultura, Deportes y Recreación.

Art. 91.- Por invitación o a pedido del Consejo Cooperativo Nacional podrán asistir a sus sesiones, en calidad de asesores o informantes, delegados de los

³⁸Aillón Albán Jaime. op. cit. pp. 132,133

organismos nacionales o misiones extranjeras que desarrollen programas cooperativos en el país.

Art. 92.- Las sesiones del Consejo Cooperativo Nacional serán presididas por el Director Nacional de Cooperativas y, en ausencia de éste, por otro de sus miembros. Sus resoluciones serán obligatorias para todas las organizaciones cooperativas y los organismos oficiales y privados de promoción cooperativa.

Art. 93.- Todas las actividades y resoluciones del Consejo Cooperativo Nacional serán llevadas a efecto por el Director Ejecutivo de dicho Consejo³⁹.

2.1.27.2. Dirección Nacional de Cooperativa

Art. 94.-La Dirección Nacional de Cooperativas es la dependencia del Ministerio de Bienestar Social que, en su representación, realiza todos los trámites para la aprobación y registro de las organizaciones cooperativas; las fiscaliza y asesora; aprueba sus planes de trabajo, y vigila por el cumplimiento de esta Ley y su Reglamento General, aplicando las sanciones correspondientes, cuando fuere del caso.

Art. 95.- El Ministro de Bienestar Social designará, de las temas que presente a su consideración el Consejo Cooperativo Nacional, al Director Ejecutivo de dicho Consejo y al Director Nacional de Cooperativas, respectivamente; y además, dotará del personal que sea necesario para el funcionamiento del Consejo Cooperativo Nacional y de la Dirección Nacional de Cooperativas.

Art. 96.- El Director Ejecutivo del Consejo Cooperativo Nacional y el Director Nacional de Cooperativas no serán de libre remoción del Ejecutivo, y durarán cuatro años en sus funciones; pudiendo continuar por períodos iguales, si fueren confirmados en los cargos, al final de cada período.

³⁹ www.sociedadeslimitadas.com.

Art. 97.- Las finalidades y atribuciones del Consejo Cooperativo Nacional y de la Dirección Nacional de Cooperativas, así como los recursos de que pueden disponer estos organismos para el cumplimiento de sus funciones, se señala en el Reglamento General⁴⁰

2.1.27.3. De la Fiscalización de las Entidades Cooperativas

Art. 26. Fiscalización

Las cooperativas, federaciones y confederaciones estarán sujetas a la fiscalización del Estado, el cual la ejercerá a través de la Inspección General de Cooperativas adscrita al Instituto Nacional de Cooperativas.

Art. 27. Régimen de la Fiscalización

Para que la Inspección General de Cooperativas pueda cumplir a cabalidad su función, las entidades cooperativas están obligadas a:

Adoptar las normas contables que establezca la Inspección General de Cooperativas;

- a)** Llevar los libros de actas y registros contables autorizados por la Inspección General de Cooperativas
- b)** Enviar las nóminas de las personas electas para los distintos órganos de la cooperativa, dentro de los diez (10) días de la elección; y Remitir a la Inspección, dentro de los treinta (30) días de celebrada la Asamblea Ordinaria Anual, la memoria de labores y los estados financieros del ejercicio.

⁴⁰ Ley de cooperativas, 2005

2.1.27.4. De la Disolución y Liquidación de las Cooperativas

La disolución y la liquidación son dos términos diferentes. Por la disolución se declara que la Cooperativa ha terminado, de derecho, su vida jurídica. Por la liquidación, se entiende que la Cooperativa ha terminado también de hecho, es decir que ha saldado su activo y su pasivo y la entidad ha desaparecido completamente tanto de hecho como de derecho.

Declarada la disolución de una cooperativa, el Ministerio de Bienestar Social designará un liquidador para que finiquite los asuntos pendientes de la entidad⁴¹

2.1.27.5. Causales de Disolución y Liquidación

2.1.27.5.1. De la Disolución

- Estar cumplido el tiempo para el cual fue constituida;
- Haber resultado su disolución por votación tomado en tal sentido por las dos terceras partes de la totalidad de socios., cuando menos, en una asamblea general convocada para el efecto;
- Haber disminuido el número de socios del mínimo legal, y haber permanecida así por más de tres meses;
- No haber realizado, en el lapso de dos años, la actividad necesaria para lograr las finalidades para las que fue establecida.
- Por fusión con otra cooperativa.
- Por contravenir reiteradamente a las disposiciones emanadas del Ministerio de Bienestar Social o de los organismos de fomento y supervisión;
- Por quiebra;
- Por cualquier otra causa que conste en el estatuto.

Art.70. Disolución

1. La sociedad cooperativa se disolverá:

⁴¹Aillón Albán Jaime. op. cit. p. 181

- a) Por el cumplimiento del plazo fijado en los Estatutos
- b) Por acuerdo de la Asamblea General, adoptado por mayoría de los dos tercios de los socios presentes y representados.
- c) Por la paralización de los órganos sociales o de la actividad cooperativizada durante dos años, sin causa justificada, de tal modo que imposibilite su funcionamiento.
- d) Por la reducción del número de socios por debajo de los mínimos establecidos en la presente Ley o del capital social por debajo del mínimo establecido estatutariamente, sin que se restablezcan en el plazo de un año.
- e) Por la realización del objeto social o la imposibilidad de su cumplimiento.
- f) Por fusión, absorción o escisión total
- g) Por cualquier otra causa establecida en la Ley o en los Estatutos.

Acuerdo de Disolución de una Cooperativa

El acuerdo de disolución debe elevarse a escritura pública, que tendrá el siguiente contenido:

- Certificación por el Secretario del acta de la Asamblea en que se acordó la disolución, con mención de la causa y, en su caso, nombramiento de los liquidadores en el número previsto en los Estatutos, con aceptación del cargo.
- Publicación del acuerdo de disolución en B.O.A. y en un diario de amplia difusión en su respectivo ámbito.
- Solicitud de inscripción en el Registro de Cooperativas.

El nombramiento de liquidadores puede ser posterior a la inscripción del acta de disolución, en cuyo caso, habrá de inscribirse en el Registro siguiendo el procedimiento normal de renovación del Consejo de Rector⁴².

La cooperativa disuelta inicia el período de liquidación y, durante este tiempo debe añadir a su denominación la expresión "en liquidación".

⁴² Ley de cooperativas

CAPITULO III

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Materiales y Métodos

3.1.1. Localización del área de estudio

El trabajo de investigación se lo realizó en el Cantón Quinsaloma se encuentra ubicada en la parte centro Este de la Provincia de Los Ríos, a dos horas de Guayaquil y a cuatro horas de la capital del Ecuador, Quito.

Es una ciudad netamente agrícola donde se produce y comercializan varios productos como: café, cacao, maíz, arroz, soya, maracuyá, fréjol de palo, banano y cítricos. Ubicado en el centro del Ecuador con un clima subtropical que estimula a propios y extraños a nadar en sus diferentes ríos que son fuentes de agua dulce que existen en sus alrededores. Quinsaloma es el cantón más joven del Ecuador ya que fue creado el 20 de Noviembre del 2007, mediante publicación en el Registro Oficial N° 215. Previamente había pertenecido al cantón Ventanas, en calidad de parroquia desde el 15 de noviembre del año 1979 hasta la fecha de cantonización.

3.1.2. Macro Localización

La Cooperativa de Ahorro y Crédito estará ubicada en:

- País: Ecuador
- Región: Costa
- Provincia: Los Rios
- Cantón: Quinsaloma

Micro Localización

La Cooperativa de Ahorro y Crédito estará ubicada en el Cantón Quinsaloma, en la avenida 3 de Mayo y Zoilo Franco (centro de la ciudad).

3.1.3. Métodos, técnicas e instrumentos de investigación.

3.1.3.1. Método Analítico.

Este método permitió revisar ordenadamente cada uno de los instrumentos involucrados en el análisis situacional, aplicando encuestas y entrevistas a los micro empresarios, con la finalidad de obtener información verídica y real para así elaborar la propuesta del plan financiero, con la finalidad de mejorar y optimizar los recursos disponibles de las pequeñas empresas familiares.

3.1.3.2. Método Deductivo.

En el presente método se utilizó el razonamiento, que partió de los hechos individuales encontrados en los diferentes casos de los microempresarios, permitiéndonos arribar a las conclusiones particulares aplicables.

3.1.3.3. Método Inductivo.

Por medio de este método se consiguió un análisis general de toda la situación actual financiera de los microempresarios, a través de: La observación, encuestas y entrevistas, las mismas técnicas que permitieron elaborar la propuesta del plan financiero y formar conclusiones al final del trabajo.

3.1.3.4. Método Descriptivo.

Este método ayudó con la recopilación y presentación sistemática de los datos obtenidos, dio una idea clara de la situación mediante la tabulación, especificando las propiedades importantes del fenómeno sometido al estudio que en este caso son las pequeñas empresas familiares del cantón Valencia.

3.1.3.5. Método Financiero.

Este método es muy importante y utilizado, sirvió para simplificar, separar o reducir los datos descriptivos y numéricos que integran los estados financieros, con el objeto de medir las relaciones en un solo periodo y los cambios presentados en varios ejercicios contables.

3.2. Tipo de investigación

3.2.1. Bibliográfica

Una de las primeras etapas para la ejecución de todo el proceso investigativo, fue de mucha utilidad, permitió realizar una amplia búsqueda en libros, revistas, periódicos, internet, de información necesaria ya existente sobre una cuestión determinada que formó el marco teórico.

3.2.2. De Campo

Se acudió al sitio donde se encontraba el objeto de estudio, mediante la manipulación de una variable externa no comprobada, en condiciones rigurosamente controladas, a través de técnicas de recolección de información como: encuestas, realizado de una manera de test y entrevistas, directamente personales a los dueños y clientes de las pequeñas empresas familiares del cantón Quinsaloma para así, cumplir nuestros objetivos.

3.2.3. Descriptiva

Se aplicó cuando se llegó a conocer las situaciones sobre las causas que originaron los problemas y así se identificó la realidad actual de los microempresarios del cantón Valencia.

3.3. Diseño de la Investigación

Se aplicó un diseño experimental utilizando la fórmula para determinar el tamaño de la muestra, además se consideró las hipótesis que necesitaban ser comprobadas o negadas, participando activamente con las fuentes, técnicas e instrumentos necesarios para obtener la información:

3.3.1. Fuentes de la Investigación

3.3.1.1. Fuentes Primarias.

La observación, los apuntes de la investigación, noticias, fotografías, entrevistas y encuestas, los mismos medios que certificaron la realidad y confiabilidad del problema existente.

3.3.1.2. Fuentes Secundarias.

Permitió la interpretación y el análisis de las fuentes primarias como: los libros de texto, artículos de revistas, crítica literaria y comentarios, enciclopedias, biografías, periódicos y el internet que respalden el trabajo.

3.3.2. Técnicas de la Investigación

3.3.2.1. Observación directa.

Se obtuvo a través de las visitas que se realizaron a los microempresarios del cantón Quinsaloma.

3.3.2.2. Encuestas.

Se utilizó encuestas que afirmaron la formulación de los objetivos, determinando resultados que defendieron la investigación y a la vez respaldaron la propuesta del plan financiero.

3.3.3. Instrumento de la Investigación

3.3.3.1. Cuestionario.

Se elaboró un conjunto de preguntas diseñadas para generar los datos necesarios para alcanzar los objetivos propuestos del proyecto de investigación. Permitió estandarizar e integrar el proceso de recopilación de datos. Se realizó preguntas de dos alternativas, varias alternativas y de opinión libre.

3.4. Población y Muestra

3.4.1. Población.

La población considerada en la investigación según los datos obtenidos del Instituto Nacional Estadísticas y Censo INEC (2012), es de 16.476 habitantes del cantón Quinsaloma.

3.4.2. Muestra

$$n = \frac{S^2}{\frac{E^2}{Z^2} + \frac{S^2}{N}}$$

$$n = \frac{(0.4)^2}{\frac{(0.05)^2}{(1.96)^2} + \frac{(0.4)^2}{(16.476)}} = 242$$

Dónde:

n = Tamaño de la muestra

N= Cantidad de la población

S = Desviación estándar

E = Margen de error (0.05)

Z = Margen de confianza.

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados

4.1.1. Tabulación análisis e interpretación de la encuesta realizada

4.1.1.1. Identificación de los entrevistados

¿Edad de los encuestados?

Cuadro No. 1

OPCIONES	FRECUENCIA	%
24 a 35	135	56%
36 A 45	85	35%
OTROS	22	9%
TOTAL	242	100%

Fuente: Encuestas e Investigación

Elaborado por: La Autora

Las personas encuestadas están comprendidas entre 24 y 35 años con un 56% las personas con edad de 36 a 45 con un 35% y otros con un 9% .

¿Género de los Encuestados?

Cuadro No. 2

OPCIONES	FRECUENCIA	%
MASCULINO	150	62%
FEMENINO	92	38%
TOTAL	242	100%

Fuente: Encuestas e Investigación

Elaborado por: La Autora

Genero femenino corresponde un 38% y el genero masculino con un 62%

¿Actividad Económica de los Encuestados?

Cuadro No. 3

OPCIONES	FRECUENCIA	%
AGRICULTOR	126	52%
COMERCIANTE	53	22%
ARTESANO	36	15%
OTROS	27	11%
TOTAL	242	100%

Fuente: Encuestas e Investigación

Elaborado por: La Autora

Las actividades económicas a la que se dedican las personas encuestadas, Agricultores con un 52%, comerciantes con el 22% ,artesanos con un 15% y un 11% dedicados a otras actividades.

4.1.1.2. Identificación de los hábitos y costumbres

1. ¿Usted regularmente tiene necesidades de obtener créditos en una o más instituciones financieras de la localidad?

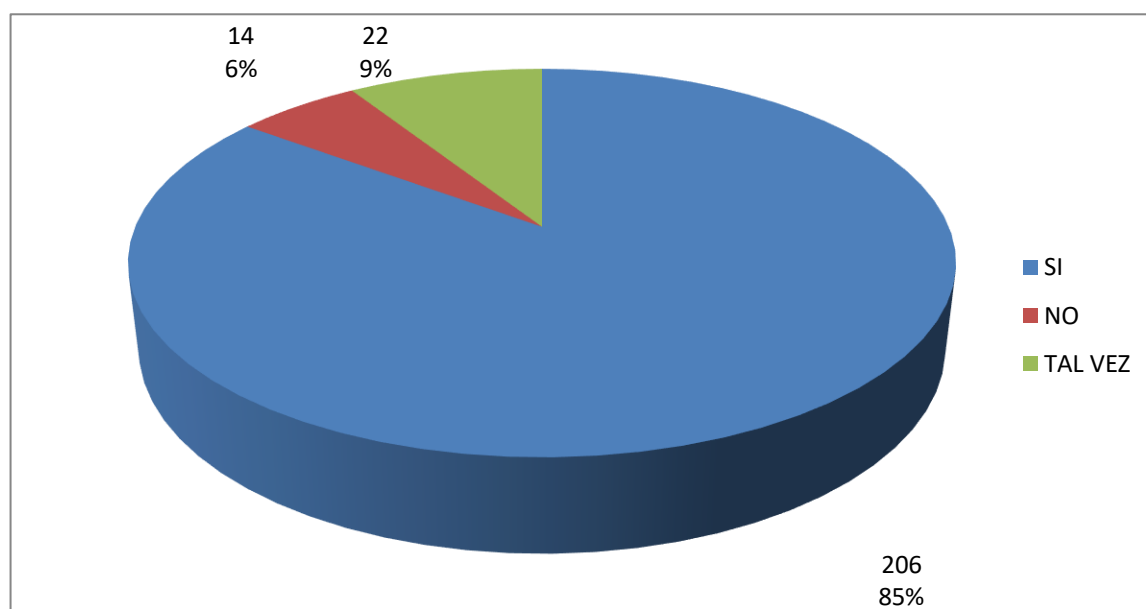
Cuadro No. 4

OPCIONES	FRECUENCIA	%
SI	206	85%
NO	14	6%
TAL VEZ	22	9%
TOTAL	242	100%

Fuente: Encuestas e Investigación

Elaborado por: La Autora

Grafico No. 1



Análisis

Como se puede observar las necesidades de crédito son altas con un 85% frente a los que no tienen necesidades de crédito con un 6% y los que tal vez lo necesiten con un 9%; estos ultimos estiman hacerlo en cualquier momento.

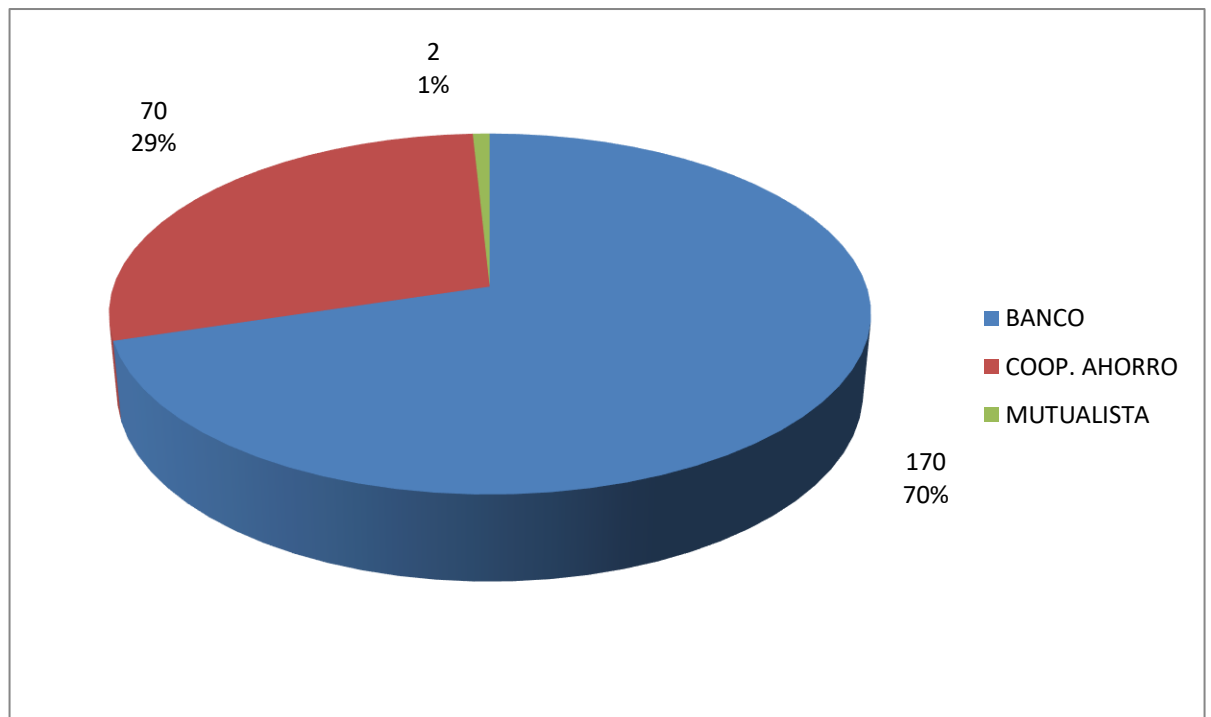
2. ¿Qué instituciones financieras de la localidad Utiliza?

Cuadro No. 5

OPCIONES	FRECUENCIA	%
BANCO	170	70%
COOP. AHORRO	70	29%
MUTUALISTA	2	1%
TOTAL	242	100%

Fuente: Encuestas e Investigación
Elaborado por: La Autora

Grafico No. 2



Análisis

En lo que corresponde a la utilización de las instituciones financieras los resultados permiten observar lo siguiente:

El 70% conoce el sistema bancario

El 29% conoce a las Coop. De ahorro y crédito y

El 1% apenas conoce el sistema del mutualismo.

3. ¿Ha utilizado en su actividad los Servicios Financieros ubicados en el Cantón?

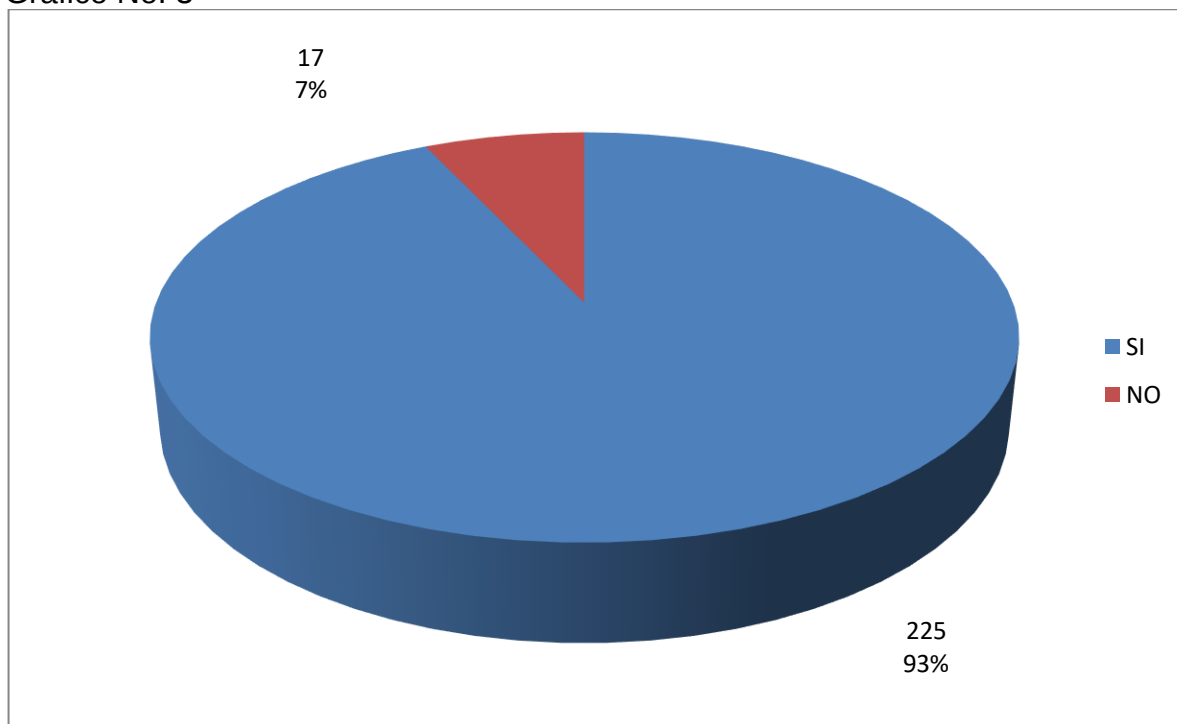
Cuadro No. 6

OPCIONES	FRECUENCIA	%
SI	225	93%
NO	17	7%
TOTAL	242	100%

Fuentes: Encuestas e Investigación

Elaborado por: La Autora

Grafico No. 3



Análisis

Entre los que utilizan el servicio financiero de la localidad en su actividad económica vemos un 93% de usuarios que si utilizan y un 7% que no lo utilizan dando a entender que las políticas de credito de las instituciones no les permite acceder a los servicios que ofertan.

4. ¿Sus necesidades de crédito son de?

Cuadro No. 7

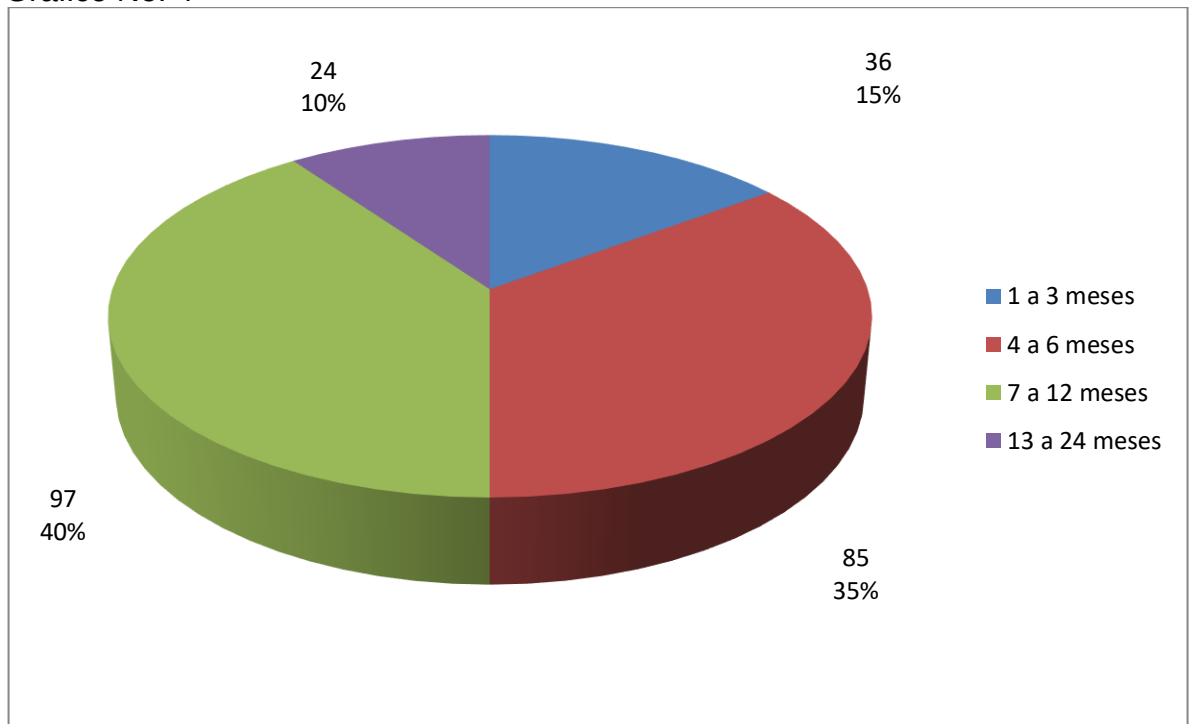
OPCIONES	FRECUENCIA	%
----------	------------	---

1 a 3 meses	36	15%
4 a 6 meses	85	35%
7 a 12 meses	97	40%
13 a 24 meses	24	10%
TOTAL	242	100%

Fuente: Encuestas e Investigación

Elaborado por: La Autora

Grafico No. 4



Análisis

Entre las necesidades de crédito de 1 a 3 meses un 15% de 4 a 6 meses un 35% y con un mayor porcentaje de 7 a 12 meses con el 40% y con un bajo porcentaje el de 13 a 24 meses el 10% en cuanto a las necesidades de crédito en el cantón Quinsaloma.

4.1.1.3. Del conocimiento y expectativa del producto

5. ¿Ha escuchado sobre la creación de una cooperativa de ahorro y crédito en Quinsaloma?

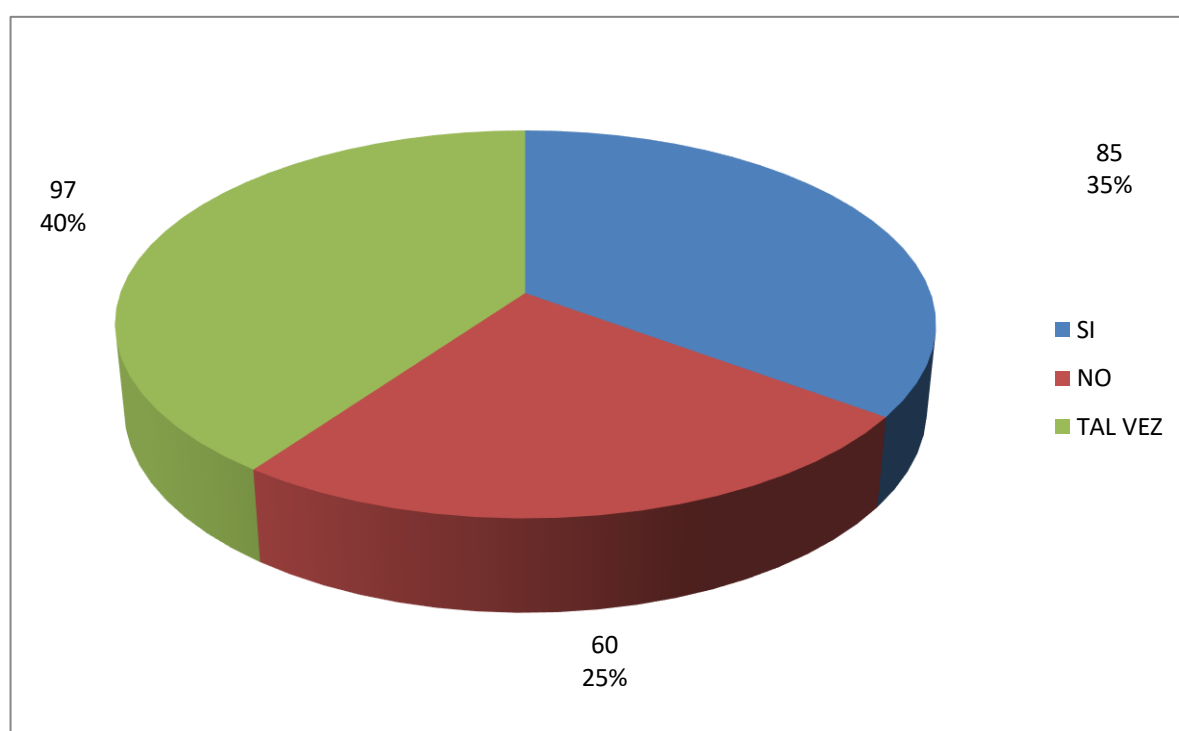
Cuadro No. 8

OPCIONES	FRECUENCIA	%
SI	85	35%
NO	60	25%
TAL VEZ	97	40%
TOTAL	242	100%

Fuente: Encuestas e Investigación

Elaborado por: La Autora

Grafico No. 5



Análisis

En cuanto ha si a escuchado sobre la creación de una Cooperativa de Ahorro y Crédito en Quinsaloma el 35% dijo que si y el 25% dijo que no mientras que el 40% dijo tal vez de la muestra tomada en el cantón Quinsaloma.

6. ¿De crearse una cooperativa de ahorro y Crédito en Quinsaloma está dispuesto a integrarse como cliente de la misma?

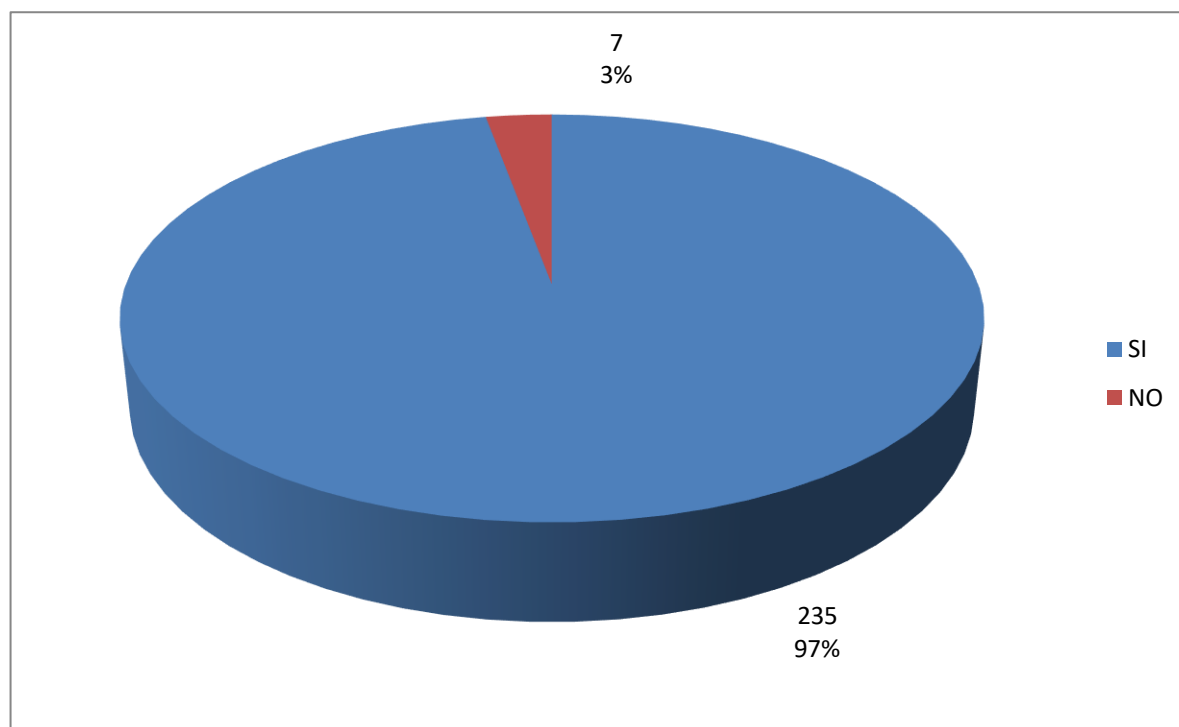
Cuadro No. 9

OPCIONES	FRECUENCIA	%
SI	225	93%
NO	17	7%

TOTAL	242	100%
-------	-----	------

Fuente: Encuestas e Investigación
Elaborado por: La Autora

Grafico No. 6



Análisis

Entre los que están dispuestos a integrarse como cliente existe un 97% que dicen si y un 3% manifiesta que no lo haría, en este sentido se puede considerar que existe un alto grado de no conformidades en el servicio que resiven.

7. ¿Está dispuesto a formar parte de la coop. De ahorro y crédito como socio de la misma?

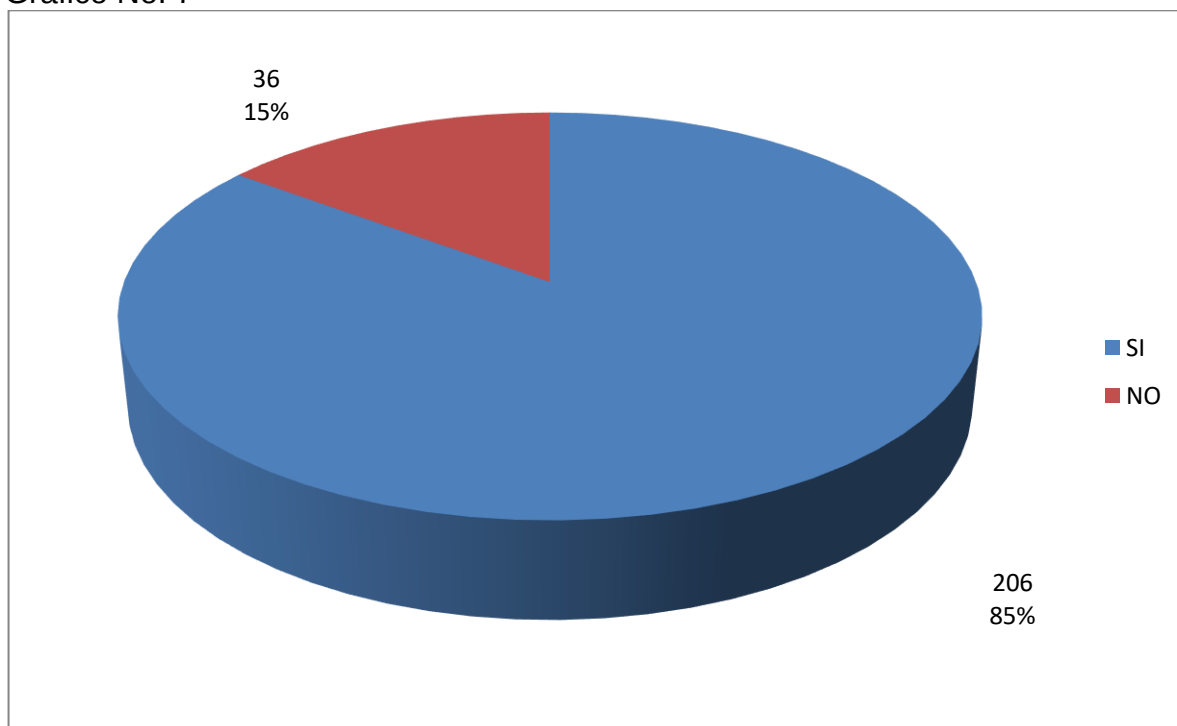
Cuadro No. 10

OPCIONES	FRECUENCIA	%
SI	206	85%
NO	36	15%
TOTAL	242	100%

Fuente: Encuestas e Investigación

Elaborado por: La Autora

Grafico No. 7



Análisis

En cuanto a si estan dispuestos a integrarse como socios el 85% contesto que están dispuestos a integrarse como socio en la cooperativa de ahorro y crédito Quinsaloma mientras que un 15% contesto que no estarían dispuesto a serlo.

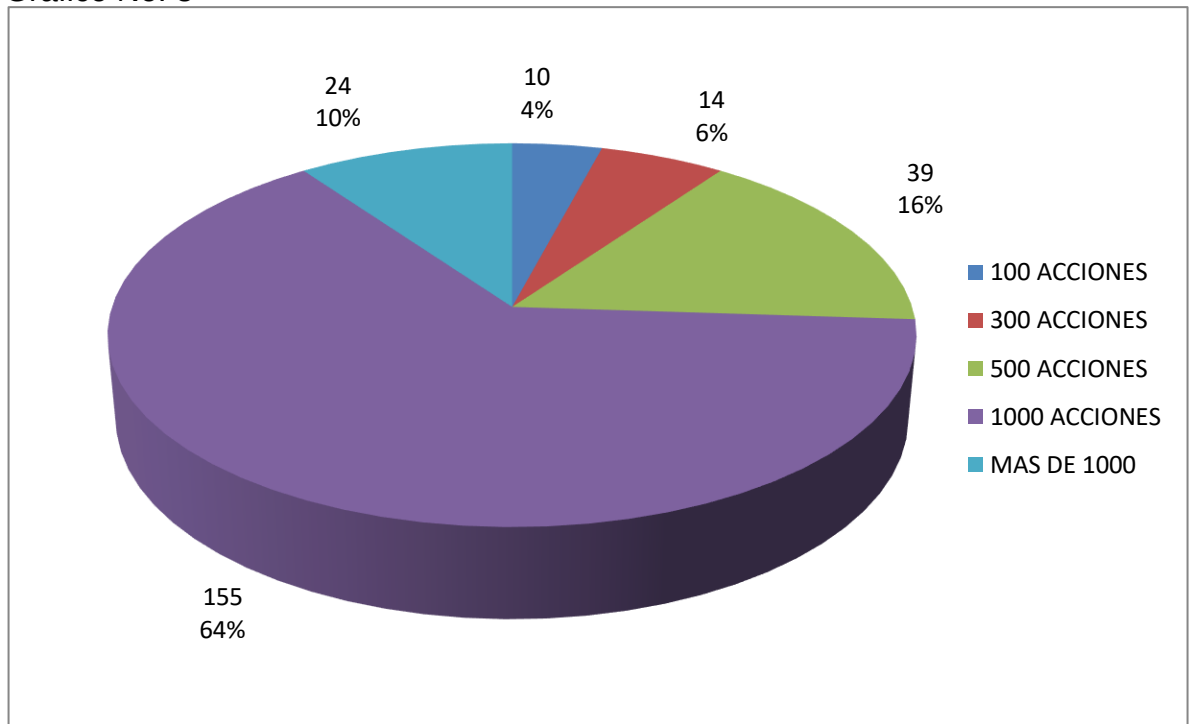
8. ¿Cuántas acciones estaría dispuesto a adquirir para la capitalización de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Quinsaloma, cuyo valor es de 1\$?

Cuadro No. 11

OPCIONES	FRECUENCIA	%
100 ACCIONES	10	4%
300 ACCIONES	14	6%
500 ACCIONES	39	16%
1000ACCIONES	155	64%
MAS DE 1000	24	10%
TOTAL	242	100%

Fuente: Encuestas e Investigación
Elaborado por: La Autora

Grafico No. 8



Análisis

El 64% de los encuestados accedería a 1000 acciones seguido de un 16% que estarían dispuestos a adquirir 500 acciones se puede observar un 10% a adquirir más de 1000 acciones y un 6% adquirirían 300 acciones y finalmente con un 4% 100 acciones estarían dispuestos a adquirir.

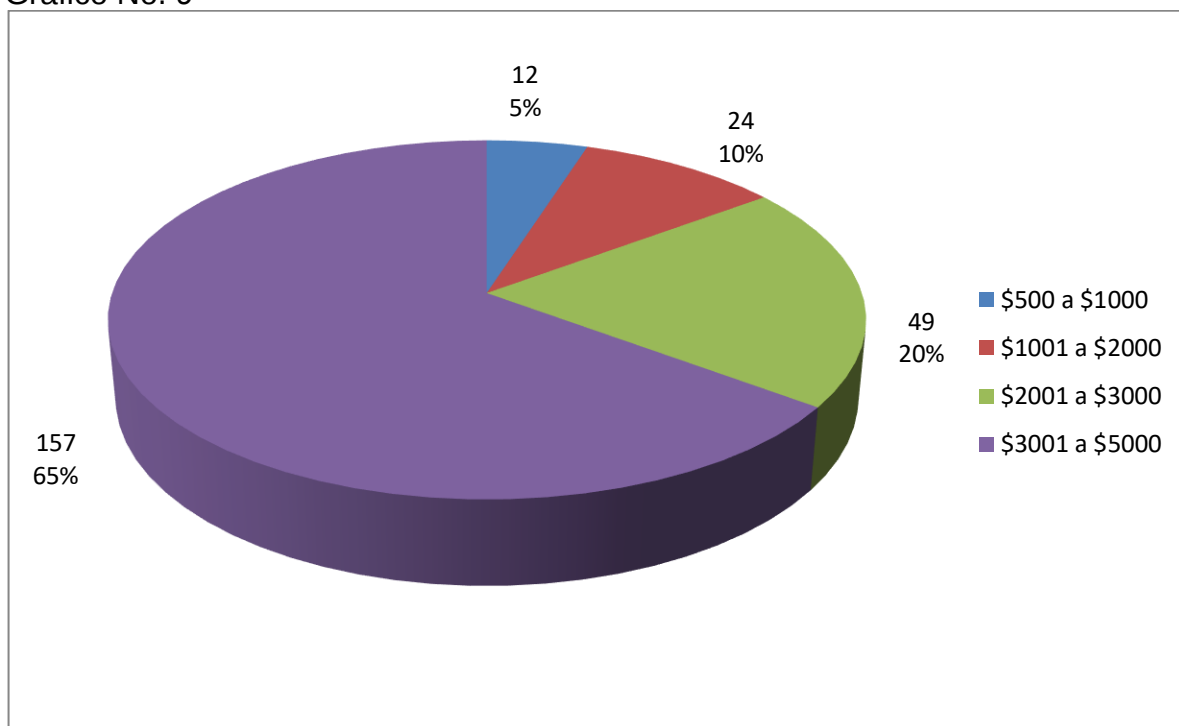
9. ¿Cuáles son los montos que solicitaría como crédito?

Cuadro No. 12

OPCIONES	FRECUENCIA	%
\$500 a \$1000	12	5%
\$1001 a \$2000	24	10%
\$2001 a \$3000	49	20%
\$3001 a \$5000	157	65%
TOTAL	242	100%

Fuente: Encuestas e Investigación
Elaborado por: La Autora

Grafico No. 9



Análisis

Entre los montos que prestarían podemos ver un 65% entre 3001 y 5000 seguido un 20% de \$ 2001 a 3000 y un 10% de \$1001 a 2000 como último con un 5% de \$ 500 a 1000 serian sus necesidades de crédito.

10. ¿Cuál sería la finalidad de su crédito?

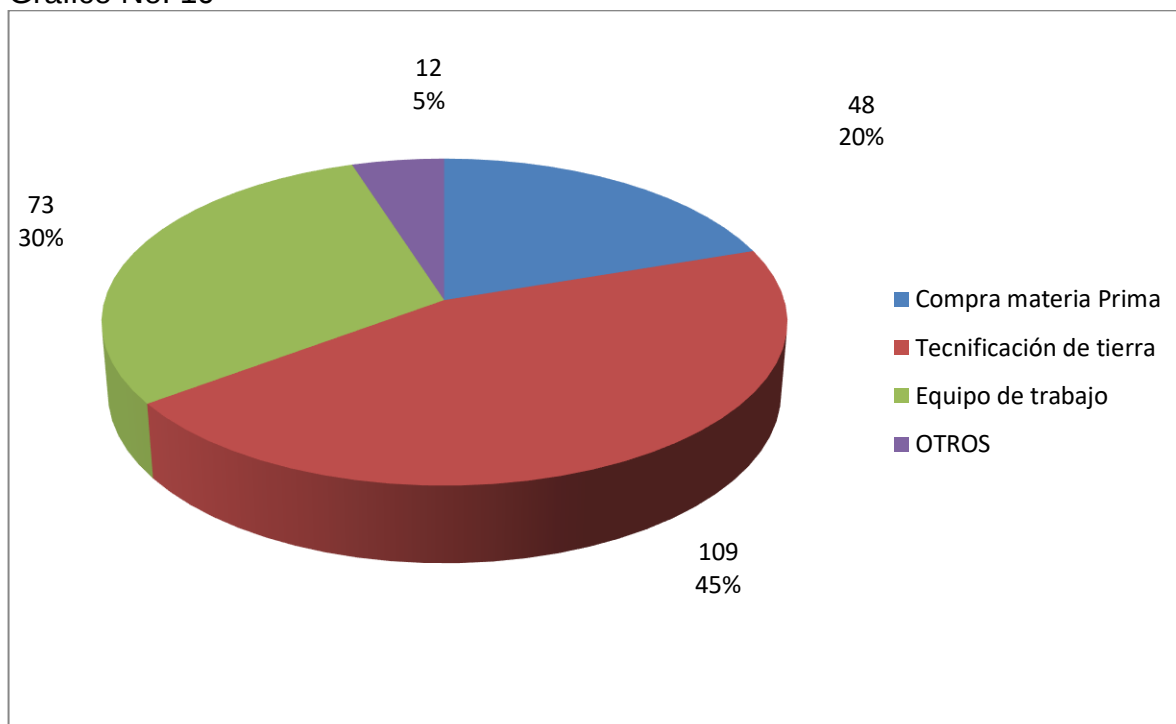
Cuadro No. 13

REQUERIMIENTO	FRECUENCIA	%
Compra materia Prima	48	25%
Tecnificación de tierra	109	45%
Equipo de trabajo	73	30%
Otros	12	5%
TOTAL	242	100%

Fuente: Encuestas e Investigación

Elaborado por: La Autora

Grafico No. 10



Análisis

Entre la finalidad de los créditos podemos observar que el 45% lo destinarían para la tecnificación de sus tierras mientras que otro 30% lo invertirían en equipos de trabajo y un 20% lo destinaría a la compra de materia prima y un 5% a otras actividades.

11.¿Mencione un servicio adicional que le gustaría recibir en la cooperativa?

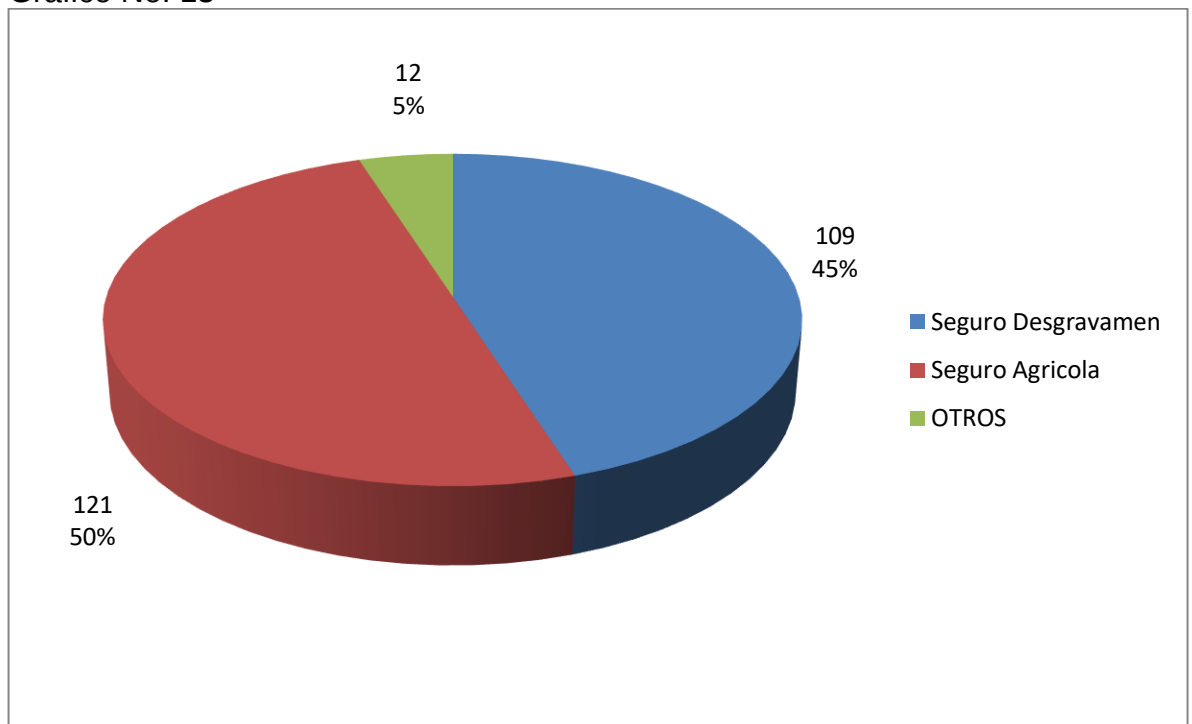
Cuadro No. 14

REQUERIMIENTO	FRECUENCIA	%
Seguro		
Desgravamen	109	45%
Seguro Agrícola	121	50%
Otros	12	5%
TOTAL	242	100%

Fuente: Encuestas e Investigación

Elaborado por: La Autora

Grafico No. 13



Análisis

Entre los servicios adicionales que les gustaría obtener se observa a un 50% que le gustaría el seguro agrícola mientras que un 45% preferiría el seguro de vida y un 5% otros beneficios.

4.2.Propuesta Alternativa

Las cooperativas de ahorro y crédito en el ECUADOR, son el tercer grupo en la clasificación de instituciones financieras después de los bancos y los intermediarios financieros no bancarios; Las Cooperativas de ahorro y crédito están reguladas por la nueva entidad llamada Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, entidad gubernamental creada para dicho fin.

Las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito han crecido debido a que hay un sector importante de la actividad económica que no tiene cobertura o no es atendida por la banca comercial, por no cumplir los requisitos necesarios para acceder a un crédito.

Los microempresario, las agricultores, artesanos, productores constituyen el sector mas importante, que es atendido principalmente por las asociaciones cooperativas de Ahorro y Crédito debido a que están más cerca de ellos y los hacen partícipes de las operaciones y gestiones de las mismas.

Si bien es cierto que el número de asociaciones cooperativas ha crecido y que están atendiendo una porción cada vez más grande del mercado, aún queda mucho por hacer, en virtud de que existen regiones geográficas considerablemente grandes que no son entidades con la presencia financiera o de alguna asociación cooperativa de ahorro y crédito que ayude a impulsar el desarrollo y la actividad económica.

Las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito gozan del beneficio que se logra construir en base a las relaciones que existen entre los asociados y que son al mismo tiempo pequeños empresarios que tienen como objetivo primordial ayudarse mutuamente.

El movimiento cooperativo y especialmente de ahorro y crédito, tiene la confianza en la habilidad de la gente en ayudarse a sí mismos, el objetivo es lograr una independencia financiera para la comunidad asociada, y que con el pasar de los años han demostrado capacidad para su propia autosostenibilidad.

Las cooperativas se basan en los valores de ayuda mutua, responsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridad. Siguiendo la tradición de sus fundadores sus miembros creen en los valores éticos de honestidad, transparencia, responsabilidad social y preocupación por los demás.

Basado en la convicción de que muchos micro y pequeños empresarios no logran acceso a la banca tradicional, buscan apoyo en las cooperativas de ahorro y crédito o crean en conjunto la oportunidad de iniciar un proyecto de asociación cooperativa en donde se ponga en evidencia los anteriores

enunciados, es ahí donde se sustenta la base de la existencia de las actuales asociaciones cooperativas.

De acuerdo a las condiciones mencionadas anteriormente y la no presencia de instituciones financieras; existen oportunidades de negocios para la asociación cooperativa que se pretende crear, en términos de ofrecer productos y servicios enfocados a apoyar financieramente a los pequeños y medianos productores agrícolas y así dinamizar el crecimiento económico de la microrregión.

4.3. Análisis del mercado propiamente dicho

De acuerdo a la visita de campo que se realizó al cantón Quinsaloma se pudo constatar que no existen Instituciones Financieras de ninguna clase que tengan cobertura a las necesidades financieras de los microempresarios, sin embargo existe una escasa oferta de productos y servicios financieros de parte de entidades bancarias, intermediarios financieros no bancarios y Cooperativas de Ahorro y Crédito ubicadas en el Cantón.

En base al análisis realizado el papel de la Cooperativa se enfocará en ofrecer créditos destinados a capital Operativo de trabajo; otros servicios que sirvan de apoyo al microempresario tales como captación de fondos, asesoría técnica y pago de remesas y transferencias.

Se debe aprovechar la ventaja de no tener competencia directa en sus inicios, esto permitirá un posicionamiento de la marca y la implementación de estrategias enfocadas a asegurar la permanencia y crecimiento en el mercado. Otro dato interesante a favor, es que según los resultados obtenidos en el estudio, la mayoría de los entrevistados ha mostrado interés tanto en formar parte en la creación de la asociación cooperativa como también en la utilización de los productos y servicios que se ofrecerán.

4.4. Análisis de la Demanda

A través del análisis de la demanda se tomó una muestra de 242 personas del Cantón Quinsaloma interesadas en obtener el servicio.

Para determinar la demanda se utilizaron herramientas técnicas de estudio tales como: la información estadística y la investigación de campo. Para el caso en estudio, la determinación de la demanda de la Cooperativa de ahorro y crédito Quinsaloma, se obtuvo a través de las encuestas dirigidas a las personas que pertenecen a la población económicamente activa como agricultores, artesanos, microempresarios. Obteniendo como resultado una demanda total en las personas encuestadas. De acuerdo a la investigación de campo realizada, los servicios más demandados por parte de la población objeto de estudio son: Servicios de préstamo de dinero entre \$ 3001 y \$ 5000 de un 65%, un servicio de seguro agrícola mejor que los bancos de la zona, un 50%, de ser pertenecer a una Asociación Cooperativa un 85%.

4.5. Demanda potencial Insatisfecha

De acuerdo a la investigación realizada se pudo determinar que la demanda potencial insatisfecha está constituida por el 85% de los encuestados que estarían dispuestos a Asociarse a la Cooperativa de acuerdo a los beneficios del otorgamiento de Créditos e incrementar sus ahorros. También cabe mencionar que en su mayoría las personas que trabajan en el mercado no tienen mayor acceso a los Sistemas Financieros en cuanto a créditos y fuentes de financiamiento, para fortalecer o hacer crecer su negocio.

Cálculo de la demanda

Demanda Total = 242 personas encuestadas

Demanda Potencial = 85%

Demanda Potencial = $(242) (85\%) = 205.7$, aproximadamente 206 Interesados en formar parte de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Quinsaloma.

4.6. Análisis de la Oferta

Se pretende ponerse a disposición de agricultores, artesanos, microempresarios, pensando con ello que la capacidad de la Cooperativa deber ser mayor.

También se hizo una comparación en cantidades de la demanda con la oferta, para elestablecimiento de las proyecciones de la demanda que va ha ser cubierta por elproyecto.

Para el proyecto de apertura de una nueva Cooperativa de Ahorro y Crédito del Cantón Quinsaloma, se determinó que la demanda total que existe actualmente es de 16.476, tomando como muestra 242 de esto el 85% representa la población económicamente activa, que significa 206 Interesados en formar parte de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Quinsaloma.

4.7. Servicios Principales

El tipo de oferta es competitiva o de mercado libre debido a que la participación en elmercado está determinada por la decisión voluntaria de constituir la Cooperativa, asícomo de asociarse, con relación a la calidad, las ventajas del servicio que ofrece alAsociado.

También se caracteriza porque no existe otra Cooperativa similar en la localidad.

4.8. Conclusiones del estudio de mercado

Después de haber realizado la investigación se llega a la conclusión que el tamaño de la muestra que para efectos de investigación fueron 242 representa el85%de la (PEA) Población Económicamente Activa, esto significa que 206 interesados en ser parte de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Quinsaloma.

El estudio determinó que de las 242 personas encuestadas, 206 personas opinan que no están contentos con los servicios financieros que les brindan las instituciones financieras en cuestiones de préstamos y porcentajes de interés por rentabilidad al ahorrar con ellos, lo que brinda posibilidad a la creación de la Cooperativa para poder satisfacer dicha demanda.

Si las condiciones del Cantón Quinsaloma se mantienen, en cuanto a la demanda y oferta del servicio y no surja ninguna variación en la economía del país; desde el punto de vista de perspectiva el proyecto se presenta atractivo y factible.

4.9. Estudio técnico y legal

4.9.1. Determinación del tamaño del Proyecto

Dentro de este estudio se identificaron los factores que influyen en la determinación de lo que se considera el tamaño óptimo del Proyecto, lo primero que se llevó a cabo fue la determinación de la cantidad de operaciones que se van a manejar, que para este calculado por el número de socios cooperantes que darán sus aportes mensuales puesto que se trata de controlar la parte de las aportaciones de la manera más eficiente. Por otra parte se consideró la cantidad de socios que se estima harían uso de los créditos en el transcurso del primer año.

La cantidad de cooperantes depende de la demanda que de acuerdo a la investigación está conformada por 206 personas que se dedican a agricultura, artesanía, y microempresa. Así también, se determinó la necesidad de la creación de políticas para el manejo de las aportaciones, condiciones para que los créditos sean otorgados.

Es importante considerar también la ubicación de la Cooperativa pues debe estar disponible para los que la conformen lo que implica que el lugar idóneo es en la avenida 3 de Mayo y Zoilo Franco (centro de la ciudad), lo cual se evalúa

detenidamente al verificar los costos en que se incurriera con la instalación de la Cooperativa.

El tamaño del proyecto dependerá la capacidad en la prestación de los servicios, para lo cual será necesario el uso de material y equipo informativo como lo son: libros de registros, computadoras, útiles de oficina; todo ello bajo la responsabilidad y el cuidado de personal asignado.

Entre los elementos que deben tomarse en cuenta para determinar el tamaño del proyecto, se han considerado los siguientes:

a) Población objetivo y demanda

La demanda se ha tomado en cuenta a partir de los datos obtenidos en el Estudio de Mercado; debido a que no existe un dato estadístico del número de usuarios que harán uso de los servicios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Quinsaloma Población Objetivo: Está constituida por la población carente, que requiere los servicios del proyecto para satisfacer la necesidad identificada.

SERVICIOS QUE DEMANDA

- 1) Préstamos entre 3001 y 5000 65%
- 2) Seguro Agrícola 50%
- 3) Aportaciones fijas 30%

b) Equipo y tecnología

Para la determinación del tamaño del proyecto, la tecnología presenta dificultades para su adecuación, instalación y operación en el espacio físico; lo que obliga a seleccionar tecnología del tamaño diferente al ideal.

4.9.2. Localización óptima del proyecto

En este aspecto se analizaron los diferentes lugares disponibles para ubicar la cooperativa con la finalidad de incurrir en el mínimo costo de inversión posible. En la localización del proyecto se consideraron dos aspectos:

Macro localización: Aquí se compararon alternativas entre las zonas del Cantón Quinsaloma en estudio para seleccionar la que ofrece mayores ventajas para el proyecto, que para el caso serían las zonas aledañas al mismo.

Los factores más importantes que se consideraron son:

1. Costo de instalación
2. Disponibilidad y costos de equipos de oficina.
3. Mano de obra: las personas encargadas del control de aportaciones, créditos, etc.

Micro localización: En la micro localización se estudiaron aspectos particulares a las zonas ya localizados, como son:

1. Vías de acceso
2. Energía eléctrica
3. Agua
4. Valor del terreno o local
5. Colocación de personal idóneo.

El método utilizado en la presente investigación para establecer la localización óptima del establecimiento, es el método del criterio, debido a que es el más útil en este caso, además de que los costos en los que se incurrirá para el establecimiento debe ser mínimo. Por tanto, la ubicación del proyecto será en la avenida 3 de Mayo y Zoilo Franco (centro de la ciudad); beneficiando a los

microempresarios agricultores y artesanos de la zona. La infraestructura física de la Cooperativa estará ubicada en la zona centro del Cantón.

Los servicios que preste la Cooperativa de Ahorro y Crédito Quinsaloma estarán canalizados en un solo lugar al cual deberán acudir para Asociarse como Cooperantes las personas interesadas y que cumplan con los requisitos.

4.9.3. Descripción del proceso

En el funcionamiento de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Quinsaloma se evidencia un proceso que se utilizaría para la terminación de los pasos a seguir por los cooperantes.

Descripción del proceso a seguir por los Cooperantes:

- I. Afiliación: En esta operación se realiza la afiliación de la persona interesada, dándole una pequeña asesoría sobre los requisitos de la cooperativa e incentivos al fortalecimiento del cooperativismo.
- II. Aportación Inicial: Después de haberse realizado la afiliación del cooperante y llenado los formularios correspondientes, se estipulan los valores de las aportaciones mensuales, a la vez que se cancela la aportación inicial.
- III. Aportaciones Subsecuentes: Es responsabilidad del socio cooperante el aporte a realizar mensualmente por lo que se estipula la fecha en que deberá hacerlo mensualmente, teniendo en el caso de los vendedores del mercado que hacerse presentes ese día para hacerlo efectivo, en el caso de los empleados de la alcaldía se gestionará el poderlo hacer efectivo por medio de descuentos en planilla para cada socio.
- IV. Hacerse presente a cada convocatoria que se realizará a través de memorándum para tratar temas de interés general y a convocatoria general anual que servirá para el decreto de los intereses.

4.9.4. Aspectos Legales

Decreto No. 194:

Rafael Correa Delgado

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Considerando:

Que, la Constitución de la República, en su artículo 283, establece que el sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objeto garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir. Además, establece que el sistema económico se integrará por las formas de organización económica popular y solidaria, e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios; Que, la Constitución de la República, en su artículo 309, establece que el Sistema Financiero Nacional incluye al sector financiero popular y solidario, el cual contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez; Que, la Constitución de la República, en su artículo 311, establece que el sector financiero popular y solidario se compondrá de: cooperativas de ahorro y crédito, entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales, cajas de ahorro; estableciendo, que las iniciativas de servicios del sector financiero popular y solidario y las micro, pequeñas y medianas unidades productivas recibirán un tratamiento diferenciado y preferencial del Estado, en la medida en que impulsen el desarrollo de la economía popular y solidaria; Que, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2010 en su Objetivo No. 6 garantiza el trabajo, justo y digno, mediante la aplicación de la Política 6.1, cuyo objetivo es propiciar el empleo emergente y dinamizar la economía considerando, para tal efecto, las siguientes estrategias:

1. Incentivo a las Cooperativas de Ahorro y Crédito y entidades de FinanzasSolidarias para captar y canalizar el ahorro, con costos

equitativos, favoreciendo en particular a los emprendimientos de la economía solidaria;

2. Fomento a las micro y pequeñas empresas, tomando en cuenta a las Finanzas Solidarias en sus diversas formas, estimulando proyectos articuladores, cooperativos y comunales exitosos; y,

3. Consolidación de un programa integral dirigido a las Finanzas Solidarias en sus diversas formas, que permitan a micro y pequeños empresarios el acceso a recursos crediticios y mercados financieros bajo condiciones preferenciales; Que, es decisión del Gobierno Nacional promover la democratización del acceso al crédito por parte de los actores de la Economía Popular y Solidaria objetivo que será logrado con el impulso y fortalecimiento del sector financiero popular y solidario a fin de que sea un efectivo catalizador de recursos a los sectores más vulnerables del país; Que, el sector cooperativo de ahorro y crédito ha posibilitado el acceso al crédito a los sectores de la economía popular que han sido excluidos del sector financiero formal, convirtiéndose así en un elemento dinamizador de la economía nacional, el aparato productivo en particular, fortaleciendo el tejido social en los territorios; Que, es necesario dotar a las cooperativas de ahorro y crédito de un marco jurídico que les permita desenvolverse dentro de los principios, valores y fines cooperativistas, en el marco de su objeto social de intermediario financiero cooperativo; Que, la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero en su artículo 212 establece que mediante decreto ejecutivo se reglamentará la constitución, organización, funcionamiento y liquidación, así como las facultades de competencia y control de la Superintendencia de Bancos y Seguros respecto de las cooperativas de ahorro y crédito que realizan intermediación financiera con el público; y, En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 147 número 13 de la Constitución de la República del Ecuador, y 212 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero,

Decreta: Expedir el siguiente:

REGLAMENTO QUE RIGE LA CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE LAS COOPERATIVAS DE AHOORRO Y CRÉDITO QUE REALIZAN INTERMEDIACIÓN FINANCIERA CON EL PÚBLICO, Y LAS COOPERATIVAS DE SEGUNDO PISO SUJETAS AL CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS.

El Código de Trabajo contiene las leyes que “tienen por objeto principal armonizar las relaciones entre patronos y trabajadores, estableciendo sus derechos, obligaciones y se funda en principios que tiendan al mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores.”

La relación que existe entre la asociación cooperativa y las leyes tributarias es igual a la de cualquier contribuyente; los cuales están obligados a presentar declaraciones de liquidación de impuestos y declaraciones informativas de sus operaciones tributarias, como Art. 1, Ley General de Asociaciones Cooperativas, Art 1, Código de Comercio por ejemplo: el pago del impuesto al valor agregado (IVA), retención de renta e impuesto a la renta.

4.9.5. Aspectos de Legislación Urbana

El Código Municipal contiene las leyes de que rigen a los municipios a lo largo y ancho de El Ecuador, el que le da la potestad a las autoridades municipales de otorgar permisos a las empresas para su funcionamiento así como también desarrollar actividades que vayan en beneficio de la comunidad local; es también función de los municipios establecer tasa impositivas a los establecimientos comerciales para su debido funcionamiento.

4.9.6. Análisis Social

La cooperativa proveerá servicios financieros no bancarios a la comunidad, a la cual le ofrecerá la oportunidad de tener con ello mejores fuentes de empleo; también es importante señalar que se convierte en una herramienta de

inclusión y participación ciudadana, ya que los asociados podrán llevar a colación en las juntas cualquier problema y/o situación que les aqueje y que necesite especial atención directa o por medio de las autoridades locales.

El proceso de toma de decisiones en la asociación cooperativa demandará que los asociados piensen en términos de participación plural e integradora en beneficio de la mayoría, y con esto se eliminan las posiciones elitistas y excluyentes.

La asociación cooperativa no tendrá problemas por algún posible impacto social negativo, que pueda afectar la imagen de la institución ya que no habrá contaminación medioambiental que pueda suscitar críticas que pongan en riesgo su operatividad debido al mal manejo de gases, aguas tratadas, desechos sólidos, etc.

Mientras la cooperativa no genere utilidades que permitan la auto sostenibilidad, solo puede participar en programas sociales en las que no se comprometa capital, tales como: participar en campañas de concientización social, coordinar ayudas de la comunidad siendo un ente recolector de donativos en los cuales solo se participa utilizando canales de distribución y recurso humano de la institución.

4.9.7. Conclusiones del estudio-técnico

De acuerdo a la investigación se determinó que la demanda total de personas que desean formar parte de la cooperativa son 206 personas del cantón Quinsaloma para lo cual se tomó la demanda insatisfecha como punto de partida.

Se concluyó que el sitio estratégico para la localización óptima es en el centro de, la Ciudad.

Se determinó que para la administración de la Cooperativa se necesita de 5 personas capacitadas que tengan experiencia en el manejo de una Cooperativa, en control de aportaciones y conocimientos contables-financieros.

Para los pagos de las aportaciones será necesario buscar las medidas necesarias para facilitar a los cooperantes y puedan cumplir a cabalidad con las aportaciones que se han estipulado mensualmente.

4.10. Plan de Mercadeo

4.10.1. VISIÓN

Ser una entidad financiera competitiva y eficiente en el cantón Quinsaloma, Provincia de Los Ríos, brindando servicios y productos de calidad, incorporando permanentemente nuevas alternativas que satisfagan las necesidades y expectativas del mercado. Basado en un marco de solidaridad, competitividad junto a conceptos de trabajo en equipo y prudencia financiera.

4.10.2. MISIÓN

Constituirse en una institución financiera que trabaja por el desarrollo agrícola y comercial del cantón, ofreciendo productos y servicios financieros acorde a las exigencias de la ciudadanía en general, buscando mejorar la calidad de vida de sus asociados y clientes, fundamentado en un alto grado de honestidad y transparencia, fortaleciendo activamente el profesionalismo y su calidad humana, de tal manera que permita constituirse en una institución líder en el mercado y que permanentemente su preocupación la constituyan en innovar la tecnología para mantenerse en el sitio de preferencia del consumidor.

4.10.3. Objetivos

General

Otorgar y facilitar servicios financieros a la ciudadanía del cantón Quinsaloma, a fin de motivar e incentivar el crédito de tal manera que permita el desarrollo de los sectores inversionistas y dinámicos en el comercio y la agricultura.

Específicos

- Promocionar las formas de cómo adquirir un crédito y demás servicios financieros.
- Determinar el mercado meta y posicionamiento.
- Analizar las posibilidades de financiamiento que desean adquirir los clientes.
- Establecer las capacidades de pago de los usuarios.

4.10.4 Estrategia de Producto

La cooperativa de ahorro y crédito Quinsaloma ofrecerá principalmente créditos a sus asociados para actividades productivas destinados a los siguientes rubros:

- Compra de materia prima
- Compra de insumos agrícolas
- Adquisición de maquinaria y equipo
- Adquisición de equipo de transporte
- Pago de proveedores
- Financiamiento de cuentas por cobrar
- Inversión en tecnología, etc.

El producto se denominará CrediTriunfo, en representación al apoyo que dará al micro y pequeño productor y empresario para lograr sus aspiraciones empresariales.

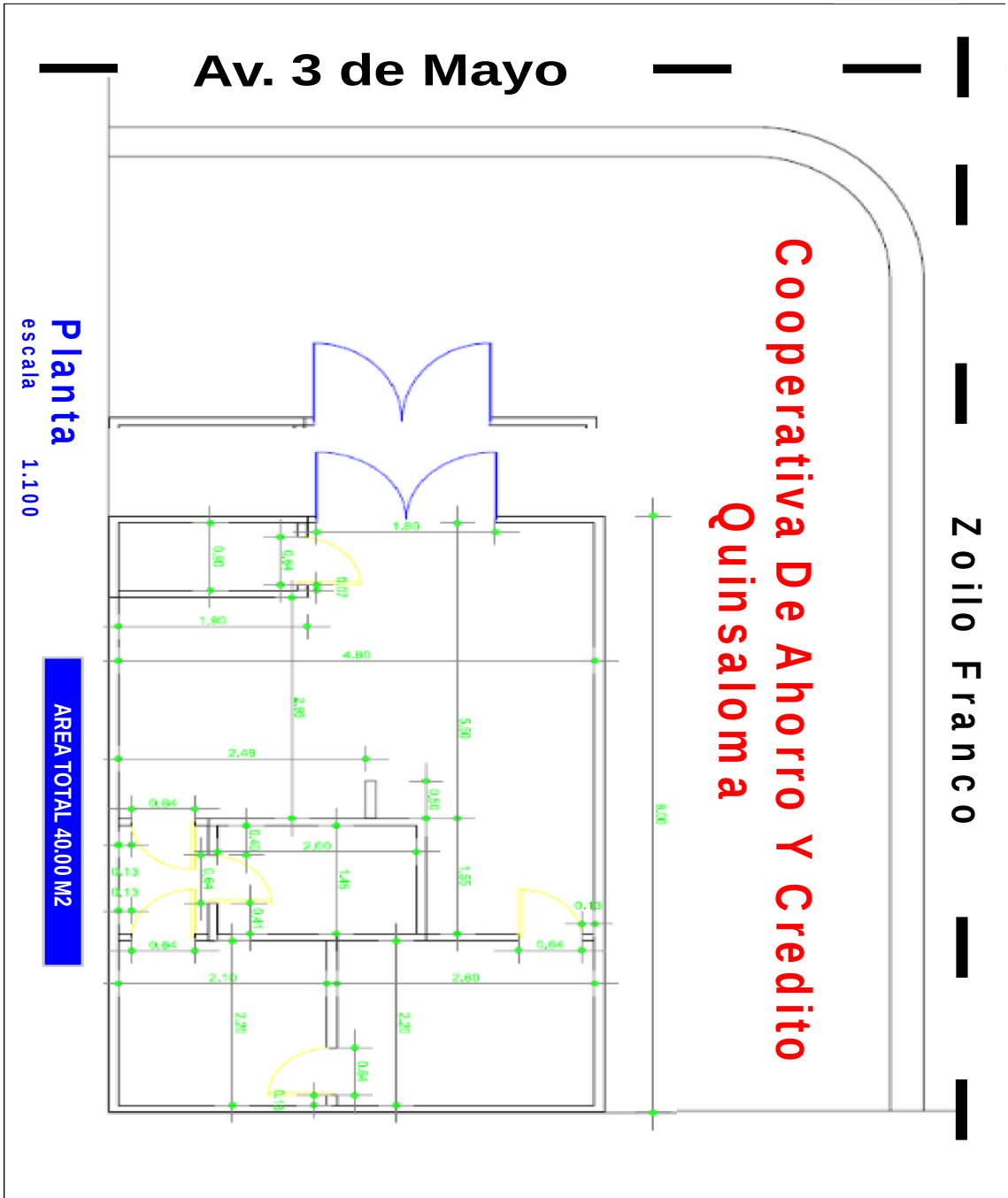
La cuenta de ahorro se denominará AhorroTriunfo, representando los sueños, los ideales y los objetivos del asociado.

Los depósitos a plazo se denominarán TriunfalInversión, ya que lleva la intención de que el asociado invierta sus excesos de liquidez o sus ahorros familiares, el cual le permitirá que su dinero genere ganancias mientras espera el momento de ser invertido ya sea en actividades productivas o de patrimonio familiar.

PLANIMETRIA DE LA COOP. DE AHORRO Y CREDITO
QUINSALOMA



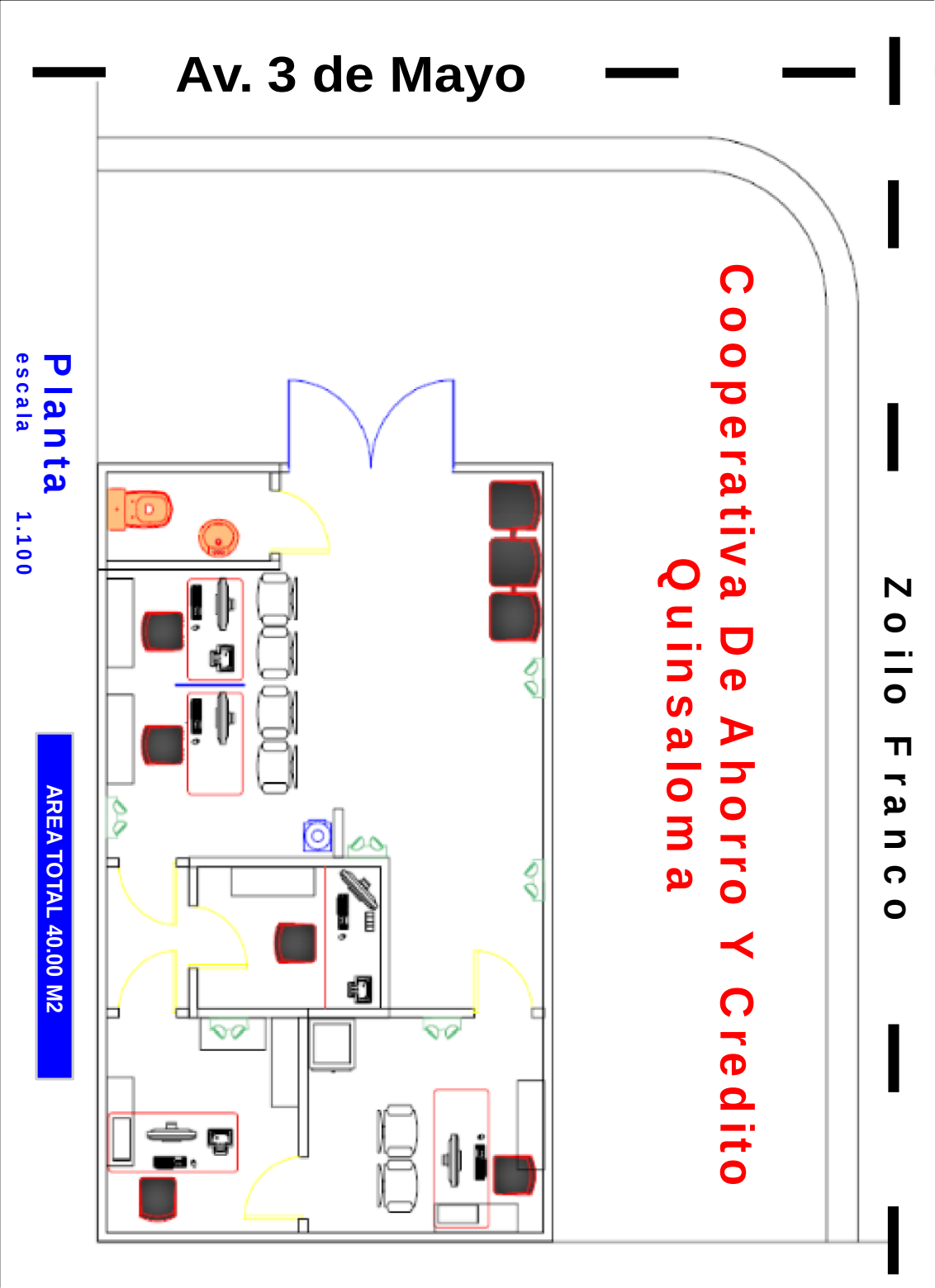
Grafico No 12



DETALLE DE PLANTA DE LA COOP. DE AHORRO Y
CREDITO QUINSALOMA



Grafico No 13



4.10.5 Estrategias de precio

Para el caso de los créditos se manejará una política de tasas de interés basada en las fluctuaciones de mercado que se revisarán cada mes para hacer los ajustes pertinentes en relación a los promedios de tasas activas del sistema financiero Ecuatoriano, considerando hasta un máximo de nueve puntos porcentuales sobre dicho promedio.

Para el caso de las tasas pasivas se tomará en cuenta la tasa publicada semanalmente por el Banco Central más dos puntos porcentuales.

Para el caso de pago de remesas familiares, se cobrará como mínimo un dólar cincuenta centavos a la compañía a la cual se les preste el servicio de pago.

4.10.6 Estrategias de Plaza

La cooperativa contará con dos canales directos de distribución los cuales serán: agencias y ejecutivos de ventas externas.

Para el caso de las agencias, la cooperativa comenzará con su casa matriz ubicada en la ciudad de Quinsaloma, debido a su ubicación estratégica sobre la base del mercado y desde la cual se puede tener influencia en los demás Cantones que conforman la región. De acuerdo al desempeño y a las posibilidades de crecimiento y expansión de la asociación cooperativa, este canal puede irse ampliando en más puntos de servicio en los demás Cantones. En la agencia se contará con ejecutivos de ventas y servicios que se encargarán de atender las diferentes necesidades financieras de los socios y futuros socios.

Se iniciará con dos ejecutivas de ventas externas, quienes tendrán la función de comercializar, tramitar y completar la venta de los servicios financieros ofrecidos de una forma personalizada y domiciliar.

4.10.7 Estrategias de Promoción

4.10.7.1 Publicidad

La cooperativa pautará en radio la promoción de sus productos y servicios, dicho medio será seleccionado de acuerdo a un estudio de rating de radios; además utilizará vallas publicitarias a la entrada de los municipios de la microrregión como también afiches y brouchures; otra herramienta publicitaria será el uso de perifoneo, con el cual se pretende llegar hasta las zonas donde haya presencia de microempresarios como tiendas en cantones y/o caseríos.

Grafico N°14. Logotipo



Slogan:

En Confianza Apoyando al Agro...

4.10.7.2 Promoción de ventas

La promoción de ventas se hará en dos vías: una que contempla promociones de temporada o en momentos de exceso o escasez de liquidez en la que la cooperativa puede ofrecer beneficios ya sea en tasas, cuotas e inclusive efectuar rifas tanto para sus productos pasivos como activos. La otra vía contempla mantener un programa de incentivos por cumplimiento de metas, a la fuerza de ventas.

4.10.7.3 Relaciones públicas

Para el caso de las relaciones públicas se hará uso del recurso de Publicidad el cual se logrará participando en campañas de beneficio a la comunidad como por ejemplo jornadas médicas, concursos educativos, patrocinios en fiestas patronales, etc.

4.10.7.4 Ventas personales

Con los ejecutivos de ventas externas e inclusive con ejecutivos de ventas internas se programarán campañas de "barridos de zona" para promover los productos y servicios de la cooperativa, con cuya estrategia se logrará también la publicidad de boca en boca, la cual constituye una herramienta de marketing poderosa que tiene la capacidad de "transferir experiencias", y no hay ningún elemento de motivación de compra más poderoso que una experiencia exitosa.

4.10.7.5 Análisis de la competencia

De acuerdo a la investigación realizada en la microrregión un 93% de los entrevistados respondió que "SI" a la interrogante que si utiliza los servicios financieros en su actividad económica y de este resultado un 85% contestó

que tiene necesidad de créditos aunque poseen cuentas en bancos un 70%, un 29% en cooperativas y un 1% en mutualistas.

Un 15% de los encuestados que poseen créditos con alguna institución marcó el criterio de confianza como más importante mientras que un 39% dijo que lo hacía por la tasa de interés. Está claro que la competencia tiene estas y otras ventajas como son: tiempo de estar en el mercado y el respaldo institucional – para el caso de los bancos -, pero son ventajas que pueden superarse con esfuerzo y con un proyecto inteligente, claro y prometedor de la cooperativa de ahorro y crédito Quinsaloma. Las ventajas competitivas que la competencia actualmente goza, pueden transformarse en oportunidades de negocio y crecimiento para la cooperativa de ahorro y crédito Quinsaloma.

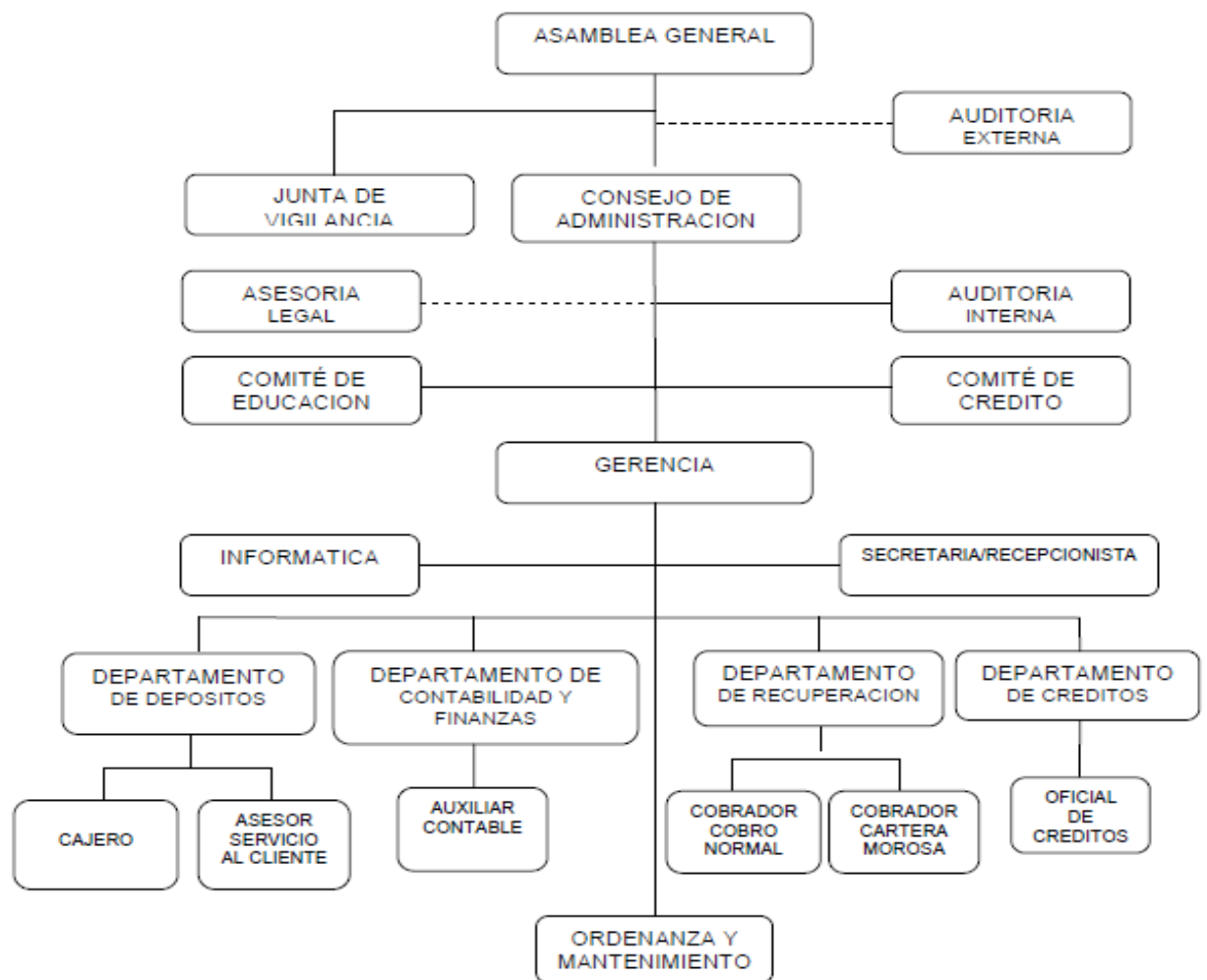
En un escenario de creación de cooperativa de ahorro y crédito hay ventajas comparativas con respecto a la competencia, estas ventajas son: la cercanía geográfica, la confianza de los empresarios y que los asociados son dueños de la institución que los apoya en el financiamiento de su negocio. Está claro que las ventajas por sí solas no representan mucho sino se tiene un plan adecuado de mercadeo y un equipo ejecutivo eficaz.

Según datos del departamento de planificación de la prefectura, la población económica activa que registra la población de Quinsaloma al año 2010 (que es el último dato que se tiene), es 6307, esto anterior significa que la mayor parte de esta población debe estar bancarizada ya que sus ingresos los deben de recibir por medio de cuentas bancarias; lo que representa un gran potencial para la captación de fondos y el futuro crecimiento de la cooperativa.

4.11 Análisis Administrativo

4.11.1. Estructura Organizacional

Grafico No. 15



4.11.2. Políticas Administrativas

4.11.2.1. Grupo Empresarial

Los miembros del grupo empresarial serán todos los socios que conformen la Asamblea general, los cuales a su vez pueden participar tanto en la gestión Administrativa como en la junta de vigilancia y los comités. A continuación

se describen las unidades en las cuales tiene injerencia el grupo empresarial.

Identificación de unidades

Unidad: Asamblea general de asociados

Conformada por: Todos los asociados de la cooperativa

Supervisa a: Consejo de administración

Relaciones internas: Consejo de administración, Junta de vigilancia, Comités

Relaciones externas: Súper Intendencia de Bancos, Auditoría Externa, Federaciones y confederaciones.

Objetivo: Realizar todos los esfuerzos necesarios para lograr el fortalecimiento económico y financiero del grupo cooperativo.

Funciones generales: Revisar la gestión del consejo de administración.

Elegir los miembros del consejo de administración.

Planificar actividades futuras.

Políticas:

a) La Asamblea General de Socios debe Conocer de la agenda de trabajo del Consejo de Administración, para su aprobación o modificación.

b) Debe aprobar los objetivos y políticas del plan general de trabajo de la asociación cooperativa.

c) Debe Aprobar las normas generales de la administración de la asociación cooperativa.

d) Es la responsable de elegir y remover con motivos suficientes a los miembros del consejo de administración y junta de vigilancia.

- e) Debe aprobar o desechar el balance y los informes relacionados con la administración de la asociación cooperativa.
- f) La Asamblea General de Socios debe autorizar la capitalización o distribución de los intereses y excedentes correspondiente a los asociados.
- g) Debe revalorizar los activos previa autorización de la superintendencia de Banco.
- h) Es responsabilidad de la Asamblea General de Socios acordar la creación y el empleo de los fondos de reserva y especiales.
- i) Es la responsable de acordar la adición de otras actividades a las establecidas en el acta constitutiva.
- j) Debe establecer cuantías de las aportaciones anuales en otras cuotas para fines específicos.
- k) Debe establecer el sistema de votación.
- l) Es su responsabilidad conocer y aprobar las modificaciones de los estatutos.
- m) Es la responsable de cambiar el domicilio legal de la asociación en caso que fuese necesario.
- n) Debe estudiar y decidir sobre apelación de asociados excluidos por el consejo de administración.
- o) Es la responsable de acordar la fusión de la asociación cooperativa con otra o su ingreso a una federación de asociaciones cooperativas.
- p) Debe acordar la disolución de la asociación cooperativa en caso necesario.
- q) Las demás que le señalen los estatutos.

Unidad: Consejo de administración

Elegido por: Asamblea general de asociados

Conformada por: Presidente, vice – presidente, secretario, tesorero, vocal y suplentes

Supervisa a: Área ejecutiva empresarial y comités

Relaciones internas: Asamblea general de asociados, junta de vigilancia y comités

Relaciones externas: Instituciones financieras

Objetivo: Administrar los recursos de que dispone la cooperativa para el máximo aprovechamiento de estos, logrando así mayores beneficios para los asociados.

Funciones generales: Se encarga del funcionamiento administrativo de la cooperativa y constituye el instrumento ejecutivo de la asamblea general de asociados.

Políticas:

a) El Consejo de Administración debe cumplir y hacer cumplir la ley, este reglamento, los estatutos y los acuerdos de la asamblea general.

b) Es el responsable de crear los comités, nombrar a sus miembros y al gerente o gerentes de la cooperativa.

c) Debe decidir sobre la admisión, suspensión, inhabilitación y retiro de asociados.

d) Es el responsable de llevar al día un libro de registro de asociados debidamente autorizado por la superintendencia de banco que contendrán nombres completos de los asociados, su nacionalidad, domicilio, edad, estado civil, profesión, fecha de admisión, la de su retiro y la demás información que señalen sus estatutos.

e) Debe establecer las normas internas de operación.

f) Tiene que acordar la constitución de gravámenes sobre bienes muebles e inmuebles de la cooperativa.

g) Debe proponer a la asamblea general de asociados la enajenación de los bienes inmuebles de la cooperativa.

h) Es el responsable de resolver provisionalmente, de acuerdo con la junta de vigilancia, los casos no previstos en la ley, en este reglamento, ni en los estatutos de la asociación y someterlos a consideración de la asamblea general más próxima.

i) Debe tener a la vista de todos los asociados los libros de contabilidad y los archivos en la forma que determinen los estatutos.

j) Es el responsable de recibir y entregar bajo inventario, los bienes muebles e inmuebles de la asociación.

k) Debe designar las instituciones financieras o bancarias en que se depositarán los fondos de la asociación y las personas que girarán contra dichas cuentas, en la forma que lo establezcan los respectivos estatutos.

l) Es el responsable de autorizar pagos con los requisitos previstos en los estatutos.

m) Debe de convocar a asamblea general de conformidad al artículo establecido.

n) Tiene la obligación de presentar a la asamblea general ordinaria, la memoria de labores y los estados financieros practicados en el ejercicio económico correspondiente.

o) Debe elaborar sus planes de trabajo y someterlos a consideración de la asamblea general de asociados.

p) Debe elaborar y ejecutar programas de proyección social que beneficien a la membresía de la cooperativa.

q) Las demás atribuciones que le señalen los estatutos y las que se estimen necesarias para una buena dirección y administración de la asociación.

Unidad: Junta de vigilancia

Elegido por: Asamblea general

Conformada por: Presidente, secretario, vocal y suplente

Supervisa a: Asamblea general, consejo de administración, comités y área ejecutiva empresarial.

Relaciones internas: Asamblea general, consejo de administración, comités y área ejecutiva empresarial

Relaciones externas: Superintendencia de Banco

Objetivo: Supervisar todas las actividades de la cooperativa para garantizar el beneficio de todos sus asociados.

Funciones generales: Vigilar que los miembros del consejo de administración, los empleados y los miembros de la asociación, cumplan con sus deberes y obligaciones conforme a los estatutos y ley de asociaciones cooperativas de El Ecuador.

Políticas:

a) La Junta de Vigilancia debe asegurar que los miembros del consejo de administración, los empleados y los miembros de la asociación, cumplan con sus deberes y obligaciones, conforme a la ley, este reglamento y sus estatutos.

b) Debe vigilar el estricto cumplimiento de los estatutos, de la ley y de este reglamento.

c) Debe conocer de todas las operaciones de la Asociación y vigilar que se realicen con eficiencia.

d) Debe cuidar que la contabilidad se lleve con la debida puntualidad y corrección, en libros debidamente autorizados y que los balances se practiquen a tiempo y se den a conocer a los asociados. Al efecto revisará las cuentas y practicará arqueos, periódicamente y de su gestión dará cuenta a la asamblea general con las indicaciones que juzgue necesarias.

e) Es la responsable de vigilar el empleo de los fondos.

f) Debe dar su visto bueno a los acuerdos del consejo de administración que se refieran a solicitudes o concesiones de préstamos que excedan al máximo fijado por los estatutos y dar aviso al mismo consejo de las noticias que tenga sobre hechos o circunstancias relativas a la disminución de la solvencia de los deudores o al menoscabo de cauciones.

g) Debe emitir dictamen sobre la memoria y estados financieros de la Asociación Cooperativa, los cuales el Consejo de Administración deberá

presentarle por lo menos con treinta días de anticipación a la fecha en que debe celebrarse la Asamblea General.

h) Las demás que le señalen la Ley y los Estatutos.

Unidad: Comité de educación.

Elegido por: Consejo de administración.

Conformada por: Presidente, jefe de créditos, secretario, vocal y dos suplentes.

Relaciones internas: Consejo de administración y asamblea general.

Relaciones externas: Superintendencia de Banco.

Objetivo: Brindar los servicios orientados al desarrollo cultural y académico de sus asociados y de la comunidad.

Funciones generales: Fomentar el cooperativismo en los asociados por medio de cursos o programas en esta área.

Políticas:

a) El Comité de Educación debe someter al consejo de administración el plan de trabajo anual y el presupuesto correspondiente.

b) Es responsable de planificar y realizar cursos, seminarios, círculos de estudios, reuniones, grupos de discusión y otras actividades a fin de educar a los asociados y a los interesados en asociarse a las cooperativas.

c) Debe dar a conocer a los asociados la estructura social de la cooperativa y sus aspectos administrativos, así como sus derechos y deberes.

- d) Tiene la responsabilidad de organizar actos culturales de diversa naturaleza.
- e) Debe publicar un boletín informativo.
- f) Debe colaborar en la preparación y celebración de asambleas generales.
- g) Debe informar por escrito de sus actividades, mensualmente al consejo de administración y anualmente a la asamblea general.

Unidad: Comité de crédito.

Elegido por: Consejo de administración.

Conformada por: Presidente, secretario, vocal y dos suplentes.

Relaciones internas: Consejo de administración, junta de vigilancia y asamblea general.

Objetivo: Facilitar el otorgamiento de créditos a los asociados que lo requieran.

Funciones Generales:

- a) Estudiar y resolver las solicitudes de crédito, presentada por los asociados, respetando las normas prestatarias establecidas.
- b) Establecer los lineamientos legales para el otorgamiento de crédito y lograr así un mejor control de los recursos financieros de ésta.

Políticas:

- a) El Comité de Créditos es el único responsable de resolver las solicitudes de créditos presentadas por los asociados.

b) Debe velar por que las operaciones crediticias se realicen de conformidad con las normas prestatarias.

c) Debe informar por escrito al consejo de administración y anualmente a la asamblea general, incluyendo las observaciones y recomendaciones que estime conveniente para el mejoramiento de sus funciones.

d) Es el responsable de establecer los límites de crédito en efectivo a los asociados, tomando como base el salario devengado por éste, las posibilidades de la cooperativa y el monto ahorrado del asociado.

e) Debe diseñar las políticas crediticias de la cooperativa.

4.11.2.2. Personal Ejecutivo

Para el caso de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Quinsaloma debido a que a sus inicios tendrá una estructura pequeña el personal ejecutivo estará conformado por: Gerente, jefe de créditos, jefe de depósitos, jefe de contabilidad y finanzas y el jefe de recuperación.

El gerente de la asociación cooperativa debe de cumplir un perfil mínimo como el que a continuación se detalla:

- Licenciado en Administración de Empresas o carreras económicas
- Como mínimo 5 años de experiencia en instituciones financieras
- Capacidad para dirigir equipos de trabajo
- Orientado al logro de metas
- Otras que en la etapa de implementación de la asociación cooperativa se consideren.

Los jefes de departamento deben tener el siguiente perfil básico:

- Estudiantes o licenciados en carreras de la rama económica

- Poseer experiencia de al menos 3 años en puestos similares
- Carácter de líder
- Capacidad de ejecutar planes de trabajo
- Otras que en la etapa de implementación se consideren

Identificación de unidades

Unidad: Gerencia.

Cargo: Gerente.

Depende de: Consejo de administración.

Número de empleados: Uno

Puestos que la conforman: Gerente

Unidades que supervisa: Jefe de departamento de depósitos

Jefe de departamento contabilidad y finanzas

Jefe de departamento de recuperación

Jefe de departamento de créditos

Relaciones internas: Junta de vigilancia

Consejo de administración

Departamento de depósito

Departamento de contabilidad y finanzas

Departamento de recuperación

Departamento de créditos

Asamblea general

Relaciones externas: Bancos Proveedores

Objetivo: Administrar transparentemente y hacer uso adecuado de los recursos tanto humanos, materiales e intangibles de la asociación cooperativa.

Funciones generales: Dado el tamaño de la asociación cooperativa tendrá la función de selección, contratación, desarrollo y administración del recurso humano.

Desarrollar eficientemente los planes de acción plasmados en el plan de trabajo.

Funciones específica:

- a) Preparar los planes de trabajo y los presupuestos financieros.
- b) Presentar al consejo de administración los resultados de su gestión.
- c) Ser responsable de la ejecución de los planes de acción.
- d) Ejecutar las decisiones del consejo de administración y la asamblea general.
- e) Asesorar a los cuerpos directivos.
- f) Custodiar todos los bienes tangibles e intangibles de la asociación cooperativa.
- g) Evaluar y controlar los planes de trabajo y recomendar al consejo las medidas a tomar.
- h) Elaborar las políticas de recursos humanos y presentarlas al consejo de administración para su respectiva aprobación.
- i) Seleccionar, contratar personal de la asociación cooperativa.
- j) Velar por el desarrollo, crecimiento y autosuficiencia de la asociación cooperativa.

Unidad: Departamento de depósitos.

Cargo: Jefe de depósitos.

Depende de: Gerencia.

Número de empleados: Tres

Puestos que la conforman: Jefe de departamento, cajero, asesor de servicio al cliente

Unidades que supervisa: Ninguna

Relaciones internas: Gerencia

Departamento de contabilidad y finanzas

Departamento de créditos

Departamento de recuperación

Relaciones externas: Bancos

Proveedores

Comunidad en general

Objetivo:

Realizar actividades que fortalezcan el tamaño de la asociación cooperativa.

Funciones generales: Administrar y fortalecer la cartera de depósitos.

Funciones específicas:

- a) Velar por la buena atención de los asociados depositantes
- b) Supervisar la actividad de apertura de cuentas de ahorro y depósitos a plazo.
- c) Supervisar la correcta aplicación de las transacciones de retiros y depósitos.
- d) Velar por el crecimiento de la cartera de depósitos.
- e) Cuidar el índice del costo de fondos.
- f) Programar y ejecutar actividades de captación de fondos.

Unidad: Departamento de contabilidad y finanzas.

Cargo: Jefe de contabilidad y finanzas

Depende de: Gerencia.

Número de empleados: Dos

Puestos que la conforman: Jefe de departamento, auxiliar contable

Unidades que supervisa: Ninguna

Relaciones internas: Gerencia

Departamento de depósitos

Departamento de créditos

Departamento de recuperación

Auditoría interna

Relaciones externas: Bancos

Proveedores

Auditoría externa

Objetivo:

Registrar las operaciones contables de la asociación cooperativa.

Funciones generales: Mantener un sistema contable eficiente que permita el manejo y registro de todas las transacciones realizadas en la cooperativa.

Funciones específicas:

- a) Mantener al día todos los libros de contabilidad.
- b) Elaborar los estados financieros e informes mensualmente y presentarlos a la gerencia.
- c) Elaboración y pago de planillas de los empleados de la cooperativa.
- d) Realizar todas las gestiones relacionadas a las compras.
- e) Realizar los pagos correspondientes a los proveedores.
- f) Revisión de todos los rubros que conforman el pago de la cooperativa.
- g) Monitorear y reportar a la gerencia los índices de liquidez.
- h) Revisión de las conciliaciones bancarias.
- i) Elaborar cuadros estadísticos de forma periódica de la situación de la cooperativa e emitir informes.

Unidad: Departamento de recuperación

Cargo: Jefe de recuperaciones

Depende de: Gerencia.

Número de empleados: Tres

Puestos que la conforman: Jefe de departamento, cobrador, cobrador de cartera morosa

Unidades que supervisa: Ninguna

Relaciones internas: Gerencia
Departamento de depósitos
Departamento de créditos
Departamento de contabilidad y finanzas
Asesoría legal
Relaciones externas: Bancos
Socios

Objetivo:

Mantener un índice bajo de morosidad en la cartera de créditos.

Funciones generales: Realizar acciones enfocadas en mantener niveles bajos de morosidad.

Funciones específicas:

- a) Llevar el control de pagos diarios y supervisar el cobro.
- b) Coordinar acciones preventivas para evitar la mora.
- c) Ejecutar acciones enfocadas a la recuperación de saldos en mora.

Unidad: Departamento de créditos.

Cargo: Jefe de créditos

Depende de: Gerencia.

Número de empleados: Dos

Puestos que la conforman: Jefe de departamento, oficial de créditos

Unidades que supervisa: Ninguna

Relaciones internas: Gerencia

Departamento de depósitos

Departamento de recuperación

Departamento de contabilidad y finanzas

Relaciones externas: Socios

Organizaciones de apoyo (otras cooperativas o federaciones)

Objetivo: Realizar con agilidad los análisis y otorgamiento de créditos solicitados por los asociados.

Funciones generales: Analizar las solicitudes de créditos para su respectiva aprobación y enviar la documentación pertinente a cada una de las áreas relacionadas con la unidad de crédito.

Funciones específicas:

- a) Preparar los casos para el comité de crédito.
- b) Recomendar la resolución de las solicitudes de créditos.
- c) Realizar acciones enfocadas al crecimiento de la cartera de créditos.
- d) Ser responsable de la operatividad de los préstamos otorgados.
- e) Realizar y presentar informes de los créditos otorgados y no otorgados a los socios.
- f) Autorizar las aperturas y control de las cuentas de créditos.
- g) Presentar a la gerencia un informe sobre las actividades realizadas en la unidad.

4.11.2.3. Empleados

Aparte de los puestos de jefaturas, se han propuesto inicialmente nueve plazas que en su panorama más general deben poseer el siguiente perfil:

- Ser bachilleres, de preferencia comerciales
- Mayores de dieciocho años.
- Poseer experiencia en puestos similares (no indispensable)

- Que tenga facilidad de expresión.
- Dispuestos a trabajar bajo presión.
- Capacidad de trabajo en equipo.

La gerencia será la responsable de definir o modificar los mecanismos de selección, contratación y desarrollo del personal, así como también de elaborar programas de capacitación.

Todos los empleados gozarán de una contratación permanente y cuya terminación de contrato se regirá por lo establecido en el código de trabajo, de igual forma se les proporcionarán todas las prestaciones de ley y otras adicionales que el consejo de administración señale conveniente.

La gerencia en coordinación con el consejo de administración serán los responsables de diseñar o modificar la política salarial, definir bonificaciones y estímulos por productividad, así como también los aportes a la seguridad social.

4.11.2.4. Organizaciones de apoyo

Las organizaciones de apoyo serán las siguientes:

- La Superintendencia de Economía Popular y solidaria, el cual es el ente regulador de todas las asociaciones cooperativas.
- Compañías de seguros: en el momento de la implementación y previa evaluación del consejo de administración, se decidirá con qué compañía trabajar.
- Asesorías legales: será el consejo de administración quien decidirá quienes serán los asesores legales a contratar.

- Auditoría externa: será el consejo de administración previa autorización de la asamblea general, que decidirá quienes serán los auditores externos a contratar.

4.12. Análisis Económico y Financiero

4.12.1. Inversión

Como podemos apreciar en el siguiente cuadro el proyecto requerirá una inversión en activos fijos de \$ 17.876,25

Cuadro No. 15

PRESUPUESTO DE INVERCION INICIAL			
Inversión Inicial en Activos Fijos			
N°	Descripción	Valor Unitario	Valor Total
	ACTIVOS FIJOS		
	TANGIBLES		\$ 12.925,00
	Mueble de Oficina		\$ 4.622,00
2	Escritorios Máster	\$ 169,00	\$ 338,00
1	Mueble de cajas	\$ 550,00	\$ 550,00
1	Sala de Juntas (12 personas)	\$ 500,00	\$ 500,00
4	Sillas secretariales	\$ 69,00	\$ 276,00
2	Sillones de Director	\$ 145,00	\$ 290,00
10	Sillas Tentación	\$ 50,00	\$ 500,00
16	Divisiones de ambiente	\$ 100,00	\$ 1.600,00
2	Archivos metálicos 4 gavetas	\$ 284,00	\$ 568,00
	Equipos de Oficina		\$ 3.903,00
4	Sumadora	\$ 125,50	\$ 502,00
3	Teléfonos	\$ 45,00	\$ 135,00
1	Telefax	\$ 195,00	\$ 195,00
1	Aire Acondicionado	\$ 1.350,00	\$ 1.350,00
6	Grapadoras	\$ 2,00	\$ 12,00
6	Perforadoras	\$ 4,00	\$ 24,00
1	Máquina de Contar Billetes	\$ 275,00	\$ 275,00
1	TV 29 pulg.	\$ 60,00	\$ 60,00
1	Detector de Billetes Falsos	\$ 1.350,00	\$ 1.350,00
	Equipos de Computo		\$ 4.400,00
6	Computadoras	\$ 650,00	\$ 3.900,00
1	Impresora Multifunción	\$ 280,00	\$ 280,00
1	Impresora Matricial	\$ 220,00	\$ 220,00

INTANGIBLE		\$ 4.100,00
Gastos de Constitución y trámite legal		\$ 2.500,00
Programas de Computación		\$ 1.600,00
TOTAL ACTIVO FIJO		\$ 17.025,00
(+) 5% IMPREVISTOS		\$ 851,25
TOTAL INVERCION INICIAL		\$ 17.876,25

4.12.2. Depreciación

La depreciación que se realizara a los muebles e inmuebles que se utilizaran en la ejecución del proyecto, será con un valor residual del 10% anual para los muebles de oficina, y el 30% anual para equipos de oficina y equipos de computación respectivamente.

Cuadro No. 16.

Depreciación de muebles de oficina de la Coop. De Ahorro y Crédito Quinsaloma

Periodos	Depreciación Anual	Depreciación Acumulada	Valor en Libros
0			\$ 4.622,00
1	462,20	\$ 462,20	\$ 4.159,80
2	462,20	\$ 924,40	\$ 3.697,60
3	462,20	\$ 1.386,60	\$ 3.235,40
4	462,20	\$ 1.848,80	\$ 2.773,20
5	462,20	\$ 2.311,00	\$ 2.311,00
6	462,20	\$ 2.773,20	\$ 1.848,80
7	462,20	\$ 3.235,40	\$ 1.386,60
8	462,20	\$ 3.697,60	\$ 924,40
9	462,20	\$ 4.159,80	\$ 462,20
10	462,20	\$ 4.622,00	\$ 0,00

Muebles de oficina: \$ 4.622,00

Valor residual: 10% = 462,20

Vida útil: 10 años

Cuadro No. 17.

Depreciacion de equipos de oficina de la Coop. De Ahorro y Credito Quinsaloma

Periodos	Depreciación Anual	Depreciación Acumulada	Valor en Libros
0			\$ 3.903,00
1	1170,90	\$ 1.170,90	2732,10
2	1170,90	\$ 2.341,80	1561,20
3	1170,90	\$ 3.512,70	390,30

Equipos de oficina: \$ 3.903,00

Valor residual: 30% =1170,90

Vida útil: 3 años

Cuadro No. 18.

Depreciacion de equipos de computacion de la Coop. De Ahorro y Credito Quinsaloma

Periodos	Depreciación Anual	Depreciación Acumulada	Valor en Libros
0			\$ 4.400,00
1	1320,00	\$ 1.320,00	3080,00
2	1320,00	\$ 2.640,00	1760,00
3	1320,00	\$ 3.960,00	440,00

Equipos de Computacion: \$ 4.400,00

Valor residual: 30% =1320,00

Vida útil: 3 años

Cuadro No.19.

Depreciacion total de activos fijos de la Coop. De Ahorro y Credito Quinsaloma

DEPRECIACIONES	VALOR
MUEBLES DE OFICINA	462,20
EQUIPOS DE OFICINA	1170,90
EQUIPOS INFORMATICOS	1320,00
TOTAL	2953,10

4.12.3. Capital de Operación

Tomando como referencia los costos de operación, en especial los siguientes rubros: gastos de venta, gastos administrativos, otros gastos el total asciende a \$ **125.996,70** que se obtiene de sumar los costos del primero año de establecimiento de la cooperativa además se consideró un 5% de imprevistos del total de los costos de operación más las inversiones.

Cuadro No.20

Capital de operación para el funcionamiento de la Cooperativa de Ahorro y Credito Quinsaloma.

GASTOS ADMINISTRATIVOS	
Gastos Fijos	
Sueldos Y Salarios	\$ 93,806.70
Arriendo	\$ 8,400.00
Gastos Varios	
Servicios Básicos	\$ 3,300.00
Materiales de oficina	\$ 750.00
Gastos Varios	\$ 3,450.00

Gastos de Depreciación	\$ 2,953.10
GASTO DE VENTA	
Publicidad	\$ 4,800.00
OTROS GASTOS	
Salario Guardia y Conserje	\$ 8,536.90
SUBTOTAL COSTOS DE OPERACIÓN	\$ 125,996.70
(+) 5% Imprevistos	\$ 6,299.835
T. COST. DE OPERACIÓN	\$ 132,296.54
Inversión	\$ 17,876.25
TOTAL CAPITAL DE INVERSIÓN	\$ 150,172.79

4.12.4. Financiamiento.

Del financiamiento para la ejecución del proyecto de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Quinsaloma de acuerdo al estudio de mercado esta contara con las aportaciones de los socios, capital de aportaciones, y certificado de aportacion, los mismos que corresponden a \$212.651,12 que representan el total del capital de trabajo los que serán financiados por los 44 socios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Quinsaloma, en un 100%, con aportaciones de \$ 4.832,98 cada uno. Al inicio de las aportaciones los socios lo harán con \$ 294,54 para cubrir la inversión y los costos de operación y dos dividendos de 629,22 durante los seis primeros meses del inicio de sus actividades. Las aportaciones de \$ 480 representa en los 6 meses por cada socio representan un total de \$ 126.720,00 los que se destinarán para operaciones crediticia de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Quinsaloma.

En cuanto a los certificados se destinarán como reserva para cubrir imprevistos para lo cual cada socio abonará \$ 400 que suma un total de \$ 17.600,00.

La participación de los 44 socios serán los que financiarán el proyecto con la aportación de 4832,98 cada uno durante un año.

Cuadro No. 21 Capital de trabajo

Inversión Total		
Concepto	Inv. Total	Inv. C/Socio
Aporte Inicial	\$ 12.959,76	\$ 294,54
Dividendos	\$ 55.371,36	\$ 1.258,44
Certificados de Aportación	\$ 17.600,00	\$ 400,00

Capital de Operación	\$ 126.720,00	\$ 2.880,00
CAPITAL DE TRABAJO	\$ 212.651,12	\$ 4.832,98

4.12.5. Costos de Operación

Entre los costos de operaciones que conforman los gastos administrativos, otros gastos y gasto de venta que el primer año suma \$ **125,996.70**

Para los años siguientes se considerara un incremento del 3,48% que representa la inflación vigente según datos del Banco Central del ECUADOR, mientras la publicidad decrecerá en un 15%.

Cuadro No. 22 Costo de operación proyectado a 5 años para .

CONCEPTO	AÑOS				
	1	2	3	4	5
GASTOS ADMINISTRATIVOS					
Gastos Fijos					
Sueldos Y Salarios	\$ 93,806.70	\$ 97,071.17	\$ 100,449.25	\$ 103,944.88	\$ 107,562.17
Arriendo	\$ 8,400.00	\$ 8,692.32	\$ 8,994.81	\$ 9,307.83	\$ 9,631.74
Gastos Varios					
Servicios Básicos	\$ 3,300.00	\$ 3,414.84	\$ 3,533.68	\$ 3,656.65	\$ 3,783.90
Materiales de oficina	\$ 750.00	\$ 776.10	\$ 803.11	\$ 831.06	\$ 859.98
Gastos Varios	\$ 3,450.00	\$ 3,570.06	\$ 3,694.30	\$ 3,822.86	\$ 3,955.90
Gastos de Depreciacion	\$ 2,953.10	\$ 2,953.10	\$ 2,953.10	\$ 2,953.10	\$ 2,953.10
GASTO DE VENTA					
Publicidad	\$ 4,800.00	\$ 4,080.00	\$ 3,468.00	\$ 2,947.80	\$ 2,505.63
GASTOS FINANCIERO					
OTROS GASTOS					
Salario Guardia y Conserje	\$ 8,536.90	\$ 8,833.98	\$ 9,141.41	\$ 9,459.53	\$ 9,788.72
T. COST. DE OPERACIÓN	\$ 125,996.70	\$ 129,391.58	\$ 133,037.65	\$ 136,923.71	\$ 141,041.13

4.12.6. Ingresos

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Quinsaloma percibirá ingresos por cambio de libretas de ahorro, apertura de cuentas de los socios y clientes, y una aportación de \$ 50 por cada socio activo. De igual forma se dan ingresos

generados por los intereses ganados del 16% que se toma como referencia la tasa del BANCO CENTRAL DEL ECUADOR. Debido a que la cooperativa responde a los requerimientos de los microempresario cabe resaltar que justamente es ahí donde se empezara las operaciones crediticias a ofertar a corto plazo apoyando de esta manera a los pequeños sectores productivos del cantón Quinsaloma, será ya en el segundo ,tercero y cuarto año donde se ofertara créditos a mediano plazo considerando que los pequeños productores ya pueden sostener un crédito de mayor plazo y para el quinto año con la finalidad de recuperar la cartera vencida se otorgara nuevamente créditos de corto plazo.

Cuadro No. 23Proyección de ingresos generado por intereses a 5 años

PLAZOS	CAPITAL	INTERESES				
		1er año	2do año	3er año	4to año	5to año
C/P	\$ 126.720,00		\$ 20.275,20			
C/P	\$ 116.995,20			\$ 18.719,23		
M/p	\$ 30.000,00			\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	
C/P	\$ 120.000,00				\$ 19.200,00	
M/p	\$ 48.114,43				\$ 3.849,15	\$ 3.849,15
C/P	\$ 135.000,00					\$ 21.600,00
M/p	\$ 58.563,58					\$ 4.685,09
C/P	\$ 223.697,82					\$ 35.791,65
TOTAL	\$ 859.091,03	\$ -	\$20.275,20	\$ 21.119,23	\$ 25.449,15	\$ 65.925,89

4.12.7. Flujo de Caja

El flujo de caja de proyectado a 5 años se obtuvo con la suma de la utilidad neta y las depreciaciones correspondiente a cada año, que detallamos a continuación.

Cuadro N°24Cooperativa de Ahorro y Crédito Quinsaloma flujo de efectivo proyectado a 5 años

RUBROS	AÑOS					
	0	1	2	3	4	5
INGRESOS						
(-) INVERSION	\$ -17,876.25					
INTERESES GANADOS			\$ 20,275.20	\$ 21,119.23	\$ 25,449.15	\$ 65,925.89
RETORNO DE CAPITAL		\$ 126,720.00	\$ 126,720.00	\$ 126,720.00	\$ 126,720.00	\$ 126,720.00
CARTERA VENCIDA		\$ 2,534.40	\$ 2,534.40	\$ 2,534.40	\$ 2,534.40	\$ 2,534.40
(+) VALOR RESIDUAL						\$ 830.00
TOTAL INGRESOS	\$ -17,876.25	\$ 129,254.40	\$ 149,529.60	\$ 150,373.63	\$ 154,703.55	\$ 196,010.29
EGRESOS O COSTOS						
(-) COSTO DE OPERACIÓN		\$ 125,996.70	\$ 129,391.58	\$ 133,037.65	\$ 136,923.71	\$ 141,041.13
(-) DEPRECIACIONES		\$ 2,953.10	\$ 2,953.10	\$ 2,953.10	\$ 2,953.10	\$ 2,953.10
TOTAL EGRESOS		\$ 128,949.80	\$ 132,344.68	\$ 135,990.75	\$ 139,876.81	\$ 143,994.23
UTILIDADA ANTES DE PART. E IMP.		\$ 304.60	\$ 17,184.92	\$ 14,382.88	\$ 14,826.74	\$ 52,016.06
(-) 15% PART. DELTRABAJADOR		\$ 45.69	\$ 2,577.74	\$ 2,157.43	\$ 2,224.01	\$ 7,802.41
UTILIDADA ANTES DE IMP. RENTA		\$ 258.91	\$ 14,607.18	\$ 12,225.45	\$ 12,602.73	\$ 44,213.65
(-) 22% IMPUESTO A LA RENTA		\$ 56.96	\$ 3,213.58	\$ 2,689.60	\$ 2,772.60	\$ 9,727.00
UTILIDAD NETA		\$ 201.95	\$ 11,393.60	\$ 9,535.85	\$ 9,830.13	\$ 34,486.65
(+) DEPRECIACIONES		\$ 2,953.10	\$ 2,953.10	\$ 2,953.10	\$ 2,953.10	\$ 2,953.10
FLUJO DE FONDOS NETOS	\$ -17,876.25	\$ 3,155.05	\$ 14,346.70	\$ 12,488.95	\$ 12,783.23	\$ 37,439.75

4.12.8. Indicadores de Rentabilidad

Cuadro No. 25

VAN - TIR- RELACION COSTO BENEFICIO		
VAN		
11.5%		
VAN	\$ 28,392.21	
TIR		
TIR	54.67%	
RELACION COSTO BENEFICIO		
CB=	\$ 779,894.57	\$ 1.14
	\$ 681,156.27	

4.12.9. Valor Actual Neto (VAN)

$$VAN = \sum \frac{Bn - Cn}{(1 + i)^n}$$

Donde:

Bn = Beneficio neto

Cn = Costo neto

VAN = Valor Actual Neto

El calculo del valor actual neto (VAN) lo realizamos a partir de los flujos de fondos netos, con un factor de descuento del 16% con lo cual obtuvimos un VAN positivo de \$ 28,392.21 lo que significa que es atractivo invertir en este proyecto, siendo una buena opción en el mercado de inversiones.

4.12.10. Tasa Interna de retorno (TIR)

$$TIR = Tm + (TM - Tm) * \frac{VANM}{VANM - VANm}$$

Donde:

tm = Tasa menor

tM = Tasa mayor

VAN = Valor Actual Neto

Con los antecedentes antes expuestos, se realizó el cálculo de la tasa interna de retorno, para lo cual se aplicó la fórmula de la TIR Interpolada.

Para encontrar la misma se procedió a calcular el Valor Actual Neto (VAN) de los Flujos de Fondos a una tasa del 16%, obteniendo un valor positivo y aplicando una tasa del 16% se obtiene también un Valor Actual Neto (VAN) también positivo, interpolando se obtuvo como resultado una Tasa Interna de Retorno (TIR) del 54.67%, siendo la misma mayor a la tasa de oportunidad y por tanto es conveniente invertir en el proyecto.

4.12.11. Relacion Costo Beneficio (R C/B)

$$RB/C = \frac{\sum_{i=0}^n \frac{BNt}{(1+i)^n}}{\sum_{i=0}^n \frac{Ct}{(1+i)^n} + lo} = \frac{VAN \text{ Ingresos}}{VAN \text{ Egresos}}$$

BN t = Beneficio neto hasta el año t

C t = Costos totales hasta el año t

t = Intervalo de tiempo (1,2,3,...n)

n = Último año de vida útil del proyecto

lo = Inversión del año cero

Al relacionar los beneficios y los costos actualizados, para lo cual se aplicó una tasa de oportunidad del 16%, arroja una Relación Beneficio Costo (R B/C) igual a\$ 1.14, lo cual indica que el proyecto es confiable y por lo tanto se puede realizar las inversiones propuestas.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

De los resultados obtenidos se estableció las siguientes conclusiones:

- De acuerdo al estudio de mercado realizado se determinó que existe el 85% de demanda insatisfecha por cubrir a nivel micro empresarial, por esta razón se considera factible la apertura de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Quinsaloma.
- Desde el punto de vista técnico, legal y financiero la propuesta de crear una nueva Cooperativa de Ahorro y Crédito es viable porque se dispone de todas las herramientas necesarias para llevar a efecto el cometido.
- La creación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Quinsaloma aportará al crecimiento económico mediante sus créditos y servicios financieros.
- De acuerdo a los valores calculados de: $VAN = \$ 28,392.21$; $TIR = 54.67\%$, $R. B/C = \$ 1.14$. Consideramos que son cantidades que justifican el desarrollo y viabilidad de este proyecto, que permitirá servir a los microempresarios del Cantón Quinsaloma y aportara positivamente al progreso socio-económico del mismo, dado que por cada dólar invertido se recibe \$ 1.14 de ganancia.
- El estudio nos permite considerar que la apertura de la Cooperativa de Ahorro y Crédito constituirá la institución que dinamizará el sistema crediticio en el sector de Quinsaloma y su entorno.

5.2. Recomendaciones

De acuerdo al estudio realizado se puede recomendar lo siguiente:

- Cumplir con los procedimientos legales para su constitución, hacer el uso adecuado del estatuto, políticas establecidas por la Cooperativa de Ahorro y Crédito Quinsaloma y supervisado por la Superintendencia de de economía popular y solidaria.
- Debido a la aceptación que existe por parte de los habitantes del Cantón Quinsaloma, en base a los resultados de la muestra se considera factible la creación de la Cooperativa en mención y de esta manera poder incentivar a sus socios y clientes al sistema de ahorro e inversión.
- Desarrollar el plan de mercadeo para un correcto posicionamiento
- La instalación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito permite entrar al sistema crediticio financiero como un competidor.
- La dinámica de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Quinsaloma permite captar de manera positiva a un gran número de clientes en el corto plazo.

CAPITULO VI

BIBLIOGRAFÍA

6.1. Literatura Citada

- ARBOLEDA Germán. (1998). Proyectos: Formulación, evaluación y control.
- Aillón Albán Jaime. Manual Práctico de Cooperativismo ecuatoriano, primera edición, Quito-Ecuador, pp. 107,108
- Aillón Albán Jaime, o.p. cit., p. 125
- Aillón Albán Jaime. o.p. cit. pp. 127,130
- Aillón Albán Jaime. op. cit. pp. 130,131
- Aillón Albán Jaime. op. cit. pp. 132,133
- Aillón Albán Jaime. op. cit. p. 181
- Aillón Albán Jaime, Manual Práctico de Cooperativismo Ecuatoriano, primera edición, Quito-Ecuador, p. 67
- Aillón Albán Jaime, Manual Práctico de Cooperativismo Ecuatoriano, primera edición, Quito-Ecuador, p. 99
- Aillón Albán Jaime, op. cit. pp. 99,100
- Aillón Manual Práctico de Cooperativas, primera edición, Quito-Ecuador, 2004 pp. 18,21.
- Fundación Hogares Campesinos, Manual agropecuario-tecnologías orgánicas de la granja integral autosuficiente, Bogotá-Colombia. p. 193
- Ley de Cooperativas, 2005.
- Fundación Hogares Campesinos, Manual agropecuario-tecnologías orgánicas de la granja integral autosuficiente, Bogota-Colombia. p. 228
- GÓMEZ Guillermo - Franklin Benjamín (1995) Organización y métodos. Ibídem.
- HICKS Douglas. El sistema de costos basados en actividades.
- INEC Instituto Nacional de Estadística y Censo.
- Ibidem, PP 100, 101, Ibidem, pp. 101,102, Ibidem, pp. 102,103M, Ibidem, p. 103, Ibídem, p, 104.
- LAMB Charles W. (Octava edición) Marketing
- Ley de Cooperativas, 2008
- Ley de cooperativas, 2005

- Ley de Cooperativas, Editorial jurídica del Ecuador, Quito-Ecuador, 2005.
- PÉREZ Solórzano José Luís. Clasificación de Cooperativas. (2008) – Ley de Cooperativas – Clasificación de Cooperativas.
- Preparación y evaluación de proyectos(Cuarta edición).
- SAPAG Chain N. y Sapag Chain R. (1995). Preparación y Evaluación de proyectos
- VÁSQUEZ Germán (Tercera edición) Evaluación de proyectos
- VILLARREAL, A. (1988). Evaluación financiera de proyectos de inversión.

WEBLIOGRAFIA

www.inaes.gov.ar. Cooperativismo Mutualismo

www.mp.gba.gov.ar. Cooperativismo/pasos.

www.inwent.org.

www.dlh.lahora.com. Pérez Solórzano José

www.coopscritobal.com.

www.cacsnsr.com.

www.cacnsr.com.

www.haticoop.com/hym/hat_deberes.hymal.

www.gerenciie.com/derechos-de-un-socio-honorario-de-una-cooperativa.html.

www.dinacoop.gov.ec/docs/retiro.html.

www.dinacoop.gov.ec/docs/retiro.html.

www.cacebce.org/documentos/ESTATUTOS.doc.

www.dlh.lahora.com Pérez Solórzano José

www.sociedadeslimitadas.com.

www.dlh.lahora.com.Pérez Solórzano José.

www.dlh.lahora.com.ec

CAPITULO VII

ANEXOS

Anexo 1 :

UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES



Estudio de Factibilidad y sostenibilidad para la creación de la cooperativa de ahorro y crédito encaminada a satisfacer las necesidades financieras del sector agrícola, artesano y micro empresario del Cantón Quinsaloma

CUESTIONARIO PARA HABITANTES DE QUINSALOMA

Edad: []

Sexo: M [] F [] Actividad Económica:

1. ¿Usted regularmente tiene necesidades de obtener créditos en una o más instituciones financieras de la localidad?

Si () No ()

2. ¿Qué instituciones financieras de la localidad utiliza?

Banco _____

3. ¿Ha utilizado en su actividad los Servicios Financieros ubicados en el Cantón?

Si () No () Tal vez ()

4. ¿Sus necesidades de crédito son de?

1 a 3 Meses ____ 4 a 6 Meses ____ 7 a 12 Meses ____ 13 a 24 Meses ____

5. ¿Ha escuchado sobre la creación de una cooperativa de ahorro en Quinsaloma?

Si () No ()

6. ¿De crearse una cooperativa de ahorro y Crédito en Quinsaloma está dispuesto a integrarse como cliente de la misma?

Si () No ()

7. ¿Está dispuesto a formar parte de la coop. De ahorro y crédito como socio de la misma?

Si () No ()

8. ¿Cuántas acciones estaría dispuesto a adquirir para la capitalización de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Quinsaloma, cuyo valor es de 1\$?

100 ____ 300 ____ 500Meses ____ 1000 Meses ____

9. ¿Cuáles son los montos que prestaría?

\$500 a \$1000 ____ \$1001 a \$2000 ____ \$2001 a \$3000 ____ \$3001 a \$5000 ____

10. ¿Cuál es la finalidad de su crédito?

11. ¿Mencione un servicio adicional que le gustaría recibir en la cooperativa?

ANEXO 2 : Entidades Finacieras



ANEXO: 3 Ubicación en la Provincia



ANEXO 4: ENCUESTAS REALIZADAS



ANEXO 5. Calculo del Van y Tir

PROYECTOS	Tasa de descuento	Desembolso Inicial	Flujo de caja 1	Flujo de caja 2	Flujo de caja 3	Flujo de caja 4	Flujo de caja 5
A	11.50%	\$ - 109,454.26	\$ 41,844.78	\$ 68,398.02	\$ 33,363.56	\$ 86,898.82	\$ 191,508.02
B	12.00%	-15,000.00 €	9,500.00 €	8,250.00 €	0.00 €	0.00 €	0.00 €
C	12.30%	-15,000.00 €	9,500.00 €	8,250.00 €	0.00 €	0.00 €	0.00 €
D	7.20%	-15,000.00 €	9,500.00 €	8,250.00 €	0.00 €	0.00 €	0.00 €

PROYECTOS	=	A	B	C	D
Valor actualizado Neto VAN	=	174,508.00 €	58.99 €	1.24 €	1,040.95 €
Tasa Interna de Retorno TIR	=	50.54%	12.31%	12.31%	12.31%

ANEXO6: INDICE DE INFLACION DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

